



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°66 ORDINARIA. 03-10-2024

SESION ORDINARIA. N°66 DEL 03-10-2024, INICIADA A LAS 18:09 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera

Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Esmeralda Chaves Briones
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides

Augusto Benlis Benlis
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Fabian Sánchez Loría

Luis Venegas Ávila

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1800	I	Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°65 Ordinaria del 26-09-2024
1801-1802	II	Juramentación de Juntas de Educación de la Escuela Buenaventura y Escuela Jiménez.
1803-al-1805	III	Atención al Público: 1. Lic. Roberto Sossa /Presentación ante el Concejo Municipal 2. Kevin Solís Mairena / ADI Barra de Colorado. / Propuesta de trabajo. 3. Adonay Artavia Velásquez/ Representante de APAZA. / presentar situación sobre instalaciones de APAZA. 4. Prof. Manuel Sánchez / presidente de la Comisión ambiental ADI La Unión / caso construcción sin permiso.
1806-al-1809	IV	Asuntos de Presidencia
1810-al-1839	V	Correspondencia
1840	VI	Asuntos del Señor Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Acta

ACUERDO N° 1800

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°65 Ordinaria del 26-09-2024, dice;

Nota de Secretaría: Por error involuntario, se redactó de manera errónea el Acuerdo N°1797, por lo que al amparo del artículo 157 de la Ley de la Administración Pública (Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos), se enmienda dicho acuerdo, quedando de la siguiente manera;

Acuerdo N° 1797

Se conoce propuesta por parte del regidor Carlos Retana López, dice:

Asunto: Solicitud para conformación de comisión Especial Rutas 247-249 y ruta 814.

Considerando: Que hace aproximadamente dos meses se aprobó por parte de la Contraloría General de la República, el presupuesto vinculado al convenio para la construcción de las rutas 247-249 y 814, las cuáles superan más de 49 kilómetros de camino asfaltado en el cantón y no hemos visto ningún movimiento y es de suma importancia.

Propongo la conformación de una comisión para fiscalizar antes, durante y después el avance del desarrollo del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Para lo cual también propongo porque lo estuvimos conversando los regidores don Ricardo Villalobos, don Jordan y este servidor y no sé cuántos más querrán sumarse o cuantos se autorice.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sería entonces formar una comisión para que promueva.

Reg. Carlos Retana López

Para que fiscalice por dónde va esa la ejecución de esa obra, ese proceso de la pavimentación de las rutas 247-249 y 814, que están en convenio, ya fue aprobado el presupuesto

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Sí, el problema es que los procedimientos, o sea digamos no son tan fáciles de hacer. O sea, primero hay que hacer un estudio de mercado, hay que hacer un estudio de factibilidad, todo eso ya se copió, hay que preparar el cartel, presentárselo a Japdeva ya está en manos de Japdeva el proceso para empezar la licitación ya todo se ha hecho, lo que pasa es que y si nosotros quisiéramos avanzar rapidísimo pero diay no puede brincar los procedimientos depende de Japdeva que nos devuelva el cartel y nos diga que nos dé el visto bueno si nos dice mañana está listo, nosotros lo subimos ya a SICOP para proceder al a la citación y que participen las empresas que están, pero dependemos de en estos momentos que está el proyecto en Japdeva.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, señor Alcalde. No veo que esté de más formar una comisión para que le dé seguimiento, ¿Verdad? a ese proyecto en particular.

Formaríamos una comisión de no más de seis personas. ¿Quiénes quieren integrarla? Jordan Chaves, Carlos Retana, Jeffry Rojas.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Me gustaría señor presidente que, no es perseguir a nadie sino, a nosotros nos preguntan siempre ¿Cómo va eso? Y estando en una comisión por lo menos estamos enterados de lo que está pasando, ese es el objetivo porque a mí me preguntan ¿Cómo va el proceso? del asfaltado, por cierto, hoy que hablaban con un vecino a Puerto Lindo pude decir nada, ahora puedo decir porque ya don Manuel me lo dijo. Pero lo que se quiere de esto es estar informados y poder decirles a las comunidades: esto es lo que está lo que se está haciendo y esto falta.

Entonces me gustaría y si solo dos o tres personas formaríamos esta comisión pues sépanlo que no es persecución a nada. Es información. Es estar pidiendo información de lo que se está haciendo, cómo se está haciendo. Yo creo que es público Y lo correcto sería eso. Desde ese punto quisimos formar esta comisión.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias señor presidente no este yo jamás pensaría como lo dice el señor regidor don Ricardo que haya persecución. Nosotros los regidores podemos ir a cualquier parte, estemos en comisión o no podemos ir a cualquier proyecto a visitarlo.

Entonces a mí me queda claro que también cuando yo quiera ir a darme una vuelta donde está el proyecto pues es un derecho que tenemos cada uno. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan mauricio Mora Cruz.

Tenemos entonces la conformación de la comisión. El regidor Villalobos, regidor Retana, regidor Chaves, mi persona. Eh ahí vamos cuatro. El regidor Rojas. Cinco. Carmencita, don Walter doña Patricia y Sandra, ahí estaríamos los seis.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conforma la comisión especial para que fiscalice por dónde va la ejecución del proceso de la pavimentación de las rutas 247,249 y 814. La Comisión queda conformada por los siguientes miembros del Concejo Municipal: Regidor Ricardo Villalobos Vargas, regidor Carlos Retana López, regidor Jordan Chaves Chaves, regidor Juan Mauricio





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Mora Cruz, regidor Supl. Jeffry Rojas Serrano y regidora suplente Sandra Umaña López.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°65 Ordinaria del 26-09-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II

Juramentación de Juntas de Educación de la Escuela Buenaventura y Escuela Jiménez

ACUERDO N° 1801

Al ser las dieciocho horas con catorce minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Geraldín María Blanco Villegas, cédula: 7-0242-245
- Cindy Angulo Ramírez, cédula: 7-0190-0170
- Leonor Isabel Dumas cédula: 155843463213
- Gerardina Yorleny Carmona Angulo, cédula: 5-0250-0663
- Joseline Vannesa Rivera Zúñiga, cédula: 7-0238-0186





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela Buenaventura**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°65 Ordinaria del 26-09-2024, Artículo V, Acuerdo N°1728 (SMP-1737-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

ACUERDO N° 1802

Al ser las dieciocho horas con catorce minutos del tres de octubre de dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Yahaira María Rivas Peña, Cédula de Identidad: 2 0590 0538
- Jorge Arturo Jiménez Mora, cédula de Identidad: 7 0145 0807
- Arelys Patricia Solano Echevarría, Cédula de Identidad: 7 0152 0828
- Marjorie Benavides Jiménez, Cédula de Identidad: 7 0130 0414
- María Esther Ulloa Brenes, Cédula de Identidad: 1 0887 0855

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación del Centro Educativo Jiménez**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°65 Ordinaria del 26-09-2024, Artículo V, Acuerdo N°1729 (SMP-1738-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.





ARTICULO III Atención al Público

ACUERDO N° 1803

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Bienvenido al licenciado Roberto Sossa, director jurídico si no me equivoco del consorcio SYS, con don Roberto tenemos el siguiente tema, antes de que él se presente aquí tengo una minuta de una reunión que sostuvimos de forma virtual el señor regidor Jordan Chaves, mi persona, el licenciado Sossa, Viviana de FEMUCARIBE, la secretaria doña Marlene Jiménez Pérez.

Esto es con relación al contrato que ya en varias ocasiones les he hecho mención y que aprobamos en este Concejo, de conformidad con el Ministerio Jurídico que les voy a leer en este momento, el criterio jurídico que hizo, si no me equivoco el licenciado Christian Córdoba en su momento indicaba que;

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a leer la minuta de reunión virtual de la Federación de Municipalidad del Caribe Costarricense y Asociados, correos electrónicos: direccionejecutiva@femucaribe.go.cr, vbadilla@femucaribe.go.cr, dice:



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados

****FEMUCARIBE ****

Dirección Ejecutiva

MINUTA

Reunión virtual

Viernes 27 de septiembre de 2024

3:00 pm

Asistentes:

Licda. Viviana Badilla López

Dirección Ejecutiva FEMUCARIBE

Lic. Roberto Sossa

Consorcio Jurídico SYS Abogados

Juan Manuel Mora Cruz

Presidencia del Concejo Municipal de Pococí

Jordán Chaves Chaves

Directivo Consejo Intermunicipal Pococí

Licda. Marlene Jiménez Pérez

Secretaría FEMUCARIBE

Motivo de la reunión:

El fin de la reunión es la ejecución del acuerdo N°1675 del acta N°59 del Concejo Municipal de Pococí, celebrada el día 12-09-2024, en el cual se dicta la siguiente recomendación:

"Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°8292 de Control Interno, así como los principios presupuestarios inmersos en la Ley N°7313 de redistribución del Impuesto al Banano, se recomienda a este Honorable Concejo, darle continuidad a la ejecución del Contrato de Servicios Profesionales en Asesoría Legal, que este Municipio tiene a favor y que es parte de la Contratación realizada desde el año 2019 por parte de la Federación FEMUCARIBE (CAPROBA)".

Página 1





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados

****FEMUCARIBE ****

Dirección Ejecutiva

Antecedentes:

Número y nombre de la Contratación:

Servicios Jurídicos para el Consejo Municipal de Pococi

2019-LA-000006-01

Monto total de la Contratación:

₡26.252.160.00

Monto ejecutado:

₡16.097.957.50

Monto pendiente de ejecución:

₡10.157.202.52

Acuerdos de la reunión:

La ejecución total del monto pendiente por medio de asesorías jurídicas, con los siguientes acuerdos:

1. Plazo del contrato: Asesoría por un periodo de 08 meses calendario, Iniciando en el mes de octubre del 2024 y finalizando en mayo del 2025.
2. Forma de pago: Desembolso mensual, para lo cual el Consorcio Jurídico debe confeccionar un informe de labores y someterlo a conocimiento y visto bueno del presidente del Concejo Municipal.
3. Asistencia presencial del profesional a las sesiones del concejo, los días jueves a las 6:00 pm, queda sujeto a previa coordinación, ya que algunas sesiones se puede omitir la asistencia del profesional, por el tipo de temas que se conocerán.

Página 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°11

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados

****FEMUCARIBE ****

Dirección Ejecutiva

4. Se establece el inicio del contrato el día jueves 03 de octubre, se deja claro que será la primera asistencia y de ahí la importancia que sea presencial, las demás serán previa coordinación con la Presidencia del Concejo Municipal.
5. Asesorías al Concejo Municipal, en las cuales se podrá hacer uso de las diferentes plataformas digitales, ZOOM, WhatsApp, correos electrónicos y otros que permitan la comunicación clara y precisa.
6. Asesoría a las diversas comisiones, para lo cual se debe enviar los documentos con anticipación mediante correo electrónico con la finalidad de maximizar el tiempo y conocer de previo los temas a tratar.
7. Acompañamiento y asesoría ante diversas instituciones públicas como por ejemplo reuniones ante la Contraloría General de la República o la Procuraduría General de la República.
8. Se acepta ser atendido por otro profesional del consorcio Jurídico en caso fortuito que el Licenciado Roberto Sossa no pueda dar el acompañamiento.

Compromisos adquiridos:

Consortio jurídico SYS Abogados:

Dar la Asistencia Legal, al Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, de acuerdo con los términos originales del contrato.

Presidencia y Concejo Municipal de Pococí:

Comunicación oportunamente con Consorcio para solicitar la asesoría correspondiente con el tiempo necesario para la debida coordinación. Dar los vistos buenos correspondientes a los informes de labores, para la correcta ejecución del pago por parte de la Federación. Para efectos de coordinación, la contraparte será la presidencia del Concejo Municipal.

Página 3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados

****FEMUCARIBE ****

Dirección Ejecutiva

FEMUCARIBE:

Servir de enlace entre el Consorcio Jurídico SYS Abogados y el Concejo Municipal de Pococí, para cualquier comunicación y coordinación. Además de gestionar en cuando corresponda el pago por los servicios brindados.

Página 4





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Esos fueron los cambios que hicimos prácticamente al contrato original, pues ahorita de momento darle la bienvenida al licenciado Roberto Sossa y ofrecerle el micrófono para que se dirija ante este Concejo Municipal. Adelante don Roberto. Bienvenido.

Lic. Roberto Sossa, Consorcio Jurídico SYS Abogados

Saluda, conforme se ha podido leer la minuta de la reunión que tuvimos, en primer término quiero agradecerles la condescendencia que ha habido, en vista de que ando un poquillo afectado de una laringitis, pero que al final de cuentas aquí estamos.

Hoy estamos arrancando con una continuación de un contrato, que por situaciones no atribuibles a mi bufete, no atribuirles al consorcio que represento pues se había dejado sin efecto, cuando hicimos el reclamo para efectos legales pues hubo la posibilidad de reconciliar a las partes y eso implica que estemos anuentes acá a dar la asesoría.

Quiero indicarles que esto es una asesoría legal para el Concejo, el Concejo para efectos del asesor legal no tiene color político, lo que es el tema de control político se los dejo a ustedes como regidores, la parte importante es establecer cuando un acuerdo es viable, cuando tiene vicios de nulidad, cuando podría estar en condiciones que el señor alcalde pueda ejercer el ejercicio a un veto, cuando también rechazar una posición de la administración activa, que no es congruente con las acciones que un órgano deliberante como el Concejo Municipal tiene.

¿Por qué? porque en este tipo de situaciones tenemos claro que los gobiernos municipales en este país son gobiernos bifrontes, eso quiere decir que uno es el gobierno de la administración activa que preside el señor alcalde municipal y otro el del órgano deliberante que es el Concejo Municipal como órgano supremo que dirige la presidencia del Concejo. Bajo esas condiciones lo importante y ya estuve por acá e incluso hoy recordaba con un estimable colega aquí presente, que ya hay gente que pues ya nos alcanzó en la parte de la vida, ya no están por acá y que yo me di cuenta hace poco de su fallecimiento, entre ellos el asesor legal don Carlos que tengo buen recuerdo. Recuerdo gente que fue colaboradora como Orozco como secretario, un excelente secretario con quien incluso comencé a dar los primeros pasos para organizar un poquito aquello que nos encontramos en Pococí, de que si alguien venía aquí al público decía mire es que necesitamos tal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

y tal cosa, un regidor levantaba la mano y decía que se tome el acuerdo y se tomaba el acuerdo, entonces hubo que organizar todo eso, poder decirles mire esto no se hace así, esto se hace en esta forma, ese tipo de cosas, quisiera también pues que tengan claro que aquí tienen no solamente al asesor legal del Concejo, sino a un amigo al que pueden comunicarse con toda confianza.

La contraparte administrativa institucional pues obviamente estará a cargo del señor presidente municipal o de quien ejerce el cargo en ese momento, hasta tanto se venza el plazo. La idea es tratar de que haya un poquito de equilibrio.

Creo que en un Concejo Municipal pues reitero la parte inicial, la parte meramente política no es de incumbencia esta representación, sino que es más bien el tratar de dar justo medio a cada una de las cosas. Cuando se puso ahí, acompañamiento en situaciones como la Contraloría, Procuraduría es porque en muchas ocasiones y ya me tocó, incluso uno exregidor que también me di cuenta de que había fallecido hace poco, pregunté por él al igual con muchos otros estuvieron en un tema en la Contraloría General de la República y ahí los defendí sin importar si alguien era de un partido o del otro partido político ¿por qué? porque aquí lo importante es establecer el Concejo como una unidad institucional.

En esas condiciones, estoy aquí para servirlos, a través de la presidencia se pueden hacer las consultas que consideren pertinentes. Hay una gran cantidad de informes sobre casos y acuerdos pendientes de este Concejo y de tres Concejos anteriores, que a través de la secretaría se podrían rescatar para ver si se les dio continuidad o no, o si todavía estarán por ahí pendientes y no han prescrito y eventualmente serían condiciones que podrían ejercer alguien o algún administrado para demandar en algún momento.

Bajo esas condiciones, me doy por complacido de estar acá con ustedes y estoy a la orden para cualquier cosa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias don Roberto y hago más las palabras de don Roberto, que quede claro que la asesoría legal del Consorcio Jurídico es para el Concejo en pleno, regidores propietarios, regidores suplentes, síndicos propietarios, síndicos suplentes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

y hasta concejales, absolutamente de todo el Concejo en pleno, previa coordinación con esta presidencia.

Así que, pues de hoy en adelante tenemos asesoría jurídica con el licenciado Roberto Sossa.

Tiene la palabra el compañero Retana. adelante.

Reg. Carlos Retana López

Saluda, es importante aclarar que cualquiera podría decir ¿para qué contratar un abogado externo si la municipalidad tiene abogados? es importante entender como dice el licenciado que es un modelo bifronte, donde el señor alcalde es el administrador, es el gerente y toda la administración activa que está bajo su tutela, está bajo su mando.

Cualquier abogado que está bajo el mando del señor alcalde, diay el alcalde es su jefe, entonces por un tema de independencia de criterios del Concejo, desde la autonomía e independencia en los criterios que toma, por eso es que se tiene un abogado externo que justamente le de ese nivel de acompañamiento a esta figura que es parte del gobierno municipal, que es el Concejo entonces el costo es permitido, está en toda la legislación vigente y es sano ya que ninguno de nosotros es abogado, pues que tengamos un especialista que nos asesore con criterio independiente, separado de la administración y conforme al bloque de legalidad, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor, dejar claro también que es un contrato que estamos retomando, que es un contrato que dejó el Concejo anterior o tras anterior, si no me equivoco, más bien, porque esta contratación viene desde el 2019, entonces es una contratación que estamos retomando, en el momento que la municipalidad se afilió nuevamente a FEMUCARIBE.

Reiterarle el agradecimiento don Roberto por esta visita, por estar acá con nosotros y por asesorarnos, muy amable, muchas gracias.

Lic. Roberto Sossa, Consorcio Jurídico SYS Abogados



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Gracias a usted.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si algún otro compañero quiere hablar sobre el tema, muchas gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 1804

Se presenta ante el Concejo el señor Kevin Solís Mairena, cédula de identidad: 8-0103-0515, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado, dice:

Saluda, en este momento estamos el compañero mi persona y compañera Esmeralda, en representación de la comunidad, allá hay grupos organizados, Asociación Ecoturística que es el compañero, Asociación de Pescadores Artesanales a pequeña escala, Asociación de Mujeres Pescadoras, Procesadoras de Camarón, Asociación de Mujeres Artesanas, entre otros grupos de la comunidad que hemos estado tratando de organizarnos para el desarrollo de la comunidad en todos los ámbitos, Tratando de unir todos los esfuerzos.

Primeramente, quisiéramos agradecerles a ustedes Concejo Municipal por el apoyo incondicional que tuvieron al aprobar el presupuesto para las rutas, en la cual está la ruta 247 que es la que nos corresponde a nosotros, que es una ruta que va a traer mucho desarrollo para nuestra zona, es uno de los encadenamientos que necesitamos para nuestra comunidad entonces queremos nosotros presentarnos, como un grupo que está trabajando y haciendo gestiones para el desarrollo de la comunidad de Barra del Colorado.

Entre esos planes, estamos enfocados en gestionar alianzas para llevar a cabo los proyectos y que las instituciones públicas se vuelvan a hacer presentes en la zona, ya que la junta directiva de la Asociación de Desarrollo había estado vencida por mucho tiempo, hasta el año pasado fue que ya actualizamos la junta directiva y queremos retomar nuevamente todas estas acciones, que en su momento dieron frutos positivos y que queremos retomar para esta nueva etapa del desarrollo de Barra del Colorado, entonces nosotros queremos que ustedes nos conozcan, que sepan que hay un grupo tratando de enderezar las cosas, de trabajar en pro del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

beneficio de nuestra comunidad, hay proyectos que están ahí entre manos todavía que no se han podido ejecutar por una u otra razón.

Las Mujeres Procesadoras y Peladoras de Camarón han estado tratando de gestionar un tema con un centro de acopio, el cual no se ha podido ejecutar por distintas razones, ellos han utilizado el recurso de solicitarle a entidades públicas y privadas para gestionar este centro de acopio que no se ha podido lograr, entonces hoy estamos aquí también para solicitarles que ustedes nos apoyen con ese proyecto también como entidad pública, como gobierno local para que ellas puedan hacer un cambio en el desarrollo económico de ellas como grupo, entonces por ahí quisiéramos que nos apoyaran también.

Buscamos también otras áreas, tenemos la pesca, tenemos la pesca deportiva y queremos enfocarnos en otras áreas también como es el turismo ecológico, el turismo gastronómico, tenemos mucha cultura gastronómica en la zona que quisiéramos explotar y que también pudiéramos gestionar a través de ustedes con otras instituciones, tal vez no que ustedes nos lo den, sino tratar de gestionarlo por medio de ustedes, ante otras instituciones.

Esta Asociación de Turismo tratar de incorporarlos a la Cámara de Turismo del cantón, para que nosotros podamos impulsarlos a ellos por medio de la Cámara de Turismo, generar por medio del Instituto Costarricense de Turismo también, que la zona sea exclusiva para turismo, nosotros no estamos involucrados en el desarrollo turístico de la provincia de Limón, ese desarrollo abarca hasta Tortuguero, no estamos en esa línea, entonces nos gustaría también de que nos puedan apoyar para que seamos incluidos en el plan de desarrollo turístico de Limón.

Necesitamos ese apoyo de parte de ustedes y ver qué posibilidades hubiera, nosotros vinimos hace tres meses cuando nosotros solicitamos esta visita, veníamos con la alegría de exponer que estamos trabajando, que queremos desarrollarnos, que apoyen, que lo vean como una inversión para nuestra zona, pero desde hace mes y medio atrás, venimos con una preocupación, con un temor por la seguridad jurídica que estamos en un tema complicado en la zona, me imagino que ya compañeros regidores que nos han acompañado en algunas reuniones, ya tienen la información sobre el reglamento de JAPDEVA, creo que es un punto que nos gustaría saber la posición de ustedes como gobierno local para con nosotros, con el tema de la agenda 2030 también del ordenamiento territorial, porque todas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

estas leyes nos van a afectar en el desarrollo económico para nosotros, entonces quisiéramos saber la posición de ustedes como gobierno local para nosotros continuar en ese proceso o ver con certeza el temor que tiene la comunidad en la Vertiente Caribe norte.

Básicamente traemos un documento donde contemplamos esta presentación que se está haciendo en este momento, para que ustedes nos reciban y nos puedan dar tal vez algunas respuestas, entonces eso sería por mi parte y ver si ustedes nos pueden aclarar un poco el tema.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas la nota suscrita por el señor Kevin Solís Mairena, cédula de identidad: 8-0103-0515, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado y el señor Guillermo Queen Pineda, vicepresidente, correo electrónico: adibarradelcolorado77@gmail.com, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

10/10/2024
Recibido en el Concejo Municipal de Pococi
del Sr. Pappeleppung

JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE BARRA DEL COLORADO
COLORADO, POCOCI, LIMÓN
Cédula Jurídica 3-002-061955
Correo electrónico: adibarradelcolorado77@gmail.com

Barra del Colorado 3 octubre de 2024

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Lic. Manuel Hernandez Rivera, alcalde de Pococi

Asunto: Presentación.

Reciban un cordial saludos.

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barra del Colorado queremos presentarnos como un grupo de trabajo que esta realizando gestiones para el desarrollo de la comunidad de Barra del Colorado, esto en conjunto con agrupaciones comunales, como por ejemplo Asociación Ecoturística, Asociación de Pescadores Artesanales de Pequeña Escala, Asociación de Mujeres Pescadoras y Procesadoras, Asociación de Mujeres Artesanas entre otras. La ADI Barra del Colorado se reactivo en 2023, donde hemos venido trabajando por poner al día diversas situaciones y poder poner en prácticas proyectos en pro del desarrollo de la comunidad y entre nuestros planes esta seguir enfocados en gestionar alianzas para poder llevar a cabo proyectos y que las instituciones públicas se vuelvan hacer presentes en la zona para brindar apoyo en infraestructura y educación para los pobladores; ya que en la comunidad la mayor fuente de empleo es la pesca artesanal a pequeña escala, también tenemos presente la pesca turística deportiva la cual es por temporada, por lo que deseamos se pueda desarrollar mejor la comunidad para que toda la población se vean beneficiadas.

Queremos extenderles un agradecimiento por el apoyo incondicional que el Concejo en pleno nos ha brindado en gestiones como la aprobación del presupuesto para el asfaltado de las rutas, entre estas la 247 que es la que transitamos como vecinos de Barra del Colorado, el seguimiento que se le ha dado para el mantenimiento de la ruta debido a la afectación por la que estábamos pasando de la suspensión del servicio público de transporte y la disposición con la que se encuentran para atender las situaciones que se nos presentan.

Además de que la solicitud de este espacio es para poder dar a conocer un poco más nuestra comunidad: entre esto los aspectos positivos de la zona como por ejemplo el alto potencial de flora y fauna a lo largo de todo el territorio de Barra del Colorado, contamos con una diversidad de lagunas, se pueden observar cultivos de coco que es otro recurso con el que los vecinos logran obtener ingresos para sus hogares, debido todo esto hemos tenido acercamientos con el Instituto Costarricense de Turismo para que estos aspectos sean valorados, y así podamos lograr obtener otras fuentes de empleo para la comunidad, ya que como se menciono anteriormente la mayor fuente de empleo es el recurso pesquero, que por diferentes aspectos climáticos se esta viendo afectado, la asociación de pescadores





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE BARRA DEL COLORADO
COLORADO, POCOCI, LIMÓN
Cédula Jurídica 3-002-061955
Correo electrónico: adibarradelcolorado77@gmail.com

artesanales de pequeña escala y la asociación de mujeres pescadoras y procesadoras de Barra del Colorado han trabajado diversas opciones para poder desarrollar un centro de acopio (recibidor de productos pesqueros) donde muchas mujeres de la comunidad se verían beneficiadas, para todas estas gestiones se han tenido acercamientos con instituciones públicas como INCOPECA, INDER, INAMU, SINAC entre otras; también con instituciones privadas como Asociación Costa Rica por Siempre, CoopeSoliDar R.L, pero no se han podido obtener logros concretos; por lo que queremos solicitarles que ustedes nos puedan apoyar y dar seguimiento a gestiones para que se puedan tener acercamientos más rápidos y concretos con estas instituciones públicas y apoyar así al desarrollo comunal, con el fin de que podamos obtener acciones como ser declarados de interés turístico y que instituciones como Instituto Nacional de Aprendizaje se haga presente en la comunidad con cursos para certificar a los vecinos y que estén preparados para los cambios, además de que se pueda realizar el trabajo de la construcción del centro de acopio de las mujeres pescadoras y procesadoras.

Además de que como grupo organizado, hemos venido trabajando en conjunto en el embellecimiento comunal, pero estamos teniendo problemáticas con ciertas circunstancias como por ejemplo el mantenimiento de las zonas verdes de la comunidad, ya que las áreas de limpieza son muy amplias y un solo funcionario no da abasto para realizar todo este mantenimiento, la comunidad de cierta manera colabora con la limpieza, pero queremos solicitar el apoyo para que se pueda habilitar una plaza o un nombramiento indefinido para mínimo otro funcionario que apoye al que ya existe trabajando en la zona, ya que por más que nos preparemos con certificaciones académicas e infraestructura la limpieza es un punto importante para el desarrollo. A esta solicitud la compartimos y adjuntamos a la notas que el Concejo Distrital de Colorado extiende con el mismo fin, donde adjunta fotos de zonas con falta de mantenimiento.

También tenemos una problemática en las aceras de la comunidad ya que ciertas áreas se encuentran sin aceras por los momentos, otras se encuentran sin barandas y en ciertos sectores las barandas se están dañando debido a la salinidad de la zona; por lo que se han ido deteriorando y se necesita realizar cambios de tuberías y mantenimiento en las áreas que se todavía las tuberías no tienen altos niveles de daños. A esto le sumamos la problemática del centro de acopio el cual dejó de funcionar por falta de interés del comité que estaba a cargo, lo cual con el paso del tiempo se fue deteriorando y nosotros queremos ver la posibilidad de retomar este trabajo darle mantenimiento a las instalaciones; a la maquinaria y poner a trabajar el centro de acopio ya que la cantidad de material reciclable es bastante, además de que así se podría iniciar un plan para la recolección y manejo de residuos no aprovechables y poder eliminar los botaderos clandestinos que se han ido creando; para esto también se necesita realizar gestiones para campañas de educación ambiental en escuelas y el liceo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°66 Ordinaria.

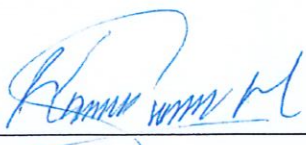
03-10-2024

JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE BARRA DEL COLORADO
COLORADO, POCOCÍ, LIMÓN
Cédula Jurídica 3-002-061955
Correo electrónico: adibarradelcolorado77@gmail.com

En la zona no contamos con una infraestructura donde podamos brindar información turística, en el cual se encuentre la historia y se pueda visualizar un poco de la cultura de la comunidad, por lo que solicitamos se nos pueda brindar apoyo para la construcción de este centro o el apoyo para gestionar con instituciones pertinentes que apoyen proyectos comunales y así poder gestionar de la manera correcta la construcción de los muelles en Puerto Lindo, Colorado Norte y Colorado Sur, para una mejor atención en el momento que se logre el desarrollo turístico, del cual la línea que se desea es turismo ecológico para no sobre explotar los recursos naturales de la zona y a su vez se pueda desarrollar un turismo gastronómico ya que por la cultura e historia presente en la zona, se cuenta con una gastronomía muy amplia tanto en comidas, bebidas y postres.

Como grupo organizado también queremos tener el conocimiento del punto de vista que ustedes como Concejo Municipal tienen al respecto al tema del Reglamento de JAPDEVA, ya que ustedes son nuestro Gobierno Local y no queremos estar en situaciones de contrariedad en el tema y que a su vez ustedes puedan formar una comisión para participar de la mesa de diálogo en la que se está participando en la que participan diferentes comunidades como lo son Barra del Colorado, Barra del Tortuguero, San Francisco, Barra de Parismina, Pacuare entre otras en conjunto con la Defensoría de los Habitantes y JAPDEVA, Para así poder sentirnos apoyados también en este tema donde nos estamos viendo afectados de cierta manera.

Agradeciendo el espacio que se nos brinda.


Kevin Solís Mairena
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral Barra del Colorado


Guillermo Quen Pineda
Vicepresidente
Asociación de Desarrollo Integral Barra del Colorado

Asoc. De Desarrollo Integral
Barra Del Colorado
Fund. 1977
3-002-061955



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Barra del Colorado 25 setiembre 2024

Señores

Concejo Municipal de Pococi.

Manuel Hernández Rivera

Alcalde de Pococi

Asunto: Chapeador Barra del Colorado.

Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores.

Por este medio el Concejo Distrital de Colorado quiere extenderle la siguiente información:

Se nos esta presentando por parte de los vecinos de la comunidad la siguiente inconformidad, existen áreas verdes en la comunidad que no se les esta brindando el debido mantenimiento por parte del funcionario municipal que se encuentra nombrado en la comunidad, principalmente en Barra del Colorado Sur; donde los vecinos indican que la mayoría de las zonas están limpias por mantenimiento propios de ellos mismos; para finales del 2023 se había nombrado un funcionario extra para la zona debido a que habían comentarios que un solo funcionario no podía abarcar con el área correspondiente de ambos lados (Colorado Norte y Colorado Sur), pero este segundo funcionario solo fue nombrado por unos meses y desde principios de 2024 volvimos a quedar con un solo funcionario.

Además de que los niños de la Escuela Colorado Sur no tienen espacio para poder realizar sus clases de educación física, estos son llevados al salón comunal, pero los alrededores de este se encuentran con el zacate muy alto para esto adjuntamos fotos de lo dicho, ya en otros momentos se han llegado a matar serpientes de diferentes categoría entre estas venenosas, por lo que se está llegando al punto de cambiar las clases de física por el miedo a que se tenga algún accidente con estos niños y las serpientes o algún otro animal que sea peligroso para la integridad de los estudiantes.

Por esto solicitamos al Concejo Municipal y al señor alcalde se pueda habilitar una plaza o el nombramiento indefinido de un funcionario más para el mantenimiento de las zonas verdes de la comunidad. Tomando en cuenta que el área es muy grande y estamos trabajando en acciones para el embellecimiento comunal.

De antemano se les agradece el aporte que nos puedan brindar.

María Carrillo Salazar
Concejala Propietaria
Colorado

Mayken García Narvaez
Concejala Propietaria
Colorado

Esmeralda Chaves Briones
Síndica Propietaria
Colorado





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias don Kevin, usted podría explicar un poco más este proyecto que tienen de centro de acopio, quiénes serían los beneficiados y de qué trata ese proyecto.

Sr. Kevin Solís Mairena, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado

Okey, el proyecto del centro de acopio de las Mujeres Pescadores y Procesadoras de Camarón es para tener un espacio donde ellas puedan darle un valor agregado al producto que se trae del mar, tanto en pescado como en camarones, para verse beneficiados económicamente ya que los intermediarios



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

son los que reciben ese beneficio en ese momento, tratar de que ellos puedan empacar el proceso y hacer un contacto directo, producirlo para venderlo a un mejor precio el producto, entonces básicamente sería eso.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey y en qué podríamos nosotros ayudarles a ustedes.

Sr. Kevin Solís Mairena, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado

En la gestión con JAPDEVA, con MINAE, ya que en este momento pues tenemos esa problemática con...

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pero qué problemática don Kevin, es como para ir...

Sr. Kevin Solís Mairena, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado

En el tema de los territorios, de la seguridad jurídica de las tierras, entonces eso es lo que nos preocupa para darle seguimiento a todos esos procesos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, adelante señor alcalde, tiene la palabra.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Saluda, desde el inicio nosotros apostamos a la ruta 247, en conjunto con el Concejo pasado y ahora este Concejo, creemos que ese desarrollo se va a dar en paralelo con las rutas 247 y por eso apostamos y creemos que va a ser una realidad y eso va a disparar muchísimo a Colorado.

Colorado es uno de los distritos con las partes más bonita del cantón, lo que pasa es que no ha sido explotada, entonces nosotros apostamos a eso, en el caso de las mujeres digamos en días pasados hablaba con la presidenta ejecutiva de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

JAPDEVA y ella se comprometió a hacer una gira para retomar junto con la gente de MINAE y quedó no solo para ver lo de las mujeres camaroneras, sino que también ver la posibilidad de hacer tres atracaderos, uno en el norte, otro en el sur y en Puerto Lindo, entonces está pendiente la gira que la haríamos en coordinación con ustedes, con el Concejo y la Asociación, porque ella lo tiene pendiente.

En el caso de la seguridad jurídica, el problema fue que cuando se hace el reglamento que promueve JAPDEVA, se refiere a la navegación sobre los canales de Tortuguero, lamentablemente meter un artículo más ahí, donde también toca lo que le corresponde al parque nacional y al refugio Colorado, entonces por eso es que al final JAPDEVA tiene que regular lo que es por la ley orgánica, lo que es el transitar de ustedes, la navegación sobre los canales de Barra Colorado, Tortuguero y ahora Caño Sirena, entonces por eso ahorita el reglamento está en suspenso.

El problema es que es complicado, hay una telaraña, el problema está en el refugio de Colorado, el territorio de JAPDEVA que le cae encima al refugio y después está la zona marítimo terrestre también, que habla de la parte que es inalienable y la parte que es concesionable, entonces JAPDEVA está avanzando y las otras instituciones y también se está trabajando en las reuniones pasadas, el gobierno está impulsando un plan regulador costero que tiene que ver la zona norte, es diferente al plan regulador que llevamos nosotros del cantón, se tiene que regular diferente, es un plan regulador diferente y se está trabajando en conjunto con el ICT y el INVU para ver cómo se resuelve parte del problema de Colorado y no solo Colorado, también Tortuguero.

La fe es que podamos articular, ayudarles, yo sé que ahorita están en manos de una buena asociación y la compañera síndica que es una buena representante que ustedes tienen allá, entonces creo que es el momento que hay que impulsar, ojalá que el Concejo Municipal porque hay algunos que conocemos, otros no conocen y es importante que los compañeros también cuando hablamos de Colorado, se den cuenta porque al final muchos conocen Guápiles, conocen Cariari, pero no conocen la partes norte de nosotros que representan ustedes, que es grande y es un tesoro a explotar.

Tenemos que articular con el MINAE, porque a veces nos hace unas interpretaciones ahí que es difícil articular y principalmente lo de ellos, el caso de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

las mujeres camaroneras todo está avanzado, el proyecto está todo institucionalmente con todas las gestiones, lamentablemente es la construcción y que el MINAE no permitía que se construyera donde ellos querían hacer la planta, entonces hay que volver a retomar.

Inclusive, ahora la interpretación porque antes ellos en la zona marítimo terrestre es competencia nuestra. No importa que está refugio, pero la competencia, los ciento cincuenta son de nosotros, entonces si JAPDEVA se está metiendo en territorio municipal, estarían asumiendo la competencia que nos correspondería a nosotros y hay que ver si es en la zona, ya los cincuenta metros, es más complicado todavía, entonces hay que manejarlo porque es una zona que no podemos ocupar.

Lamentablemente, en Colorado muchos construcciones están dentro de la zona restringida y con esa reforma del plan regulador costero, viene a resolverse el problema de la titulación de la gente que está dentro de la zona marítimo terrestre, en esos cincuenta metros, incluso con la misma, por eso que yo le propongo también a JAPDEVA, incluso con la Ley de Muelles y Atracaderos, es una ley que permite en el momento que se construya, automáticamente se pueda legalizar lo que está después del muelle, si se logra hacer el muelle ahí o el atracadero, antes de que prescriba la ley, podríamos resolver parte de lo que es Colorado Norte y Sur, entonces hay que presionar para ver si podemos y ojalá porque el problema es que la ley de atracaderos se vence en el 2025 me parece, como en mayo, entonces si no se aprovecha antes de esa fecha y si hubiera una ampliación, una moratoria más que adicionen el plazo como se hizo con la ley de demoliciones.

Tal vez la posibilidad que se pueda y automáticamente podemos legalizar ese territorio y hay que apostar a eso, porque no creo que ahorita se haga una ley especial para Colorado y una ley especial para Tortuguero para resolver el problema que tienen ustedes, los papas, abuelos que fueron los fundadores de Colorado, que tienen más de ciento y resto de años y las leyes posterior, el refugio, el parque se hizo hace como cuarenta o cincuenta años, ustedes estuvieron ahí antes que el parque, ustedes estuvieron antes ahí que el refugio, ustedes estuvieron ahí antes que la ley de la zona marítima terrestre, entonces me parece que hay que luchar por eso que ustedes tienen ahí, ustedes son los que fundaron, entonces hay que ver como en conjunto podemos ayudar, la municipalidad, el Concejo Municipal y mi persona, articular con ustedes ahora que está la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Asociación y que vienen trabajando bien, así es que de parte mía siempre van a tener el apoyo y sigamos articulando.

Yo espero que JAPDEVA pronto nos diga cuando van a hacer la visita y que ojalá le resuelvan porque ya el proyecto de las mujeres estaba listo, era nada más de construirlo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias, señor alcalde. La lucha hay que darla desde la revisión del reglamento, de cobro de arrendamiento en terrenos de JAPDEVA, ahí es donde tenemos que dar la lucha. Más bien don Kevin, creo que bueno, como dijo el señor alcalde, este reglamento está ahorita paralizado, está en stand by, creo que JAPDEVA decidió socializarlo, hay reuniones y mesas de trabajo, creo que hay una próxima. ¿me la recuerda por favor?

Sr. Kevin Solís Mairena, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado

Es correcto, sí señor don Juan, entonces el próximo lunes 07, una de las solicitudes también para ustedes Concejo era ver la posibilidad de que se hiciera una comisión de regidores que nos puedan acompañar en esas mesas de trabajo, para nosotros también tener la seguridad de parte de ustedes de que nos están apoyando, como dice el señor alcalde.

Ojalá fuera posible que esas comisiones también se puedan dar en estas mesas de trabajo que vamos con JAPDEVA para aclarar, porque como ustedes indican, esa siempre ha sido como la temática que le toca a MINAE, le toca a JAPDEVA, pero JAPDEVA nunca ha cedido esas tierras al que corresponde, entonces esa es una de las solicitudes que nosotros vamos a llevar a la mesa de trabajo, era la inquietud que teníamos nosotros sobre la posición del Concejo Municipal ante esa situación. Si se nos iba a apoyar o si ustedes estaban de acuerdo con todo el tema de JAPDEVA, con el reglamento que ellos quieren implementar, que como usted lo dijo correctamente, está detenido hasta que se resuelva algún tema con la socialización del reglamento y que podamos llegar a buen puerto y no tengamos que pasar más allá de eso, porque sí es una preocupación para todas las personas allá en la comunidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Con respecto a lo del centro de acopio, es algo que sería beneficioso ya que los sitios que ellos están proponiendo para hacerlo no son viables ya que son muy adentro de la comunidad, donde habría que trasladar todo el producto en carreta o en una máquina para trasladarlo, procesarlo, volverlo a sacar. La opción es hacerlo entre los cincuenta metros, porque es donde está la lancha, donde se puede cargar, donde se puede que sea más fácil el trabajo, donde se pueda hacer lo más práctico posible, entonces esa sería la posición en esa línea.

Después de eso, pues también a pesar de que estamos haciendo ese esfuerzo institucional y de grupo de la asociación, pues tenemos un tema también complicado que es la limpieza de la comunidad, nosotros tenemos una situación que usted sabe que tenemos espacios muy grandes y solo tenemos un funcionario de limpieza, entonces quisiéramos tal vez que ustedes pudieran colaborarnos, de que nos ayudaran con un funcionario más que esté fijo para poder darle mantenimiento a las dos comunidades.

Tenemos también situaciones con el mantenimiento de la tubería de las aceras, nos faltan aceras también, no contamos con la totalidad de aceras que se necesitan. Usted sabe sobre la salinidad que hay en nuestra zona, es muy grosera y los tubos de metal se están dañando porque no tenemos mantenimiento de pintura y también en mantenimiento de las tuberías, entonces ver la posibilidad que pudiéramos hacer algún tema con presupuesto extraordinario, para poder interceder en esos detalles, entonces no sé qué posibilidades.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias Kevin. Tal vez un poco más específico, la reunión es porque solo dijo siete ¿lunes siete de octubre? ¿lugar?, ¿hora?

Sr. Kevin Solís Mairena, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado

Okey, lunes 07 de octubre, en el Hotel Tarpon Land, que es un espacio que hemos previsto donde hay comodidad para todas las personas, donde ya hemos hecho la sesión municipal en ese lugar, el año pasado estuvimos en ese espacio, entonces creo que algunos conocen ya y esa sería la primera.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Después de que hagamos esa reunión, el siete ya queda agendado la próxima fecha, pero hasta después de la reunión.

Diez y treinta de la mañana.

Nota de Secretaría: La mesa que indica el señor Mairena es el 07 de Octubre de 2024, a las 10:30 a.m. en el Hotel Tarpon Land.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A ver Kevin, eso lo organiza JAPDEVA, ¿correcto? ¿es JAPDEVA que lo convoca? porque nosotros nos gustaría participar, incluso el señor alcalde también me lo acaba de indicar, pero ese lunes y a esa hora pues tal vez se nos complica un poco ¿quién convoca? ¿convoca JAPDEVA o convocan ustedes?

Sr. Kevin Solís Mairena, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado

Sí, convocamos el grupo de Asociaciones de las comunidades integradas y JAPDEVA estuvo de acuerdo, igual que INAMU y la Ministra de Vivienda también, que con ellos agendamos a nivel a nivel gobierno, eso fue la en la última reunión que tuvimos donde se agendó con ellos para esa fecha, ellos fueron los que agendaron en realidad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Tal vez por estrategia, a mí me parece que si ustedes pudieran cambiar las reuniones y nosotros sesionar extraordinariamente allá y hacer una convocatoria a JAPDEVA y a las otras instituciones para tratar de resolver eso, porque al final eh digamos hay compromiso de la presidenta ejecutiva de hacer la visita y el problema es que van a ir a consultar lo del reglamento, pero a mí me parece que podría motivar para que resuelvan de una vez el problema y de una vez convocar al MINAE, porque me parece que si el MINAE no está ahí, al final por lo que más resuelva la condición de la mujer y JAPDEVA, necesitamos el criterio del MINAE,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

entonces también parece que si nos dan tiempo, programamos la sesión, convocamos el MINAE, convocamos a JAPDEVA, a la condición de la mujer, INCOOPESCA, podemos resolver lo que tienen ya avanzado y verlo ahí de una vez.

Ahora que está la compañera síndica en partidas específicas, Colorado tiene mucha plata, el problema es que era un desorden y entonces una partida por aquí un poquito para allá. Si lo concentran en un solo proyecto, que podría ser el proyecto de las mujeres camaroneras, veo que es una posibilidad para poder construir lo que se va a hacer y tal vez con el mismo INDER, podríamos conseguir más rápidamente el aporte. También, usted habla de aceras y pintura ahí tiene recursos que podrían utilizarlos pues son partidas específicas para resolver esas cosas, pero tiene que reunirse el Concejo de Distrito y modificarlo, aparte de eso, pero me parece que si ustedes nos dieran chance porque el problema es que ya el lunes es muy difícil para nosotros poder irnos para allá, pero si nos gustaría.

Me parece que también allá va a estar el Conteo de Aves que es como el 18, 19 podría ser en esa fecha que se podría hacer la sesión y convocar a todos ahí, que estén todas las Asociaciones.

Sr. Kevin Solís Mairena, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barra de Colorado

Para esa solicitud don Manuel, también como usted dice ya es muy tarde, ya está agendado, es una convocatoria general de comunidades junto con gobierno, con JAPDEVA que ya quedó establecida desde hace un mes atrás. Sabemos que en esta mesa de trabajo no vamos a solucionar la problemática de una vez, esto vamos a tener que ir a otras comunidades y demás.

A nosotros nos tocó la fecha por solicitud que se hizo anteriormente, lastimosamente pues como teníamos el espacio hasta hoy municipal, lo externamos a ustedes, porque si nosotros hubiéramos tenido el espacio desde antes, tal vez lo externamos con mucho más tiempo y ustedes pudieran gestionar y hacer la modificación, pero en este caso sí se nos complica porque ya es algo que está establecido desde hace un mes, entonces tal vez ustedes puedan darnos una fecha donde se pueda sesionar y hacer la solicitud independiente para las instituciones, decirle okey JAPDEVA para que regresen nuevamente a la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

comunidad y hacer esa resolución de esa forma, tal vez ya con una fecha establecida de parte de ustedes.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Kevin, pero ¿igual les funciona una sesión extraordinaria nuestra allá? puntos por ejemplo reglamento, plan regulador, zona marítimo terrestre, el plan de turismo o sea, hay muchas cosas que podemos conversar y como usted dice, no solo se va a requerir una mesa de trabajo, sino muchas para ponerse de acuerdo con este tema, entonces don Manuel, sería que valoremos qué fecha, el 18 y 19 creo que tenemos compromiso si no me equivoco, hay varios compromisos.

Por el orden, tiene la palabra el regidor Méndez, posteriormente el regidor Retana.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, algo muy breve, esto ya sería como hacer una acotación de lo que ya expuso el señor alcalde y presidente, yo tenía pues la propuesta de una mesa de trabajo, también donde se invitara a la Cámara de Comercio y la Cámara de Turismo para darle algún despliegue por ahí de los proyectos que ya tienen planteados en esa línea, eso como para sumarle un poquito más a la mesa de trabajo.

Yo pienso en mi opinión que la extraordinaria igual será bien provechosa don Kevin, será muy provechosa la visita del alcalde, el Concejo en pleno y las Cámaras de Turismo, de Comercio que se hagan presentes e invitar de nuevo a personeros de JAPDEVA para ir unificando criterios, Colorado merece todo, esto y más, es un sector turístico que nos da un gran aporte, no al cantón, al país en general, pero bueno, están en nuestra jurisdicción y somos los responsables acá en este Concejo y en la municipalidad de acuerparlos, de acompañarlos en los proyectos que ustedes programan.

Así que, yo en mi opinión insisto, me parece que la extraordinaria sería de gran provecho, que si ustedes se organizan, coordinar con la presidencia del Concejo para lograr una fecha clave y poderles visitar por allá en Barra de Colorado. Gracias, señor presidente.

Reg. Carlos Retana López





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Muchas gracias señor presidente. Considerando que ya hay una fecha definida pues me parece que sería nombrar una comisión para que tal vez los que puedan acompañar el lunes que vayan y proponer que la sesión extraordinaria que se ha dicho, justamente el regidor Villalobos, aquí estábamos conversando sobre el tema y justamente tomar un plazo prudencial para convocar a esa reunión que por un tema de contención del gasto para mí, me parece bien que sea a las 10:00 a.m. para que no haya que pagarle a nadie hospedaje, ni esas cosas que de alguna forma golpean las arcas el erario público, pensando que podemos convocar al ICT, a la Cámara de Turismo, a JAPDEVA, al MINAE, a la Cámara de Comercio, a todo mundo, la fecha que estamos proponiendo es el sábado 02 de noviembre, para que un plazo prudencial de un mes se puedan llegar las invitaciones y hacerlo a las 10:00 a.m. el sábado 02 de noviembre como sesión extraordinaria.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Saluda, quiero hacer mi referencia a don Kevin y a todo el Concejo en pleno, nosotros en una comisión don Jordan Chaves, don Ricardo Villalobos y mi persona asistimos a la primera reunión para darle seguimiento al contrato que hace mención don Kevin. En esa reunión para conocimiento de todos, estaba la diputada Katherine, con sus asesores y había representantes del sindicato de JAPDEVA.

La idea de esa reunión era visualizar el contrato, qué se entendía como tal la comunidad, cómo lo veía y de ahí nació la recomendación de seguir haciendo las mesas de trabajo, que es lo que se viene haciendo invitar a la Defensoría de los Habitantes, se habló de otras organizaciones como el INAMU y demás, entonces esto es de seguirle dando seguimiento y pues agradecerle a don Kevin que nos venga a refrescar la reunión que sigue.

Ya es de conocimiento de una comisión que se haya venido trabajando, entonces si lo ven a bien como decía don Carlos Retana, si los compañeros que en este momento tenemos conocimiento de lo que se viene haciendo, lo tienen a bien ir y los que se quieran incorporar para darle continuidad al trabajo que se viene haciendo, muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidor, me indican que por experiencias anteriores cuando se hacen este tipo de sesiones en fines de semana, en este caso un sábado región Retana, muchos funcionarios de instituciones ICT, MINAE, JAPDEVA no asisten, entonces por ahí creo que deberíamos de valorar que sea entre lunes y viernes, porque sí me indican que ha sucedido en anteriores ocasiones y no hay quorum. Creo que después pues nos podemos sentar entre todos y definir una fecha que nos sirva a todos y a las instituciones que vamos a invitar. Adelante Regidor Villalobos y posterior la regidora Aguilar.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas

Saluda, yo creo que Luis y yo llevamos la misma línea, sesionar en la Barra de Colorado, se lo dije a la síndica que lo presentara como moción para yo apoyarla, igual ahorita todo mundo está pensando en que cómo llegamos, el representante de turismo nos dice que él nos da el transporte para llevar a todo el Concejo a allá, entonces la vez pasada les propuse que si es un sábado, yo creo y conozco muy bien las necesidades de la Barra, siempre he estado ahí y desde muy joven visité la barra y conozco suficiente.

Lo correcto es ir a conocer las necesidades que ellos tienen y llevar un poco de soluciones, escucharlos, pues duele, a veces vamos solo cuando vamos a buscar un votito, pero cuando es escucharlos a ellos, casi no sacamos y gracias don Manuel que dice vamos a la barra, vamos a escucharlos, vamos a ver qué proyectos podemos, qué priorizamos.

Es muy importante compañeros del Concejo, no lo veamos como un viaje de turismo ir a la barra, sino un viaje de trabajo y Kevin, cuente con nosotros, es un Concejo que está un 100% con las barras de verdad y señor presidente, formemos una comisión para el lunes siete. Yo creo que es a las diez y treinta, si salimos a las seis de la mañana, podríamos llegar tranquilamente, sin viáticos a ese lugar y estar en esa reunión.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidor, claro que sí, escucho nombres, don Ricardo Villalobos, don Jeffry Rojas, doña Patricia Aguilar, don Luis Méndez, okey, ¿cuántos llevamos? Hasta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

cinco personas para que vaya solo un vehículo compañeros, por un tema de austeridad nada más. Don Augusto está allá supongo.

Creo que cinco doña, Esmeralda, listo. Adelante, regidora Aguilar, tiene la palabra.

Nota de Secretaría: Se conforma una comisión integrada por los siguientes miembros del Concejo: Ricardo Villalobos Vargas, Jeffry Rojas Serrano, Patricia Aguilar Araya, Luis Ángel Méndez Araya, Esmeralda Chaves Briones para que asistan el 07 de octubre, a las 10:30 a.m. en el Hotel Tarpon Land, a una reunión en Colorado.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Saluda, aquí es un rollo porque siempre me molestan porque a mí no me gusta andar en bote, le tengo mucho miedo y tengo que reconocerlo, pero sí estoy muy interesada en participar. Nosotros, el regidor Jordan y mi persona somos de la comisión de CORACTo y sí se ha venido hablando mucho el tema del cabotaje y el tema de lo que son los reglamentos y lo que está viendo JAPDEVA, entonces de mi parte el compromiso de participar de la mano con Esmeralda y ustedes poder sacar adelante el proyecto de mujeres, que me encanta ver que están luchando para poder lograr un proyecto socio productivo para ese sector.

Darle la mano, ojalá cuando tengan que montar los proyectos, como lo decía muy bien el señor alcalde, hay mucho dinero en partidas específicas, la semana anterior se leyó aquí cuanto les toca y les corresponde como presupuesto, que es sano irle dando el enfoque y si ustedes están comprometidos y son los que saben cómo armar esto, pues aquí hay una regidora también que se pone a la orden para poder ayudarles a salir adelante.

Entonces, nada más que ojalá que muchas veces vengan aquí, yo con mucho gusto iría allá y lo voy a hacer porque escuchando ahorita en CORACTo lo lindo que se habla y lo que nos enseñan de como la naturaleza hay que cuidarla y muchas cosas para darles a nuestros hijos, a nuestros nietos un ecosistema muy noble, entonces de mi parte de veras el compromiso, muchas gracias señor presidente y aunque ustedes no lo crean, levanté la mano porque sí tengo ganas de ir, gracias regidora.





Reg. Jordan Chaves Chaves

Saluda, muchísimas gracias don Kevin por la exposición que nos hace esta noche, creo que todos los temas que usted está mencionando son importantes, desde que llegamos acá al Concejo hemos estado muy preocupados trabajando por Tortuguero y por Colorado, como muy bien mencionó la señora Patricia Aguilar, estamos incorporando en algunas de las comisiones y algunas otras que no mencionó.

El 12 de setiembre acá se formó una comisión, señor presidente, en función del Plan Regulador Marítimo Terrestre, ya San Francisco de Tortuguero y Tortuguero incorporaron dentro de un documento algunas personas, pero no está Colorado entonces don Kevin tal vez más bien, aprovechamos y podríamos integrar a esta comisión 2 o 3 personas de Colorado para dar seguimiento a todo lo que se viene aconteciendo referente al tema.

Para nosotros es muy importante que ustedes como parte del distrito, cabecera y distrito, estén al tanto y pues también aportando todas esas buenas ideas que ustedes tienen y pues es importantísimo, como muy bien lo mencionó el señor regidor Luis Méndez en una sesión, este Concejo está para defender los derechos que ustedes como distrito costero tienen y pues por ende nosotros como Concejo estamos muy anuentes a colaborarles y también ir en defensa de los derechos.

Ahora que mencionaba usted sobre la agenda 2030 pues hay muchos temores que tiene la población, pero más allá creo que debemos enfocarnos en que este plan regulador no vaya a violentar ni vaya en contra de lo que usted han venido trabajando y sus antepasados también han venido trabajando en sus terrenos, entonces pensaría don Kevin que ustedes pueden incorporar 2 o 3 personas para que se nombren y que sean parte de esta comisión, poder trabajar de la mano en conjunto todo lo que es la costa que pertenece a este hermoso cantón.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor. Bueno don Kevin ya se nombró la comisión que los va a acompañar a ustedes el próximo lunes y le estaríamos haciendo llegar la fecha y la hora en la que este Concejo Municipal estaría sesionando entonces en Colorado. Ahí esté atento, en cualquier momento le llega la fecha y la hora, pues



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

obviamente tendríamos que coordinar varias cosas, la hora incluso creo que no podría ser a esa hora por un tema técnico.

Tendrían que ir los muchachos que tienen que instalar todo y eso hay que preverlo, entonces pues hay cositas que tenemos que coordinar en el camino, muchas gracias don Kevin por venir.

-----UL-----

ACUERDO N° 1804-1

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Seguimos en atención al público, en este caso recibimos al señor Adonay Artavia Velázquez, representante de APAZA quien nos viene a exponer la situación de las instalaciones de esa Asociación.

¿Está don Adonay? no se ve en el recinto ¿ni afuera, compañeros, no se ve nadie por ahí? bueno continuamos entonces.

-----UL-----

ACUERDO N° 1805

Se presenta ante el Concejo el señor Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión, cédula de identidad: 3-0174-0347, dice;

Saluda, vengo como presidente del Comité de Ambiente de la Asociación de Desarrollo de La Unión y me hago acompañar de también compañeros del comité David Muñoz, vicepresidente y doña Alicia Solera también.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Manuel disculpe la interrupción, ¿tiene algún documento usted por ahí que pueda aportarme?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

¿Sobre qué?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sobre la denuncia básicamente.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Yo tengo para dársela ahora al final.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si me la puede facilitar de una vez le agradecería.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Sobre lo que voy a hablar específicamente, una copia para usted para recibido, pero yo hace dos días envié a todos, la señorita secretaria me dio los correos y le envié a todos material relacionado con lo que voy a presentar ahora, espero que lo hayan visto y si no, pues se lo vayan a mencionar y estaré dispuesto a preguntas también, todas las que quieran. Repito hay un montón de material, documentos, pero eso se los envié o después en su momento también lo voy a hacer llegar.

Lo que yo vengo a hacer esta noche es una denuncia de una construcción ilegal, vengo porque ya es la última instancia. Ya esta denuncia se hizo desde el 29 de noviembre del 2022, esta denuncia pasó primero por la oficina del ingeniero Jean Carlo Ruiz, no pasó nada, de ahí pasó después a la oficina del ingeniero don Henry no pasó nada, me reuní con ellos dos para tratar el asunto porque no se había tratado esta denuncia como debía, no pasó nada, entonces recurrí al departamento jurídico reuniéndome con la licenciada, no pasó nada, entonces también con el señor alcalde traté de sacar algunas citas y no fue posible sacar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

El abogado mío me ha dicho que entonces vayamos a otra instancia superior, pero yo he tratado de retener esto porque dije voy a agotar este paso, alguien me dice por qué la denuncia, por qué vengo a denunciar, la primera razón porque es deber de todo ciudadano denunciar cuando vemos algo ilegal, segundo porque la Asociación de Desarrollo y subcomité son los ojos más cercanos a todos los problemas que existen en la comunidad. Nosotros los tenemos ahí a la par, podemos identificarlos y si nosotros podemos resolverlos bien y si no, les hacemos saber a la municipalidad, pero no ha pasado nada.

La otra razón es porque no es justo ni es legal que nosotros allá ocupemos tiempos, reuniones conversando, correos, reuniones y no sucede nada, porque no se vale que algunos funcionarios a quienes se les paga, no cumplan con su deber como debe ser.

¿Cómo sabemos cuándo una construcción es ilegal o es legal? bueno primero déjenme decirles esto, yo creo que todos ustedes lo saben y basta decirlo que las municipalidades son autónomas, tienen autonomía absoluta y total para dar permisos de construcción son los únicos, ¿es así o me equivoco? pero también son los únicos que pueden negarlos cuando hay ilegalidades ¿es así? ¿y en qué me baso? ¿en qué se basa uno para saber cuándo algo es ilegal o legal? hay algo que se llama el reglamento que ustedes mismos ya deben de conocerlo y todos lo conocen, Reglamento de Construcciones, esto es como la Biblia y lo que dice aquí se respeta o no se respeta.

También hay algo que se llama Código Municipal, muy clarito todo esto y hay algo que se llama Ley de Construcciones y todo esto se resumen en algo que se llama el reglamento, entonces vea, como le dijimos yo llego a ustedes porque yo sé lo que pasa el tiempo que se va a llevar si nosotros vamos a otras instancias, pero quiero anticiparles también que denuncias como esta que le voy a hacer a ustedes, hubo una en Patarrá y la sala condenó al municipio, hubo una en Garabito también y la sala, porque es exactamente igual a lo que les voy a contar a ustedes y hubo otra en Cartago, que son condenas de la Sala IV, cuando no se cumplen los reglamentos o las leyes.





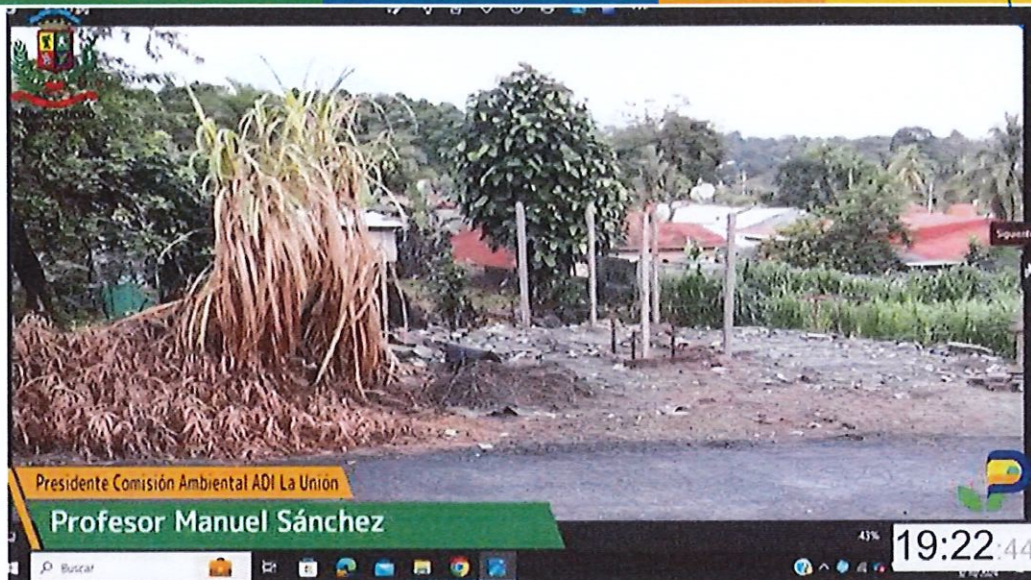
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Para continuar esto rápidamente, el 22 de noviembre del 2022 el inspector Francisco Vargas visitó esta construcción que se denunció y puso en el informe una construcción a la orilla, a un metro puso él de una quebrada natural. Vean ustedes, atrás de estos postes, primera infracción.



Viene la segunda infracción, véanla que está a la par de la calle, puso el inspector no respetó la línea oficial de la calle, dos infracciones. Ya con solo esto automáticamente esa construcción calificaba como no viable, prohibida, no



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

regularizable, pero viene el inspector y pone además de eso, detecta que en la construcción no tiene permiso, como debe ser según este librito que se llama el reglamento, entonces suponemos que a partir de ahí lo que procedía y según el reglamento es inmediatamente comunicarle a la señora porque no hay más allá, son tres, eso está calificada repito como una construcción no regularizable, no normalizable.



Si la construcción no estuviera a la par de esa quebrada, okey se le da tiempo a la señora, vaya, regularice, normalice, pero no había más allá porque está a la par de una quebrada y eso es absoluto.



Muy bien lo que hizo el inspector debidamente y él sí cumplió, don Francisco, clausuró, ¿qué más se puede decir? entonces viene la señora y arranca al día siguiente eso, apareció por ahí la cintita y la siguió construyendo normalmente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Si vemos las fotografías, vamos a ver las diferentes fechas a principios de diciembre vengo y visito otra vez al ingeniero Ruiz y le hago saber, vea lo que está sucediendo, no pasa nada, pasa diciembre y esa señora en diez días terminó su casa.

Muy bien y esta es la historia libremente, lo que correspondía ahí era no ir más allá. El asunto es que viene el ingeniero Ruiz y le da una cita a la señora para que la normalice y me vengo yo a la municipalidad y le digo ingeniero pero ¿qué pasa?, esa construcción no procede, no va más allá, no sucede, no pasa nada.

Pasa otro mes y la señora nunca se presentó a la cita, le da otra cita, dos o tres citas le dieron, nunca se presentó y hasta la fecha, dos años después la señora nunca se ha presentado para nada, entonces ¿qué pasa con esa construcción?, esa es la historia.

Ahora ustedes me preguntarán, por qué el ingeniero la permitió, cuando aquí dice que se le da treinta días, se le avisa de la de demolición de la construcción, pero la señora como si nada. Ahora ustedes me preguntarán, bueno, lástima que no está el ingeniero aquí, pero él me preguntará, por qué permitió eso, dice el artículo dos B que cuando hay una construcción así, a la par de una quebrada, lo que tiene que hacer inmediatamente el departamento es comunicarle al MINAE, para que ellos después hagan su trabajo porque el MINAE tiene trabajo aparte, hace procesos, denuncias contra construcciones a la par de quebradas ilegales, de zona forestal protegida, pero el ingeniero se equivoca porque él toma la decisión de no hacer la denuncia o no demoler.

Yo fui al SINAC y le digo señores por favor, como el ingeniero a la fecha habían pasado cuatro o cinco meses no ha hecho nada, le digo por favor señor comuníqueme al ingeniero que es una construcción ilegal por estar en zona forestal protegida y entonces vienen el señor del MINAE porque no tiene de hacerlo, se lo comunicó y el ingeniero en lugar de proceder con lo que tiene que hacer, según el reglamento, agarra el expediente que a la fecha no tenía nada tampoco y se lo envía al MINAE y entonces dice el ingeniero vea el MINAE ya tenía su denuncia en la fiscalía desde diciembre del 2022 como corresponde, de inmediato con denuncia y al poner la denuncia es porque hay una infracción, hay algo ilegal, pero yo no sé por qué el ingeniero Ruiz lo que hace es mire, MINAE tiene una denuncia, no puedo hacer nada. Han pasado cinco meses y no puedo hacer nada, esa es la excusa de él.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Yo no sé qué dicen ustedes, pero esa es la excusa de él. Ahora vean para aligerar esto porque es un montón, la historia es muy larga. Le dije después de pasar por todos los departamentos de acá, a lo última me voy al INVU y esto también lo recibió la auditoría, lo recibió don Henry, lo recibió Luis, lo recibió el señor alcalde todo lo reciben y entonces les cuento la historia al INVU y al final hace un documento de ocho páginas y le demuestra a ellos el montón de incumplimientos, la ley 833, la Ley Forestal, el propio reglamento y se los repaso y le dice que están incumpliendo y les demuestro que esa construcción es ilegal, pero no pasa nada, eso fue hace mes y medio, les llegó esto y tampoco pasa nada.

Nosotros somos de una comisión que procuramos allá que no es la única construcción. Tenemos otra construcción, pero si no nos resuelven esta, cómo van a resolver las otras, entonces vean señores yo no quiero ocupar mucho tiempo en esto, pero he hecho una síntesis, un resumen de la historia de esta construcción ilegal como ustedes la pueden ver ahí, a la calle, a la par de una quebrada, no tiene permiso y está habitada.

El reglamento es muy claro cuando hay una construcción sin permiso, a la par de una quebrada, permitió que se terminara y habitara, yo no sé ustedes cuanto conocen de esto, pero si les digo el INVU dio como la última palabra y dice al final ¿saben qué dice al final? les voy a leer solo un capítulo, un pedacito nada más lo que les dice el INVU, no voy a leer todo porque es muy largo.

Permítanme leer esto del final, dice; en ese sentido, después de demostrarle todo porque repito, no voy a leer todo porque es mucho, en ese sentido se insta al gobierno local a tomar las medidas correspondientes, según el Reglamento de Inspecciones y Demoliciones, etcétera, para Construcciones No Regularizables caso presunto y atender las medidas de mitigación que dictamine las instancias de competencia, etcétera, etcétera.

O sea, el INVU le hace la recomendación a la municipalidad para que por favor atiende este caso que él ya lleva, va a cumplir dos años y es totalmente ilegal. Bueno, esa es mi presentación, yo no sé ustedes si tienen alguna pregunta porque yo tengo muchas cosas que decirle, pero no quiero, sí señor.

Se conoce nota suscrita por el señor Manuel Sánchez, presidente del Comité de Ambiente Asociación de Desarrollo de La Unión, correo electrónico: kqrojas@gmail.com, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



III
V° 66 Ord
23-10-24
1805

EXPOSICION ANTE CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI / 3 OCT 2024

ASUNTO: Boleta de inspección y notificación # 0631 / 29 noviembre del 2022

Expediente: DCU-923-5-23

(1)

1. Presentación personal, presidente DE LA COMISION DE AMBIENTE ADILU, y otros
2. ¿POR QUÉ LA DENUNCIA
 - * Porque es deber de todo ciudadano denunciar ilegalidades cuando las detecte,
 - * porque las Asociaciones de Desarrollo y sus comités somos extensiones de los ojos de las alcaldías, por lo que nosotros tenemos y vemos más de cerca problemas comunitarios que Uds. no ven desde aquí.
 - * porque no es justo ni legal que no se dé debida y cumplida atención a denuncias que vienen de las comunidades,
 - * porque no se vale que algunos funcionarios, a quienes se les paga un trabajo, no cumplan debidamente sus deberes y Obligaciones.
 - Y porque se debe recordar que no cumplir ni hacer cumplir leyes y reglamentos tambien es corrupción.

3. PUNTOS DE REFERENCIA.

¿Cómo saber cuando una construcción está en regla o no? Muy sencillo, se toma el Reglamento municipal y se ve qué dice al respecto. Y todos sabemos que el reglamento se hizo tomando como referencias el Código Municipal, la ley 833 de construcciones, y la ley forestal de protección 7575.

4. La otra cosa que vamos a recordar es que la municipalidad goza de total y absoluta autonomía política y administrativa; por lo que tiene toda la autoridad y facultad, y es la única entidad que puede dar permisos de construcción dentro de su ámbito, pero, también, la única que puede negarlos cuando hay ilegalidades.
¿Cierto?

5. PROYECCION DE FOTOGRAFIAS DE LA CONSTRUCCION.

6. DENUNCIA Boleta 0631, noviembre, 2022 Inspector Francisco Vargas.

- a. la construcción no respete la línea oficial de la calle
- b. la construcción no guarde la distancia obligada a una quebrada natural de agua, área forestal protegida por Ley 7575 del MINAE, y según como dice el Art. 2 inc. b. del Reglamento de construcciones. Solo con estas dos condiciones la construcción



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

calificaba ya como no viable, es decir, prohibida en absoluto. Y eso bastaba para que se procediera con la demolición de inmediato. Todo de acuerdo al reglamento municipal de construcciones.

c. Pero aún falta algo más: el inspector Francisco Vargas, detecta que la construcción no tiene permiso municipal. Entonces, con estas tres ilegalidades procede correctamente, y sella o clausuró la construcción.

(2)

Nuevamente todos ustedes se estarán preguntando: ¿Qué sucedió? ¿Por qué la construcción está hoy debidamente terminada y habitada si fue sellada por esas tres ilegalidades? Pues simplemente por el incumplimiento de funciones del ing. Ruiz y de la no aplicación del Reglamento de construcciones.

7. Según Reglamento municipal, existen las construcciones permitidas y las prohibidas. En este caso hablamos de las NO permitidas porque es la denuncia que estamos haciendo. Son construcciones no permitidas bajo ninguna circunstancia.

Art. 1, inc. d, "Construcciones no regularizables las que invaden el alineamiento oficial de la vía pública, así como las ubicadas dentro de áreas de protección forestal". Además, que no cuentan con permiso municipal.

y art. 2, inc. b.) Procedimiento obras sin licencia municipal no regularizable: cuando se traten de obras de construcción que invaden el alineamiento oficial de la vía pública. Debido a esta invasión, solamente existirá un acto administrativo ordenándole al propietario la demolición o remoción de las obras de construcción, so pena de cumplimiento forzoso para desalojar y demoler las obras por parte municipal.

En caso de obras constructivas levantadas en áreas de protección forestal según lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley Forestal N° 7575, se procederá a elevar el caso ante el MINAE y/o Fiscalía con la finalidad de que se confirme la invasión a un área protegida y se valore el daño ambiental producido por la construcción....

La Ley de Construcciones # 833:

Art. 74: *Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente.*

Artículo 93: *Cuando un edificio o construcción o instalación ha sido terminado sin licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad y sin que se haya dado aviso a ésta de la terminación de la obra, se levantará una información, fijando al*





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

propietario un plazo improrrogable de treinta (30) días, para que dé cumplimiento a lo estatuido en esta Ley (833) y Reglamento (municipal), presentando el proyecto, solicitud de licencia, etc. (3)

Artículo 96: Si no se presenta el proyecto o no se hacen las modificaciones ordenadas, la Municipalidad ordenará la destrucción de las partes defectuosas o lo hará por cuenta del propietario. En ningún caso autorizará el uso de la construcción y si está en uso, impondrá multa por esta causa y dispondrá la desocupación y clausura de ella".

¿Al día de hoy existe por parte del departamento de construcciones alguna denuncia penal por la violación de los sellos y por terminar y habitar la construcción? ¡! NO !! Ninguna. Este es otro incumplimiento e infracción al Reglamento y a las leyes.

8. MAYO 2023. PETICION AL SINAC DE COMUNICARLE AL ING. RUIZ

9. REACCION DEL Ing. Jeancarlo Ruiz:

- a) ENVIAR EL EXPEDIENTE AL SINAC (que nunca lo pidió)
- b) Detener el proceso y esperar qué deciden los tribunales.

El ing. Ruiz parece ignorar que lo que le corresponde al SINAC es un proceso-denuncia por invasión a área forestal protegida. Mientras que a la municipalidad lo que le corresponde es un proceso de demolición por falta de permiso y por invadir la línea oficial de calle; son dos cosas muy diferentes a cargo de entidades diferentes y con funciones diferentes. Más, a esas dos infracciones, ahora, hay que agregarle otra de peso como es la infracción a la ley 7575 de protección forestal.

Por otro lado, el Ing. Ruiz interpreta, también, a su antojo el art. 2, inc. b. "Elevar el caso" debe entenderse únicamente como hacer del conocimiento, comunicarle, poner al tanto o simplemente avisarle al MINAE de la invasión *con la finalidad*, simplemente, que el SINAC haga valoración de daños y medidas de mitigación; y, eventualmente, poner denuncia ante los tribunales por invasión y daños al área de protección forestal. (Desde diciembre del 2022 hizo la inspección y comprobación de la invasión y en febrero 2023 la valoración de daños).

Pero en ninguna parte del reglamento municipal ni en ninguna de las leyes mencionadas dice que la municipalidad debe detener procesos contra



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



construcciones sin permiso porque el MINAE tiene puesta alguna denuncia en los tribunales. Si fuera así, entonces, ¿Dónde quedaría la autonomía absoluta de las municipalidades?

(4)

10. CONSULTA AL SINAC SOBRE EL PROCEDER DEL FUNCIONARIO.

¿Debe la municipalidad detener el proceso contra una construcción que no cuenta con permiso por tener el SINAC una denuncia ante los tribunales?

“Con relación al accionar de la Municipalidad de Pococi es correcto que den aviso al SINAC de aspectos ambientales que deben ser atendidos por la presente entidad dadas las competencias descritas para el SINAC en la Ley de Biodiversidad, sin embargo, le corresponde al municipio velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con las regulaciones propias de los permisos de construcción”.

Nota: En todo caso, el funcionario de la municipalidad a cargo del caso, ing. Jeancarlo Ruiz, nunca “elevó” (comunicó) el caso ante el SINAC (MINAE). Fue el primer incumplimiento del funcionario.

11. CONSULTA AL INVU.

OFICIO: DUV-109-08-2024 30 agosto 2024

2.4. El Código Municipal, Ley N°7794, otorga a las municipalidades la competencia para velar por el cumplimiento de los planes reguladores y las normativas de construcción de alcance nacional; por tanto, pueden ordenar la demolición de construcciones que no cumplan con los requisitos establecido

2.6. En síntesis, el proceso de demolición de construcciones irregulares implica la identificación de la construcción irregular, la notificación al propietario, la posibilidad de apelar la decisión, y, en última instancia, la ejecución de la demolición si no se corrigen las irregularidades.

3.7. La invasión del área de protección forestal representa, en efecto, una violación adicional a lo establecido en el marco jurídico nacional, que respalda la motivación para un acto de demolición de una edificación que no contó con permisos de construcción; y que no ha interesado regularizar su situación los último dos años.

3.8. Se conoce que la atención del particular por parte de la Municipalidad de Pococi se encuentra ligado a un proceso judicial en curso, sin embargo, se menciona lo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

resuelto por la PGR en el dictamen N°C-212-2018 del 29 de agosto del 2018, que, en congruencia con la norma vigente, resalta la facultad expresa de la Municipalidad de proceder con la demolición de una construcción que, tras la doble notificación, no se tramitó el correspondiente permiso constructivo. (5)

Y además, sobre el procedimiento al cual deben apegarse las Municipalidades para demoler las construcciones concluidas que no cuenten con la licencia respectiva, la Ley de Construcciones es sumamente clara.

"En reiterada jurisprudencia la Sala Constitucional ha indicado que la procedencia de la clausura de una construcción por carecer de los permisos respectivos, sin necesidad de algún procedimiento administrativo previo no es necesario por cuanto tratándose de la constatación de la falta de dichas autorizaciones para la actividad, no cabe la apertura de tal procedimiento administrativo. Para situaciones como la descrita, la administración simplemente constata, si se tiene los permisos respectivos para el ejercicio de determinada actividad que lo requiera y en caso de verificar en sus archivos que el mismo no la tenga, procede de inmediato a su cierre o clausura y materialmente se concretiza con la colocación de sellos, que ante la violación de ellos, pueden ser objeto de sanciones penales (...). En consecuencia, la paralización de las obras del recurrente se debe a que el inspector de la municipalidad constató que se estaban efectuando sin los permisos respectivos, por lo que lo actuado no resulta arbitrario ni violatorio de los derechos fundamentales del amparado y, por el contrario, ello lo fue en cumplimiento de las competencias y obligaciones que la Constitución Política y las leyes imponen a los entes municipales. En razón de lo anterior, el recurrido no requería abrirle un procedimiento previo al recurrente para proceder a la clausura de la obra de construcción, sino solo constatar que éste no tuviera el permiso, como en efecto hizo e imponer las sanciones que establece el ordenamiento jurídico." (Voto No. 4429-2006 de las 17 horas 19 minutos de 29 de marzo de 2006). Luego, para ordenar la demolición de las obras construidas sin permiso, según las normas transcritas, previamente deben realizarse dos notificaciones al infractor..... Si después de esas dos notificaciones no se cumplen todos los requisitos o no se logra ajustar la obra a las normas urbanísticas y de construcción aplicables, debe denegarse la licencia, quedando el Municipio facultado para ordenar la destrucción de las partes defectuosas, o incluso, de la totalidad de la obra".

"Se reconoce entonces, en atención a la denuncia interpuesta ante el INVU por la construcción de una edificación residencial sin permisos constructivos, situación conocida por el gobierno local desde noviembre del 2022, que la Municipalidad de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Pococi tienen la potestad y el deber de proceder con trámites de demolición para las obras que se ejecuten sin permisos constructivos, que tras las respectivas notificaciones en tiempo y forma a la persona infractora, continúen sin subsanar las irregularidades identificadas. Lo anterior ya sea por invasión a la vía pública, por invasión a áreas de protección forestal, o por la simple evasión del trámite de la licencia constructiva".

(6)

12. DEPARTAMENTO JURIDICO, Lic. Cyntia Ávila. Hasta aquí todo está muy claro y evidente, según el reglamento municipal y otras leyes conexas, que no se ha actuado conforme al reglamento y las leyes. Pero lo más sorprendente de todo es que, a pesar de todas estas evidencias, el departamento jurídico, después de meses de "investigaciones", por mi denuncia, dijo que **"se tiene como resultado que las actuaciones del ing. Jeancarlo Ruiz en el caso, se realizaron en apego al debido proceso establecido en la Ley de Construcciones, así como el Reglamento Municipal, de manera tal que no existen elementos de valor suficientes, para recomendar la apertura de un procedimiento administrativo"**. -¿Alguien puede entender esto?

13. CONSULTA A OTROS ABOGADOS

14. DENUNCIA CONFIDENCIAL.

15. POR LO TANTO, solicitamos

- a) QUE SE les APLIQUE LA LEY, SEGÚN CORRESPONDA, A ESTOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES POR EL no CUMPLIMIENTO DE sus DEBERES Y OBLIGACIONES en sus funciones como empleados públicos, y por la no aplicación del reglamento municipal de construcciones y la ley 833 de construcciones en este caso.
- b) que SE aplique EN SU TOTALIDAD EL Artículo 22 DEL REGLAMENTO municipal de construcciones que corresponde a la Orden de demolición y/o desocupación de la construcción denunciada, (y los artículos 74, 93 y 96 de la ley 833 de construcciones).

Artículo 22: "Si una vez transcurrido el plazo otorgado en la comparecencia, y la irregularidad de la construcción persiste, el encargado de Planificación y Control Constructivo emitirá una resolución final ordenando la desocupación y/o demolición





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

de la obra o parte de esta para lo cual se le otorgará al propietario un plazo improrrogable de 5 días hábiles para que voluntariamente proceda con la desocupación o demolición, según el caso de la edificación. Vencido ese plazo sin que el propietario haya acatado la orden, la municipalidad estará facultada a ejecutar la desocupación de manera forzosa o la demolición de la obra. Para el cumplimiento forzoso de la demolición o desocupación de la obra el encargado de la Unidad de Planificación y Control Constructivo trasladará el expediente a la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales dentro del plazo de 5 días hábiles posterior a conclusión de la orden de demolición y/o desocupación, para que ejecute la demolición o destrucción de las obras realizadas sin permiso municipal. Esta resolución deberá aplicar el artículo 96 de la Ley de Construcciones y si el inmueble estuviere habitado, ordenará también la desocupación, desalojo y clausura inmediata de la misma".

c) y solicitamos que el Consejo municipal nos dé un pronunciamiento oficial sobre esta denuncia.

16. OTROS CASOS SIMILARES. Finca Arce

17. Denunciados ante el consejo por incumplimiento de funciones, deberes y obligaciones:

Ing. Jeancarlo Ruiz, coordinador departamento planificación y control constructivo, ing.

Henry Madrigal, área de planificación y desarrollo, quienes conocieron desde la primera fecha el caso, lo dejaron pasar y permitir la construcción hasta hoy.

Sumo también a los denunciados al señor alcalde don Manuel Hernández, y a la Lic. Cyntia Ávila, de jurídicos



Manuel Sánchez,
presidente Comité de Ambiente Asociación de Desarrollo de La Unión,
Ced 301740347

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, don Manuel solo una pregunta, fuera de que pueda usted tener razón o no, quisiera saber si ahí viven niños pequeños y la señora que usted indica es una adulta mayor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Le voy a contestar esto, no es adulta mayor, pero yo le hago la otra pregunta a usted ¿qué tiene que ver eso con una construcción?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Yo le dije que fuera de que usted tenga o no razón, nada más le estoy haciendo esa consulta, ¿viven niños pequeños ahí?

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Una hija de la señora dueña tiene unos hijos que a veces están a veces no están.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey, adelante regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Don Manuel, yo hago una pregunta retórica, es decir, no espero que me la conteste, pero en esta ciudad se han construido a la par de los ríos millas de concreto y veo que esta casa no es de las casas más ostentosas que veo en el cantón. Me motiva de manera curiosa la duda, cuál es su profundo interés en que la casa no esté, pero no espero respuesta ni se moleste en dármele.

Al principio usted nos citó una serie de leyes sobre las obligaciones que se tienen sobre estos procesos, pero a nosotros como Concejo no nos alcanza enviar inspectores. No nos alcanza ir a botar casa ni nada al respecto. Si usted siente que la administración no ha respondido pues proceda a denunciar a quien le compete la resolución del tema, pero con todo respeto, don Manuel, no es resorte de este Concejo mandar a botar una casa, ni estar detrás de los inspectores para que hagan eso, eso le corresponde a la administración de la municipalidad, entonces el señor alcalde nos podrá dar una respuesta al respecto, pero al Concejo como tal, en ningún apartado se indica que nosotros tenemos que ir a mandar inspectores ni nada por el asunto. Eso es todo señor presidente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidor Retana. Don Manuel, yo le indico cuando usted pues tiene el uso de la palabra, ¿es todo regidor? Adelante, don Manuel.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Señor regidor ¿qué le puedo decir yo? primero no somos los únicos, ustedes vieron que estamos tratando de preocuparnos por el agua ahí en La Unión, ya hay ríos contaminados, esa quebrada está contaminada, la quebrada La Flor está contaminada entonces nosotros vamos a eso, es un comité que hicimos para tratar de velar un poquito por medio del ambiente.

Ahora otra cosa, yo por eso les dije al principio, las Asociaciones y los Comités somos como los ojos extensos de ustedes, nosotros tenemos los problemas, acepto que ustedes no tienen el tiempo, tal vez el personal para ir a estar revisando, pero yo creo que las Asociaciones jugamos un papel importante y no es que se trate de botar eso, no voy a hablar de la persona porque eso es punto y aparte, pero el asunto es que es una construcción a todas luces ilegal.

Ahora, como me dijo el abogado por ahí, si es que ustedes van a permitir las construcciones sin permiso y en cualquier lugar, entonces que nos lo digan, que nos lo hagan saber y nosotros entonces deshacemos el Comité de Ambiente y vemos qué hacemos, pero se trata de eso, hay un reglamento señor regidor, como les dije la Biblia que hay que respetar.

No sé qué más decir, si no se respeta entonces que nos lo hagan saber como dije, porque hay un Código Municipal también, hay una ley 833 donde lo dice claramente cómo proceder en estos casos, pero si ustedes me dicen no vamos a tener tiempo para estar botando casas, okey entonces dejemos que ahí todo el mundo eche las aguas negras, que contamine como ya está esa quebradita, de ese río donde antes nos bañábamos, antes había peces, ya no hay nada de eso entonces ¿a dónde vamos a ir? ¿cuál es la función nuestra? ¿dónde vamos a parar.

Bueno don Juan, es todo lo que quería decir y ya escuché. Ah bueno, vea por favor en ese documento que les entregué y le voy a pedir como...





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Manuel un momentito, es que yo tengo otra consulta.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Okey, sí señor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Porque es que creo que usted se contradice, dice que la municipalidad incumplió, pero sí cumplió también.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

El inspector.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Porque dice que, bajo la inspección sellaron y clausuraron, o sea no incumplió la municipalidad.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Dos veces fue sellado y dos veces al carajo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Y quién incumplió entonces?, aquí en la administración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Es que el encargado del departamento es el ingeniero Ruiz y el ingeniero Henry Madrigal, esos son los encargados de este departamento. Con los que me reuní aquí y se los hice saber todo con reglamento en mano, pero no pasó nada.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Y hay alguna denuncia penal ante esa señora hecha por usted?

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Es que eso no entiendo, porque la denuncia corresponde hacerla aquí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Mmm bueno, hay instancias.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Bueno, pero es lo que le digo, primero es agotar aquí como corresponde y la denuncia pues fue hecha ante la instancia de la municipalidad como corresponde. Ahora, si ustedes me dicen diay no pasa nada con ustedes, entre la solicitud y este documento que yo le presenté, hago una solicitud formal ante mi presentación, hago una solicitud formal y es que yo necesito que ustedes se pronuncien para saber cuál es la posición del Concejo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí don Manuel, es que no nos podemos pronunciar bajo un tema que es netamente administrativo y usted lo pone acá, usted aquí dice que está denunciando al señor alcalde, a la licenciada Cynthia Ávila de jurídicos, al ingeniero Jean Carlos Ruiz, señor Henry Madrigal del área de planificación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Sí, sí señor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pero, ¿ante quiénes lo está denunciando? porque no es ante este Concejo Municipal, como lo dijo el regidor Retana, es un tema netamente administrativo o va a las instancias, a los tribunales.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Es que es lo que le digo, yo voy a dejar eso como último, el abogado me dice que lo hagamos, yo le digo yo quiero venir ante ustedes a ver cuál es la posición de ustedes, ante el incumplimiento de este reglamento, si ustedes me dicen no se puede hacer nada, ya el compañero dijo su opinión, si esta es la última palabra yo no vuelvo a la municipalidad a hacer absolutamente nada.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Algo adicional, ¿la señora construyó con recursos propios o construyó con el bono que da el Banco Hipotecario de Vivienda?

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

No lo sé, honestamente no lo sé.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Porque si no, otra instancia sería el BAHNVI en caso de que haya construido con recursos del estado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Es que don Juan, perdóneme y todos, es que yo no sé quién, de dónde agarró la plata ella, eso no es el asunto, la posición nuestra como comité y como asociación...

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

No, es para encaminarlo más o menos por donde tiene que ir dirigida su denuncia.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Es una construcción sin permiso que le toca a ustedes, punto, no tiene permiso, está violentando la ley 7575, la ley 833, ¿qué más le quiero decir?, ¿tengo que fijarme si tienen niños para ver si la destruyo o no?, para demoler o no. ¿Tengo que ver si la señora es adulta mayor o no?, si usted me dice hay que tomar en cuenta eso entonces no hay nada más que decir aquí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Pues yo sí le digo que habría que valorarlo, por un tema humano, pero bueno, adelante regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Señor alcalde don Manuel tal vez usted nos ilustra sobre ese tipo de procedimientos porque puede ser que el señor espere que nosotros hagamos un proceso que no nos corresponde, entonces el señor don Manuel, presidente de la Comisión Ambiental de la Asociación de Desarrollo Integral de La Unión viene a poner la denuncia, la administración cumple, manda a los inspectores, los inspectores clausuran, sucede que la señora continúa con la construcción por lo que yo entiendo, la administración otra vez vuelve a cumplir, envía a sus inspectores, otra vez le cierran y la señora sigue la construcción.

Don Manuel, después de eso, explíqueme al señor y a nosotros para aprender, por qué estamos embarrados en esto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Lo que yo tengo entendido porque ese caso de los ingenieros y los inspectores, el procedimiento es bajo la denuncia, se hace el proceso, se notifica, se pasa a la Procuraduría Ambiental, ellos hacen la denuncia ante la fiscalía y el ingeniero Jean Carlos se apersona a ampliar la denuncia, en conjunto con el coadyuvante con el MINAE.

El proceso está en la fiscalía, está en el juzgado es lo que tengo entendido entonces ahí tiene que resolver el juzgado y entonces mientras no resuelva, nosotros no podemos ir a demolerle a la señora, entonces hay que esperar, eso es lo que yo interpreto y es a como está el proceso.

Ahora, yo le decía a Juan que habría que ver, ahora hay un proyecto de vivienda que van a desarrollar en Roxana, podría haber la posibilidad si la señora califica, podría ser que se pueda reubicar, pero es cuestión de humanidad.

Lamentablemente, no podemos decirle a una familia váyase, vea donde se mete entonces, me parece que hay que seguir los procedimientos que establece el reglamento jurídico, ese es el que hicieron los ingenieros aparentemente, esa es la información que tengo yo.

A mí me parece que podría analizar también la oficina de bienestar poder recomendarle que esa señora se pueda reubicar. Temprano me hablaban de otro señor que hay en Cascadas, que es un adulto mayor que está en una parte de área comunal y me parece que ese señor podría también reubicarlo, porque el problema es que vamos y botamos, y dónde lo vamos a meter.

Reg. Carlos Retana López

Entonces don Manuel, lo que don Manuel presidente espera, no sé si espera que le boten la casa o qué, eso no es resorte de la municipalidad, eso tendría que salir de una instancia judicial de un juez que diga se demuele y se procede con el caso.

O sea, nosotros no estamos, don Manuel, en la facultad de decir vamos a botar la casa de la señora, nosotros menos, pero tampoco la alcaldía, tampoco la administración, porque eso está en una instancia judicial y hay que esperar que el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

juez resuelva. Digo esto para que don Manuel se vaya para la casa tranquilo, a lo que entiendo.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Buena pregunta y lo primero que le pregunté al SINAC directamente es que si eso es válido y me contestan lo que ellos hacen es una denuncia por invasión a zona forestal protegida, totalmente diferente a lo que le corresponde a la municipalidad, así me lo dicen una demolición por ser una construcción sin permiso, son dos cosas muy diferentes.

Le preguntamos al INVU también si esa excusa de que por estar en la fiscalía, tener la denuncia en los tribunales, la municipalidad no puede hacer nada y me dice el INVU ¿pero la autonomía de la municipalidad?

Yo no sé don Manuel si usted leyó ese documento, primero la autonomía de la municipalidad y está facultada, la municipalidad es totalmente autónoma para decidir en estos casos y le dice aquí, lo único que procediera es que se le avisara a la señora dos veces y si después de eso, lo que procedía era la demolición, punto, si nos vamos a lo legal.

Eso yo lo consulté don Manuel con otros abogados inclusive, con el INVU y eso no es razón, lo que hace el SINAC es aparte de lo que corresponde y el SINAC lo dice, aquí tengo la respuesta, es diferente a lo que le corresponde a la municipalidad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias don Manuel, le voy a pedir que modere su tono de voz porque creo que está gritando. En las próximas intervenciones, tal vez modera el tono de voz porque aquí todos lo escuchamos si habla un poquito más bajito, por favor.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

Discúlpeme, es que yo me acostumbré a hablar duro, yo soy profesor y tuve que acostumbrarme así, pero discúlpeme.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias don Manuel. Aprovechando que nos acompaña hoy el licenciado don Roberto Sosa, le voy a ceder la palabra para que hable un poquito sobre lo que el señor don Manuel vino a exponernos el día de hoy. Adelante licenciado.

Lic. Roberto Sossa, asesor jurídico del Concejo Municipal

Gracias, señor presidente, señoras y señores regidores, escuchando la manifestaciones del señor, aquí tenemos que analizar dos aspectos que son totalmente diferentes.

Usted hizo una buena acotación al final, en relación a lo que eventualmente puede estar tratándose en tribunales como una invasión, como un delito forestal, todo lo que usted me quiera decir y que no tiene que nada que ver con la parte meramente administrativa, que tiene que ver con permisos de construcción, con las labores propias de la administración activa, en lo que es la municipalidad.

Bajo esas condiciones, estuve revisando el porqué de la denuncia y la exposición que usted hace y aquí hay dos cosas importantes, los que están aquí presentes que son regidores, propietarios, síndicos, suplentes, etcétera, por disposición de ley y constitucionalmente, prestaron juramento y son funcionarios públicos. Bajo esas condiciones y aquí hay un colega que no me deja mentir, el artículo 281 del Código Procesal Penal establece la obligatoriedad del funcionario público en el inciso a) de ese artículo, establece la obligatoriedad del funcionario público cuando sepa de la comisión de un presunto delito, ¿por qué? porque no podemos decir que es un delito hasta que una autoridad judicial lo establezca, debe denunciarlo, o sea hay una obligación de denunciar, bajo esas condiciones al venir una denuncia a este Concejo que involucra funcionarios públicos.

El primer consejo es que hay que denunciar ante el Ministerio Público, ante la Fiscalía de Pococi los eventuales delitos, hay varios delitos, uno es el incumplimiento de deberes de acuerdo a lo que usted manifiesta acá, hay otro delito inmerso acá que es el deber de probidad establecido en el artículo 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, o sea estamos hablando de cosas serias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Bajo esas condiciones, dice aquí que hay funcionarios aparentemente la administración, aquí está el señor alcalde que lo puede desmentir o no, ya hizo una investigación previa y determinó que no había elementos suficientes para interponer o hacer la apertura de un procedimiento administrativo. Me parece que si lo que usted denuncia es que no se cumplió, que el inspector llegó, que se yo, que siguieron construyendo, que se terminó de construir, independientemente de quién esté o quién no esté, este Concejo no tiene la potestad de dar una orden de demolición ni dar una orden de que saquen mañana a nadie de ninguna parte, pero sí tiene una obligación real, legal y moral que es iniciar una investigación con relación a estos funcionarios que usted menciona, entre los cuales son: departamento legal, departamento de ingeniería y el señor alcalde, de acuerdo a lo que usted pone aquí en este documento.

El único que estaría sujeto a que la investigación se realice a través del Concejo, sería el señor alcalde y ya no es la primera vez que me ha tocado a mí contra un alcalde y una vicealcaldesa, en este propio cantón realizar un órgano, un procedimiento administrativo, pero el tema no es ese, sino que el resto de funcionarios son dependientes del señor alcalde municipal, entonces si estamos en presencia de eventuales delitos, la recomendación que le debe dar este Concejo, incluso ya al conocer este Concejo también, cada uno de ustedes como funcionarios públicos de la posible comisión de un delito, le acabo de decir conforme al 281, inciso a) del Código Procesal Penal es denunciar, independientemente si la denuncia prospera o no prospera, es un problema diferente, pero no van a después a decir que son cómplices de un delito porque se quedaron callados, porque no dijeron nada, porque no denunciaron o porque no le advirtieron al denunciante que tienen que hacer eso, que tienen que denunciar.

Independientemente si hay o no una situación ya en el Ministerio Público, que oí por ahí que hay un proceso, pero usted lo acaba de aclarar, es un proceso con relación a otra cosa, que no tiene nada que ver con las obligaciones propiamente de la institución municipal.

Bajo esas condiciones señor presidente, yo diría que si es el caso pues me pueden pasar esto para dictaminarlo, para analizarlo, pero de una vez dejo expresado lo que es muy obvio. Si estamos en presencia de eventuales delitos, no estoy diciendo que haya comisión de delitos, pero si hay una eventual falta al deber de probidad e incumplimiento de deberes que usted apunta acá, esos son delitos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

penados por nuestra legislación penal, por lo tanto es una obligación del funcionario público que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones dice, el inciso a) del 281.

No quiero con eso asustar a nadie, pero el que se queda callado igualmente y lo acaban de ver ahí con la CCSS, diay gente de junta directiva que levanta la mano, dice que está de acuerdo, pero al final de cuentas lo que hay que ver es la comisión del eventual delito, esas son situaciones que se pueden dar y es mi obligación advertirlas a cada uno de ustedes, porque lo dije hoy al inicio con mi entrada, o sea yo no soy el abogado de ella, ni de él, soy el abogado de todos ustedes y es mi obligación hacerles ver lo que se podría estar gestando con base en este tipo de denuncias. Hasta ahí señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias licenciado, bueno con la intervención del señor licenciado tan puntual y clara, doy por agotado este tema. Tiene dos minutos don Manuel para despedirse.

Sr. Manuel Sánchez Rojas, presidente del Comité Ambiental de la Asociación de Desarrollo de La Unión

No sé si les llegó la documentación completa que yo se las hice llegar por correo, porque me di cuenta de que alguno de ustedes con todo, discúlpenme, pero conversado con algunos, hay un desconocimiento lo que es el reglamento, para mí el reglamento es tajante, es muy claro, tanto así que el INVU para hacer esa respuesta, respondió con esas tres leyes en mano es lo único que les puedo decir, no sé qué más decir, para mí el reglamento está muy claro.

Como el licenciado lo dijo, yo espero que ustedes tomen una decisión y yo no sé cuándo tengo que esperar para tomar decisiones o si cierro definitivamente ante la municipalidad cualquier otra gestión, otra conversación, porque yo creo que por aquí agoté todo ya. Eso sería todo y muchísimas gracias por la atención, nada más.

Nosotros por allá mientras tanto, seguiremos luchando por el medio ambiente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Listo don Manuel, muchas gracias y muy buenas noches.

-----UL-----



ARTICULO IV Asuntos de la Presidencia

ACUERDO N° 1806

Propuesta presentada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Compañeros les voy a proponer el trasladado de una sesión Ordinaria en este caso la del 26 de noviembre, cae jueves, es una ordinaria, si ustedes lo ven a bien podemos trasladarla para el lunes 23 de diciembre y que después del 24 de diciembre no tengamos que venir un 26 esa es la idea.

Como el 23 de diciembre muchos compañeros no están laborando pondría en consideración la hora, tal vez podríamos hacerla más temprano si ustedes lo ven a bien. ¿23 de diciembre el MEP todavía trabaja? ¿aunque no estén laborando? Okay para atrás la propuesta. Queda para el 23 de diciembre.

Los que estén de acuerdo en trasladar la sesión del 26 de diciembre al lunes 23 de diciembre, por favor levantar la mano. A las 5 de la tarde. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado del trámite de comisión. Nueve votos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el traslado de la sesión Ordinaria del jueves 26 de diciembre para el lunes 23 de diciembre de 2024, a las 5:00 pm. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 1807

Se conoce convocatoria a sesión Extraordinaria para el viernes 11 de octubre de 2024 a las 6:00 pm.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De igual forma compañeros hoy teníamos dentro de las audiencias a la Cruz Roja que venían a hacernos la exposición de un informe de labores, ellos me pidieron alrededor de 50 minutos a una hora cosa que en una ordinaria es casi imposible.

Además de eso, también recibíamos a un joven que se llama Mauricio Mora Villalta que es el Director Ejecutivo de Jóvenes por Costa Rica, él era de forma virtual, pero para hoy técnicamente no teníamos la capacidad para poder atenderlo de forma virtual entonces, si ustedes lo ven a bien voy a someter a votación sesionar de forma extraordinaria el próximo viernes 11 de octubre a las 6:00 pm para ver estos dos temas que les acabo de indicar y correspondencia. Someto a votación.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se convoca a sesión Extraordinaria para el viernes 11 de octubre de 2024 a las 6:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí. Puntos para Tratar: Artículo I: Atención al Señor Mario Mora Villalta, director de Jóvenes por Costa Rica. Artículo II: Atención a la señora Jéssica Hernández Alfaro, administradora del Comité Auxiliar de la Cruz Roja y Artículo III: Correspondencia. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1808

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

En vista de que lo que restan son cinco artículos del orden del día, que son Asuntos de Presidencia, Correspondencia, Asuntos del Señor Alcalde, Dictámenes de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Comisión y Asuntos Varios y considero que no es necesaria ya la presencia del licenciado don Roberto Sossa, se puede retirar licenciado, no hay ningún problema. Muchísimas gracias.

Lic. Roberto Sossa, asesor jurídico del Concejo Municipal

Gracias, señor presidente, señores regidores.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:58 se retira de la sesión el señor Lic. Roberto Sossa, asesor jurídico del Concejo Municipal.

-----UL-----

ACUERDO N° 1809

Se conoce nota suscrita por la Mag. Cyntia Ávila Madrigal, Dirección Jurídica, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, teléfono: 2713 6516. Ext. 111, dice:

Oficio: IJ-37-10-2024

Asunto: Viabilidad legal para donar área comunal a la Caja Costarricense del Seguro Social, para la construcción de un Ebais tipo 3, en la comunidad de Toro Amarillo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°65

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

municipococijuridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-37-10-2024

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ASUNTO: Viabilidad legal para donar área comunal a la Caja Costarricense del Seguro Social, para la construcción de un Ebais tipo 3, en la comunidad de Toro Amarillo.

Guápiles, Octubre 2, 2024.

1. GESTIÓN:

Se procede a dar respuesta a su **Acuerdo No. 1525, acta No. 56 de la sesión ordinaria del 31/8/2024**, donde se conoció oficio DRSS-DRIPSSHA-1874-2024 suscrito por la Dra. Carla Alfaro Fajardo, directora de la Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Allántica, lo indicado en el citado acuerdo señala lo siguiente:

" Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitarle al departamento de planificación un estudio del terreno que nos indique si tiene alguna afectación y si es viable una posterior donación. Que el departamento jurídico nos indique la viabilidad jurídica para que eventualmente el señor alcalde, pueda firmar una intención de donación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. " Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves."

2. ÁLISIS JURÍDICO:

Previo a evacuar la consulta, es importante hacer un análisis del contenido del **Informe Técnico APDU-040-2024** con fecha del 01 de Octubre de 2024, emitido por el **Ing. Henry Madrigal Calvo**, este informe identifica el terreno mediante el

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

municipococi.juridicos@gmail.com



plano catastrado L-2038766-2018, número de finca 171586-000, inscrito a favor de la Municipalidad de Pococi, con un área total de **19.245** metros cuadrados.

Conforme lo anterior se procede a realizar la consulta al Registro Público Nacional, donde se observa la siguiente información:

32024 1108 MV

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 171586-000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 171586 Duplicado: HORIZONTAL: DERECHO: 690
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: PASO USO COMUNAL
SITUADA EN EL DISTRITO 1 GUAPILES CANTON 2 POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE: CALLE PUBLICA Y CRISTY NATALIA AGUILAR AGUIRRE
SUR: CALLE PUBLICA
ESTE: CALLE PUBLICA
OESTE: CALLE PUBLICA
MIDE: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS
PLANO L-2038766-2018

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00015894-000 FOLIO REAL
VALOR FISCAL: 1.418.609 00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014.642135
ESTADACION O PRECIO: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA
COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO:
PRESENTACION: 2018-00376594-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCION: 27-NOV-2018

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRANSLADADA
CFIAS: 303-03411-01-0001-001
FINCA REFERENCIA: 700015894-000
AFECTA A FINCA: 7-00171586-000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Figura 1.

Tal y como se observa en la consulta registral (figura 1.) el terreno tiene una naturaleza de "uso comunal" con una medida de 19.245 m², de acuerdo con el informe técnico del área de Planificación Urbana, se propone donar del total del terreno, un **área de 5264,28 metros cuadrados**, o ajustarla a las necesidades planteadas por la CCSS, a saber, al menos 4.800 metros.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

municipococi.juridicos@gmail.com



El marco normativo en materia de donación y áreas comunales, lo podemos encontrar en el Código Municipal, así como la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (aprobado por la Junta Directiva en sesión No. 3391 de 13 de diciembre de 1982, publicado en el Alcance No. 18 a la Gaceta No. 57 del 23 de marzo de 1983).

En lo que respecta al Código Municipal, el artículo 71 autoriza a las Municipalidades a disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por esa norma, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines, en este sentido las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, **podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas**, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

De la norma transcrita se desprende con absoluta claridad que el gobierno local se encuentra facultado para donar de forma directa cuando se trate de la Administración Pública, ya sea central o descentralizada, para el caso de consulta, aunque opera la mutación demanial por cambio del sujeto y de finalidad pública, el bien no sale de la esfera de la demanialidad, garantizándose la inseparabilidad de la finca del régimen especial del dominio público, de esta manera la gestión consultada es jurídicamente viable.

En este orden de ideas, el objeto de la consulta es la donación de forma directa respecto a la Caja Costarricense del Seguro Social, se debe recordar que la donación es un acto de liberalidad que conlleva **el traspaso de un bien**, independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



En concordancia con lo anterior y de acuerdo con el oficio: APDU-101-2024, emitido por el Área de Planificación Urbana y la solicitud presentada por la Red Integrada de Servicios de Salud Huetar Atlántica, el Ebais tipo 3 requiere al menos un terreno de 4800 m², de lo que se tiene por parte del departamento de topografía una propuesta de donación de un **área de 5264,28 metros cuadrados, más que suficiente para cumplir con lo gestionado, no obstante el terreno donde se ubica dicha área tiene una medida total de 19.245 m²**, lo que implica que previo a ejecutar el acto de donación, es necesario que se segregue el área sugerida.

CONCLUSIÓN:

El criterio de esta Unidad Jurídica, con base en la información aquí analizada, es el siguiente:

- 1) Es jurídicamente viable, realizar **donación** del terreno municipal, con folio real 7-171586-000, cuya naturaleza es "Área Comunal" a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, pues dicho inmueble cumple con los requerimientos jurídicos necesarios para este fin.
- 2) El acuerdo municipal que habrá de girarse para la donación del terreno deberá considerar la **separación o segregación del área que será destinada para la construcción del EBAIS tipo 3**, del total del terreno municipal.
- 3) Las gestiones de segregación, tramites de notariado y administrativos que correspondan correrán por cuenta del destinatario de la donación, a saber, la CCSS.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

munipococi.juridicos@gmail.com



SE RECOMIENDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, Manuel Hernandez Rivera, o a quien ocupe su puesto, a firmar la segregación de la finca 171586-000 y la donación por un área de **5264,28** metros cuadrados, a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, con el fin único de construir la sede Ebais tipo 3, para las comunidades adscritas al Sector de Toro Amarillo.

Cordialmente,

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por
CYNTIA VANESSA AVILA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2024.10.03 09:44:30
-06'00'

Mag. Cyntia Avila Madrigal

Dirección Jurídica

munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/Despacho del Alcalde, Planificación y Desarrollo Urbano, y Archivo Interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Nota de Secretaría: Se adjuntan los anexos presentados por la Licda. Cynthia correspondiente al Oficio APDU-101-2024 suscrito por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano. Y el Oficio APDU-TO-317-2024 Suscrito por el señor Juan Daniel Picado Quirós de la Unidad de Topografía, los mismos como siguen:



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Martes 01 de octubre del 2024
OFICIO: APDU-101-2024

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: OFICIO SMP-1518-2024 / SESIÓN N°56 ORDINARIA - ACUERDO N°1525
SOLICITUD DE ESTUDIO TÉCNICO SOBRE ÁREA COMUNAL DE TORO AMARILLO / PROPUESTA PARA EBAIS TIPO 3

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio SMP-1518-2024, mismo que hace referencia al Acuerdo N°1525 de la Sesión N°56 Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2024, en la cual se conoce nota suscrita por parte de la Dra. Carla Alfaro Delgado, Directora de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Caribe, misma que se identifica con el consecutivo DRSS-DRIPSSHA-1874-2024 denominado "Dimensiones Terreno Ebais Toro Amarillo".

Mediante dicha nota se da a conocer la necesidad de contar con un terreno para la construcción de un EBAIS en el sector de Toro Amarillo, para dar una mayor y mejor atención de las poblaciones cercanas citadas, y manifiestan la necesidad de disponer de un terreno que, según los estudios técnicos de suelo, requiere de plana de tratamiento de aguas, y recomiendan disponer de un área entre 3600 a 4800 metros cuadrados, de acuerdo a las necesidades de una "Sede EBAIS tipo 3".

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal acuerda: "Solicitarle al departamento de planificación un estudio del terreno que nos indique si tiene alguna afectación y si es viable una

Página 1 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 38-2024

Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO
INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE
AQUÍ TERMINA
EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXXVII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS
INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 47

GUAPILES 10 DE OCTUBRE DEL 2024

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.10.10 12:52:23 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 48

GUAPILES 10 DE OCTUBRE DEL 2024.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.10.10
12:53:29 -06'00'



Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°71

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



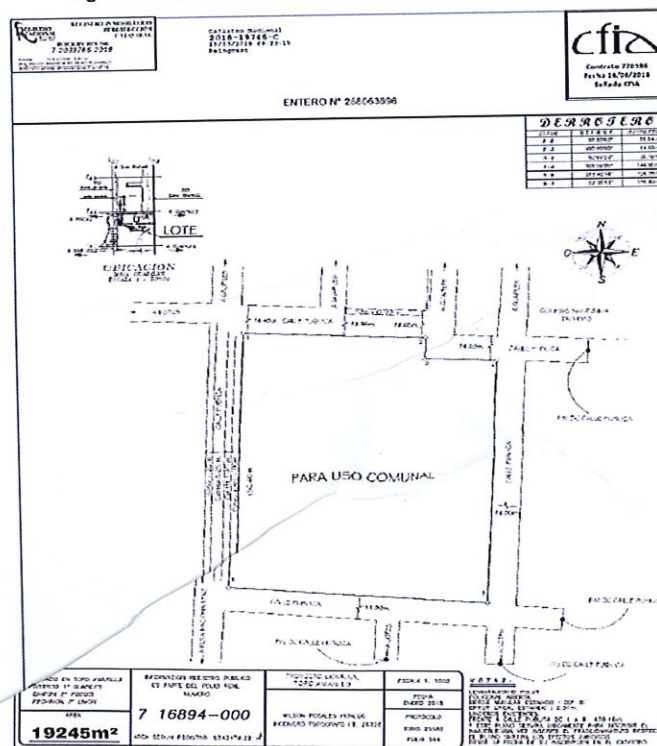
Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



posterior donación". Es importante indicar que el Área de Planificación y Desarrollo Urbano no hará alusión a la viabilidad de donación del terreno, ya que es un tema jurídico, pero si realizamos un estudio técnico referente a las áreas restantes disponibles con las que cuenta el terreno de área comunal de Toro Amarillo, en el cual se ubica la plaza de deportes.

Dicho terreno se identifica mediante el plano catastrado L-2038766-2018, número de finca 171586-000, inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí, con un área total de 19245 metros cuadrados, y se representa mediante la siguiente imagen:

Figura 1.- Plano catastrado del área comunal de Toro Amarillo



Página 2 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Viene el Acta en folio 399, TOMO 37-2024

Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por lo tanto, se solicitó al Proceso de Topografía que realizara un levantamiento topográfico de dicho terreno, para determinar las áreas "en verde" disponibles, y determinar la viabilidad para la finalidad descrita. Mediante Oficio APDU-TO-317-2024, el Proceso de Topografía resume la totalidad de área pública disponible, lo cual se muestra mediante la siguiente imagen:

Figura 2.- Áreas públicas "en verde" del área comunal de Toro Amarillo



Según la necesidad planteada, se requiere un terreno con dimensiones entre 3600 y 4800 metros cuadrados, y de acuerdo con la figura 2, la porción de terreno que se ajusta a las necesidades citadas se describe mediante el consecutivo A1, la cual posee un área de 5264,28 metros cuadrados, misma que podría ser utilizada para los fines descritos, inclusive ajustarla al área que finalmente sea requerida, según el rango acotado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo citado mediante Oficio DRSS-DRIPSSHA-1874-2024 denominado "Dimensiones Terreno Ebais Toro Amarillo", en el cual manifiestan la necesidad de disponer de una porción de terreno con un área entre 3600 a 4800 metros cuadrados, de acuerdo a las necesidades de una "Sede EBAIS tipo 3", se concluye que de acuerdo a lo mostrado en la figura 2 del presente informe, el área comunal de Toro Amarillo, identificada mediante el plano catastrado L-2038766-2018, número de finca 171586-000, posee una porción de terreno "en verde" identificada con el consecutivo A1, con un área de 5264,28 metros cuadrados, la cual puede ser utilizada para los fines descritos.

Además, la naturaleza del terreno, mismo que se define como Área Comunal, permite el tipo de uso de suelo que se le quiere asignar, en este caso para un EBAIS Tipo 3. No se identifican afectaciones al terreno en cuestión.

Cabe resaltar que, una vez generada la donación (en caso de ser viable, según criterio de la Dirección Jurídica), el proceso constructivo del EBAIS debe cumplir con la totalidad de estudios y aprobaciones técnicas, legales y ambientales requeridos, según la naturaleza y dimensiones del proyecto, mismo que debe contar con la responsabilidad profesional respectiva.

Se adjunta copia del Oficio APDU-TO-317-2024.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.01
17:22:10 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Dirección Jurídica – Municipalidad de Pococi

Página 4 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°74

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de septiembre de 2024

Oficio: **APDU-TO-317-2024**

Asunto: "Distribución del Área Municipal de Toro Amarillo, Guápiles"

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Presente.

Estimado compañero:

En atención al oficio SMP-1518-2024, referente al acuerdo del consejo municipal de Pococí en **Sesión N° 56 Ordinaria del 31-08-2024, acuerdo N° 1525**, sobre la consulta de la viabilidad y afectaciones en el plano L-2038766-2018 que generó la finca 7 171586-000 a nombre de la Municipalidad del Cantón de Pococí, para la posible donación de un área, destinada a la construcción de un EBAIS de la Caja Costarricense de Seguro Social tipo 3, le informo lo siguiente:

- Se realizó un levantamiento topográfico de los linderos actuales según oficio **APDU-TOP-262-2024**, y de las estructuras en sitio, además, se midió los linderos de los vecinos en frente a la propiedad municipal, con el fin de corroborar posteriormente, los anchos de vía pública y la distribución de las áreas en el terreno municipal. Se presenta a continuación los datos obtenidos:



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°75

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr



- Para efectos del informe actual, se debe aclarar que se incluyó el plano L-2038766-2018 y se ubicó en la fotografía satelital, respetando los anchos de calle norte y oeste, la calle ubicada al este del plano no fue posible medir debido a que no se encuentra habilitada, además, se respeta en el vértice 6 del plano municipal los 11.00m de calle sur, sin embargo, existe una reducción del derecho hacia el vértice 5 del plano municipal.
- Lo mencionado en el párrafo anterior se indica con la intención de evidenciar la única diferencia en el correcto alineamiento vial del plano L-2038766-2018 y de acuerdo con todos los anchos de las calles que lo rodean, se hizo el mejor ajuste posible, que se muestra a continuación:



- Para dar respuesta a la distribución del área del proyecto propuesto, se realizó la medición del área de la plaza y de las áreas restantes del plano madre, así como los acotes desde la malla hasta los linderos del plano madre, los resultados se muestran en las siguientes imágenes:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

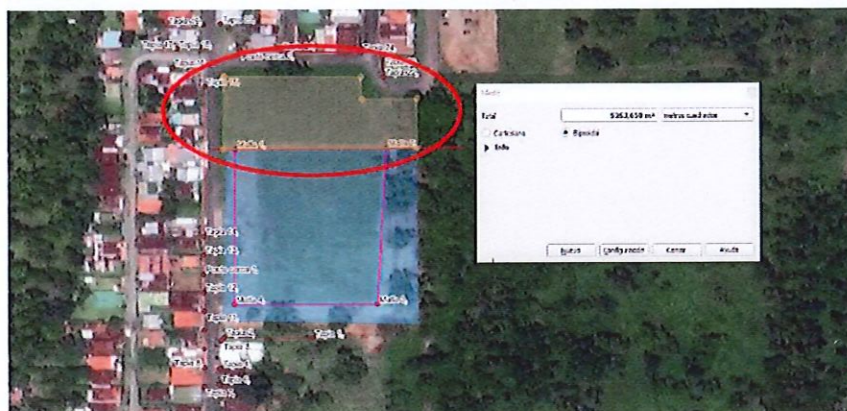
PAGINA N°76

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Área ubicada al norte de la malla.



Área ubicada al este de la malla.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°77

ACTA N°66 Ordinaria.

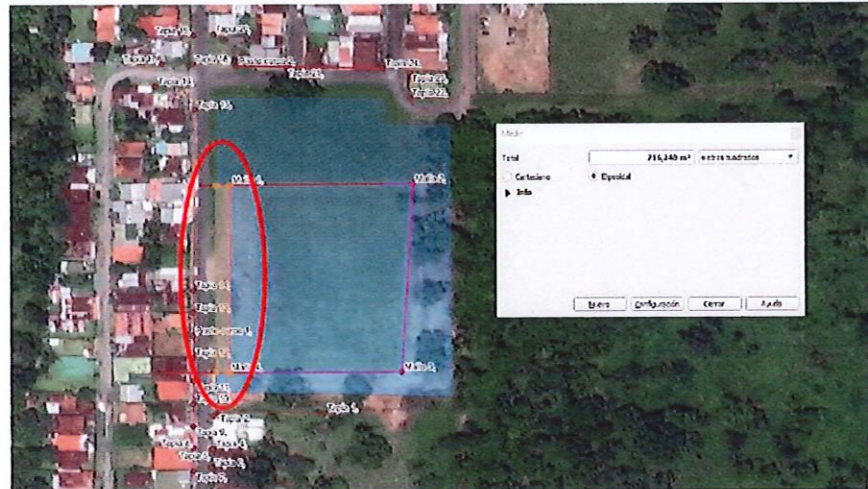
03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Área ubicada al sur de la malla.



Área ubicada al oeste de la malla.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

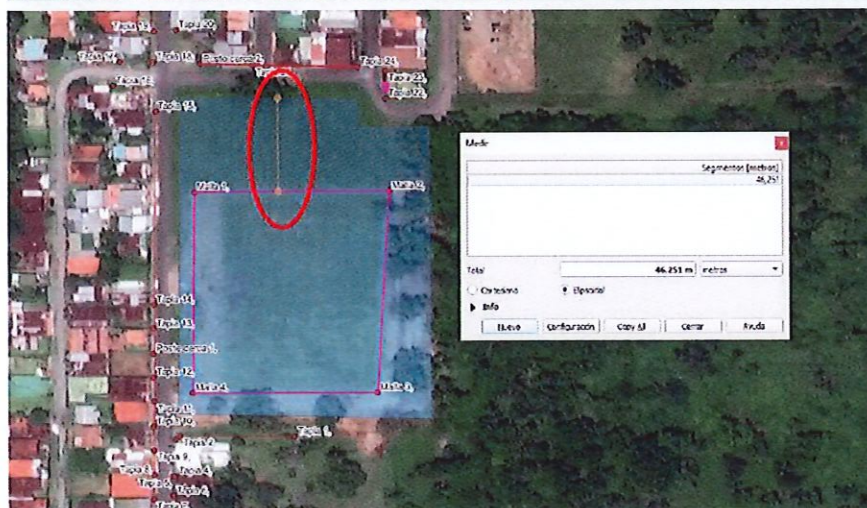
PAGINA N°78

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

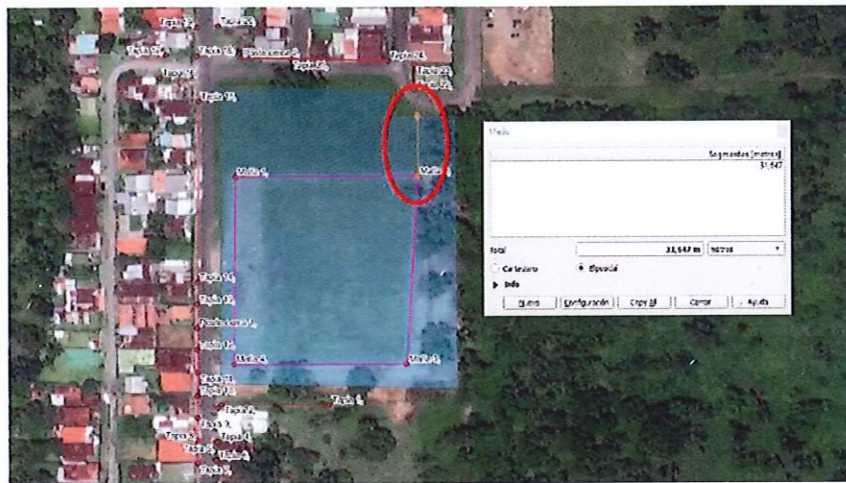
PAGINA N°79

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

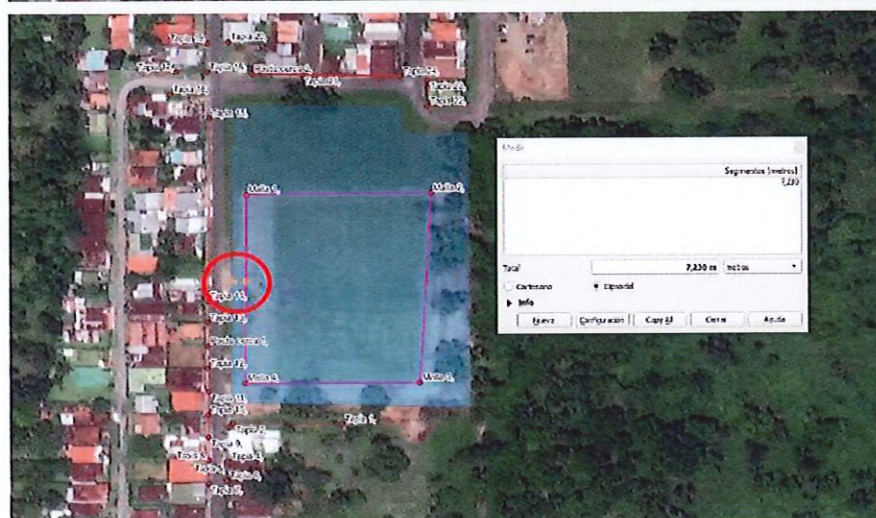
PAGINA N°80

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



- Los acotes anteriores se incluyeron con el fin de tener una referencia no solamente respecto a las áreas (Primeras imágenes), sino también referencia a las distancias para la eventual construcción. Por parte de las afectaciones sobre el plano L-2038766-2018, se adjunta el estudio de registro donde no se presentan inconsistencias, además, según imagen satelital y sistema del SINIGIRH, no existen cuerpos de agua de carácter público cerca del inmueble.
- El análisis de la viabilidad con respecto a las áreas y las distancias para la construcción no es competencia por parte del proceso de topografía, este oficio es meramente de carácter informativo con respecto a la distribución de las áreas en sitio.

Conclusiones

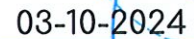
Se presenta una tabla con el resumen de las áreas y su distribución como datos finales del informe.

Elemento	Ubicación	Área en metros cuadrados
Resto de finca madre	Norte	5263.65
Resto de finca madre	Este	2348.40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 171586--000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 171586 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PASO USO COMUNAL
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA Y CRISTY NATALIA AGUILAR AGUIRRE
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS
PLANO:L-2038766-2018

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-00016894 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 1,418,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2018-00378594-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27-NOV-2018

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 303-05411-01-0902-001
FINCA REFERENCIA 700016894 000
AFECTA A FINCA: 7-00171586 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 11-09-2024 a las 10:20 horas

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

JUAN DANIEL
PICADO QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JUAN DANIEL PICADO QUIROS
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.11 11:38:31
-06'00'

Unidad de Topografía

C.c. Ing. Juan Daniel Picado Quirós, Departamento de Topografía de la, Municipalidad de Pococi.



Anotaciones importantes

Según consulta al departamento de control constructivo, las áreas A1, A2, A3, A5 y A6 son aprovechables para obras menores, colocación de estructuras de uso común de recreo y la construcción de estructuras de obras mayores; estas últimas con su respectivo retiro por temas de ventilación. Por último, se debe tomar en cuenta el retiro de calle pública de 2.00m en obras mayores.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°85

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1518-2024

Guápiles, 31 de agosto de 2024
SMP-1518-2024

Señores(as):

Ing. Henry Madrigal Calvo
Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Licda. Cynthia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 56 Ordinaria del 31-08-2024, dice:

Acta N° 56

Artículo V

Acuerdo N° 1525

Se conoce nota suscrita por la Dra. Carla Alfaro Fajardo, Directora de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Huetar Atlántica, correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr teléfono: 2758-18-03 ext. 2026. Dice:

Oficio: DRSS-DRIPSSHA-1874-2024

Asunto: Dimensiones Terreno Ebals Toro Amarillo.

Página 1 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1518-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

DRSS-DRIPSSHA-1874-2024
12 de agosto 2024

Señor
Juan Mauricio Mora Cruz, Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

Estimado señor:

ASUNTO: "DIMENSIONES TERRENO EBAIS TORO AMARILLO"

Saludo cordial. En seguimiento al Proceso de Donación del Terreno para la Construcción de la Sede de EBAIS para las Comunidades Adscritas al Sector de Toro Amarillo, se le comunica que en primera instancia se determinó que se requería de dos EBAIS para dicho sector, Toro Amarillo 1 y Toro Amarillo 2; sin embargo, en el Segundo Semestre del año 2023, al Área de Salud Guápiles se le hizo un estudio de Resectorización, dando como resultado la aprobación de un nuevo sector de EBAIS, Guápiles 3 (EBAIS Aeropuerto).

Siendo que este nuevo EBAIS tiene adscrito comunidades de Toro Amarillo, se replantea la necesidad de construcción de una sede de EBAIS tipo 2 a una Sede EBAIS Tipo 3.

En los siguientes cuadros N°1, N°2 y N°3, se muestra las Comunidades Adscritas por cada Sector de EBAIS según la última Resectorización realizada por la Institución:

Cuadro N° 01: Población del EBAIS de Toro Amarillo Uno, según Fichas Domiciales de los ATAPs

EBAIS AL QUE PERTENECEN	COMUNIDADES	NUMERO DE VIVIENDAS	PROMEDIO DE HABITANTES
TORO AMARILLO UNO	Calle El Tanque	124	558
	Campos Verdes	68	306
	Barrio Los Hulechos	189	851
	Barrio El Tanque	105	473
	Calle Las Flores	92	414
	La Uriba	384	1638
	Barrio Snaí	370	1665
	Calle La Trocha	73	329
	Calle Tribunales	60	306
	TOTAL	1.453	6.840

Fuente: Fichas Domiciliares ATAP ASG 2023.

Página 1 | 3

"La CAJA es una"

Página 2 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°87

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1518-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

Cuadro N° 02: Población del EBAIS de Toro Amarillo Uno, según Fichas Domiciliares de los ATAPs

EBAIS AL QUE PERTENECEN	COMUNIDADES	NUMERO DE VIVIENDAS	PROMEDIO DE HABITANTES
TORO AMARILLO DOS	Los Bovinos	664	2538
	Calle Tractor	209	941
	La Casona	280	1260
	Las Palmeras	153	689
	La Floresta	38	171
	Standar	25	113
	Quintas del Trópico	65	248
	Colonia Belhel	78	351
	Urbanización Bosque Verde	38	171
	Urbanización San Pancracio	20	90
TOTAL		1.480	6.572

Fuente: Fichas Domiciliares ATAP ASG 2023

Cuadro N° 03: Población del EBAIS de Guapiles Tres, según Fichas Domiciliares de los ATAPs

EBAIS AL QUE PERTENECEN	COMUNIDADES	NUMERO DE VIVIENDAS	PROMEDIO DE HABITANTES
GUAPILES TRES Este EBAIS se lo solicita llamar como EBAIS Aeropuerto	Palma Dorada	256	1152
	Barrio San Miguel Izq.	41	185
	Barrio Cacique	119	536
	Aeropuerto	54	243
	Cementerio	82	369
	El Roble	78	351
	Los Laureles	88	396
	Las Brisas	220	990
	Garabito	245	1103
	Calle Negra	75	338
	Los Sauces	180	810
	Cobal	30	135
	Total	1.468	6.608

Fuente: Fichas Domiciliares ATAP ASG 2023.

En vista de lo anterior, se le solicita respetuosamente tomar en consideración ampliar los metros cuadrados para donación, a fin de incluir al EBAIS Aeropuerto en el Proyecto de Construcción de la Sede de EBAIS tipo 3.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°88

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1518-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
Teléfono: 2758 1803 ext. 2026
Correo electrónico: corr_2699@ccss.sa.cr

Cabe señalar que el tamaño normado por la institución en la *Guía para elaborar estudios de preinversión para el desarrollo de obra pública en infraestructura*, para una construcción según su finalidad se requiere de las siguientes dimensiones de terreno:

Puesto de Visita Periódica: 500m²
Sede EBAIS Tipo 1: 1200m²
Sede EBAIS Tipo 2: 1600m²
Sede EBAIS Tipo 3: 3600m²

Conforme los Estudios Técnicos de Suelo, se determina la necesidad de una planta de tratamiento de aguas, se recomienda que el terreno cuente con las siguientes dimensiones:

Puesto de Visita Periódica: 1200m²
Sede EBAIS Tipo 1: 1200m² a 1600m²
Sede EBAIS Tipo 2: 1600m² a 2200m²
Sede EBAIS Tipo 3: 3600m² a 4800m²

Atentamente,

RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA

FIRMA DIGITAL

Dra. Carla Alfaro Fajardo
Directora de Red

CAF/JCW/pgl

Estudio y redacción: Licda. Jil Castro Walker

Copia: Dra. Andrea Alpizar Gaitán, Asistente Médico, DRIPSSHA-2699
Arq. Paula Arce Madrigal, Coordinadora ARIM, DRIPSSHA-2699
Licda. Lourdes Escalante Núñez-Asesora Legal DRIPSSHA-2699
Licda. Jil Castro Walker, Encargo Planificación de Red, DRIPSSHA-2699
Dra. Nuria Marín Monge, Directora Médica, Área de Salud Guápiles-2634
Sr. José Quirós Chaves, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Toro Anserillo
Archivo

Referencia 2699-4205-24

Página 3 | 3

"La CAJA es una"

Página 4 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1518-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sobre este tema la sesión anterior si no me equivoco habíamos traído las dimensiones y el tipo de Ebais que se presente construir en la comunidad de Toro Amarillo.

Inicialmente y según lo que nos indicaron las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que iba ahí era un Ebais tipo 2, Sin embargo, de conformidad con este oficio hay un replanteamiento del proyecto como tal.

Indica aquí la doctora Karla Alfaro directora de red de la Caja que hubo un... a ver mejor se los leo:

"En seguimiento al Proceso de Donación del Terreno para la Construcción de la Sede de EBAIS para las Comunidades Adscritas al Sector de Toro Amarillo, se le comunica que en primera instancia se determinó que se requería de dos EBAIS para dicho sector, Toro Amarillo 1 y Toro Amarillo 2; sin embargo, en el Segundo Semestre del año 2023, al Área de Salud Guápiles se le hizo un estudio de re-sectorización, dando como resultado la aprobación de un nuevo sector de EBAIS, Guápiles y Aeropuerto). Siendo que este nuevo EBAIS tiene adscrito comunidades de Toro Amarillo, se replantea la necesidad de construcción de una sede de EBAIS tipo 2 a una Sede EBAIS Tipo 3."

Okay, esta nueva adscripción tiene a las siguientes comunidades:

Palma Dorada, Barrio San Miguel Izq., Barrio Cacique, Aeropuerto, Cementerio, El Roble, Los Laureles, Las Brisas, Garabito, Calle Negra, Los Sauces y Cobal y en promedio va a atender a 6.608 personas más, en total son veinte mil y resto de personas que atendería ese Ebais. Debido a esto sube de categoría de Ebais Tipo 2 a Ebais Tipo 3.

Página 5 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal

Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1518-2024

El Ebais tipo 2 requería 2.400 m², y ahora este Ebais tipo 3 va a requerir 4.800 m², esto porque va a incluir la planta de tratamiento de aguas.

Entonces señores acá, es tomar nota de que en la comunidad de Toro Amarillo se está cambiando de Tipo de Ebais a 3 y que la intención de donación del terreno va a cambiar de 2.400 m², a 4.800 m²

Originalmente en el proyecto planteado anteriormente, se iba a hacer también un CENCINAI, aprovechando el terreno, ¿verdad? Ya, pues obviamente no va ese proyecto, estarían valorando un nuevo terreno por lo que voy a solicitarles con relación a esto, los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitarle al departamento de planificación un estudio del terreno que nos indique si tiene alguna afectación y si es viable una posterior donación. Que el departamento jurídico nos indique la viabilidad jurídica para que eventualmente el señor alcalde, pueda firmar una intención de donación.

Esto es el primer requisito que requiere el proyecto para que sea incorporado en una cartera de intención de proyecto. no se estaría solicitando que firme ya la donación, sino que es una simple la intención.

Ya la intención de donación yo la había enviado con anterioridad a la Administración y estaríamos esperando entonces los criterios, tanto técnicos como jurídicos, para que el señor alcalde pueda hacer esa intención e iniciar este proyecto tan importante para la Comunidad.

Los que estén de acuerdo enviar eso al departamento jurídico y técnico para que nos emitan un dictamen al respecto Por favor, levanta la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado de trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitarle al departamento de planificación un estudio del terreno que nos indique si tiene alguna afectación y si es viable una posterior donación. Que el departamento jurídico nos indique la viabilidad jurídica para que eventualmente el señor alcalde, pueda firmar

Página 6 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°91

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1518-2024

una intención de donación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

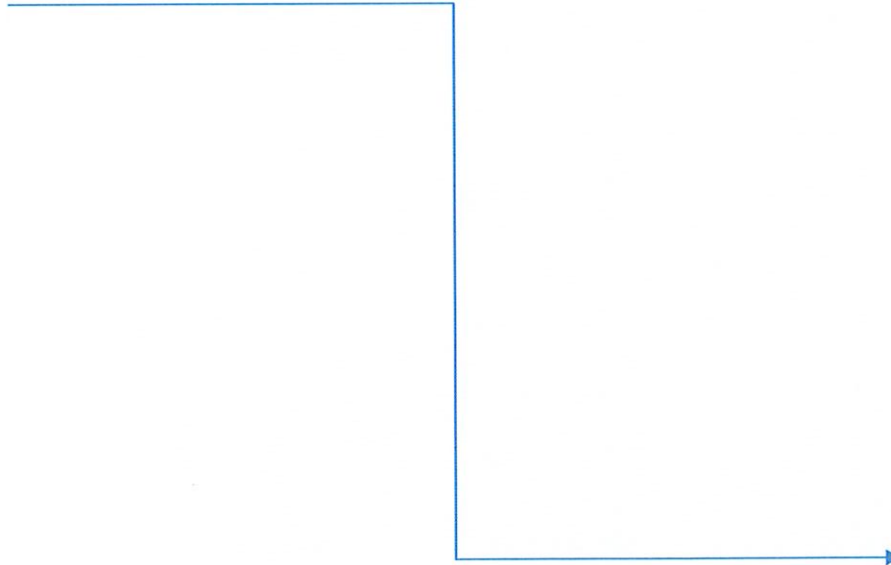
Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.08.31
10:47:52 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno



Página 7 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Como pueden ver compañeros ambos criterios, tanto el técnico como el jurídico indican la viabilidad de la donación del terreno. En este caso lo que se requiere de momento es una intención de donación nada más.

Viendo los dos criterios y que son viables y para que este proyecto empiece a hacer fila dentro del portafolio de proyectos de la Caja, necesitamos una intención de donación. No sé señor alcalde si va a revisar usted los criterios para tomar esa decisión.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Por mí no hay ningún problema, hay que tomar el acuerdo, o sea, es un área necesaria y un ebais necesario para las comunidades de Toro Amarillo. Por mí si autorizan así bajo los términos que dice el licenciado y Henry no hay ningún problema.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Entonces para autorizar al señor alcalde a firmar una intención de donación, de conformidad con el informe jurídico IJ-37-10-2024 y el Oficio APDU-101-2024 de la coordinación del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con el informe jurídico N° IJ-37-10-2024 y el Oficio APDU-101-2024 del área de Planificación y Desarrollo Urbano, Se autoriza al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, o a quien ocupe su puesto, a firmar una intención de donación y segregación de la finca 171586-000 y la donación por un área de 5264,28 metros cuadrados, a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, con el fin único de construir la sede Ebais Tipo 3, para las comunidades adscritas al Sector de Toro Amarillo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



ARTICULO V Correspondencia

ACUERDO N° 1810

Se conoce nota suscrita por la MSc. Adelita Núñez Murillo, Directora de la Escuela Santa Lucía, correo: esc.santalucia.guapiles@mep.go.cr teléfono: 8307 7619

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación Escuela Santa Lucía por renuncia de todos sus miembros.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Santa Lucía
Frente a plaza de Deportes de la Esperanza

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de terna para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Viernes 05 de setiembre del 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de Nomina para la sustitución de miembros de la Junta De Educación Escuela Santa Lucía, por renuncia de los titulares y para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nota: La escuela Santa Lucía código 3584 es una dirección dos (D2) con una matrícula de 120 niños y niñas algunos hogares están conformados por 2 o 3 hermanos en la institución, por lo tanto, los padres de familia en su mayoría las madres son las encargadas legales de sus hijos.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Damaris Molina Venegas	6 0282 0054
Marjorie Izamar García Soza	155850405909
Zaida Yarelis Sequeira Montero	7 0224 0928
Illari LLoriam Gamboa Hernández	7 0251 0026
Víctor Manuel Elizondo Elizondo	6 0061 0593

Justificación: Amparada en el artículo #14" Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, participan solamente estas personas postulantes, debido a que el Centro Educativo Santa Lucía es poca población en su gran mayoría son familias entre sí. Cabe indicar que se realizó todo el proceso correspondiente por lo cual se adjunta la evidencia de lo anterior en el expediente.

Adjunto:

Hoja de delincuencia.

Fotocopia de la cédula.

Atentamente;

MSc. Adelita Núñez Murillo
Firma y sello de la directora del Centro Educativo.

MSc. Richarth Ávila Hernández
V.B Supervisor de circuito educativo 03, Cariari.



Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°95

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Damaris Molina Venegas, Cédula de Identidad: 6 0282 0054, Marjorie Izamar García Soza, Cédula de Identidad: 155850405909, Zaida Yarelis Sequeira Montero, Cédula de Identidad: 7 0224 0928, Illari Lloriam Gamboa Hernández, Conocida como: Hillary Lloriam Gamboa Hernández, Cédula de Identidad: 7 0251 0026, Víctor Manuel Elizondo Elizondo, Cédula de Identidad: 6 0061 0593, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Lucía. Deberán presentarse ante el Concejo Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1811

Se conoce nota suscrita por la señora Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Licda. Thayra Esquivel Hernández, Fiscalizadora, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

Oficio: DFOE-LOC-1317

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 2-2024 de la Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio No. **15184**

27 de setiembre, 2024
DFOE-LOC-1317

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
manuel.hernandez@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@municipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 2-2024 de la
Municipalidad de Pococi.

La Contraloría General recibió el oficio n.° DAM-0534-2024 de 26 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 2-2024 de la Municipalidad de Pococi, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes de Transferencias de Capital, y Financiamiento por concepto de Superávit Libre y Superávit Específico; para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros; Bienes Duraderos; Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 054-2024 celebrada el 16 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.go.cr
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1317

2

27 de setiembre, 2024

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

- a) La transferencia de capital de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de \$220,54 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.
- b) La transferencia de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales Instituto de Desarrollo Rural (INDER), por la suma de \$856,98 millones², para los siguientes proyectos:

² Mediante el oficio n.º DFOE-SOS-0573(14912) del 23 de setiembre del 2024, este Órgano Contralor aprobó el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 del INDER, para el financiamiento de los proyectos citados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1317

3

27 de setiembre, 2024

- i. "Promoción al desarrollo económico y social de la población rural del Asentamiento Campesino el Indio en el distrito de la Rita mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos cantonales C 7-02-018, C 7-02-310, C 7-02-442 y C 7-02-46".
- ii. "Facilitar el acceso a los productores rurales del Asentamiento Campesino de Palmitas Dos y comunidades aledañas con el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito de Rita en los caminos C 7-02-178 y C 7-02-437".
- iii. "Desarrollo de oportunidades recreativas y deportivas con la construcción canchas de tenis en el polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, ubicado en el cantón de Pococi".

Lo anterior con base en la información remitida sobre los Convenios suscritos por el INDER con la Municipalidad de Pococi, para cada uno de los anteriores proyectos, aprobados tanto por la Junta Directiva del referido Instituto, como por el Concejo Municipal.

- c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de \$1.437,41 millones y Superávit específico por un monto de \$3.023,77 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de Pococi en la sesión ordinaria n.º 48 celebrada el 11 de julio de 2024. Ver puntos 2.2 inciso a), b) y c) de este oficio.
- d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de \$5.538,70 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros; Bienes Duraderos; Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

2.2. SE IMPRUEBA:

- a) El contenido presupuestario de la subpartida de 2.02.03 Alimentos y bebidas incluida en el programa III por la suma de \$10,0 millones, dado que no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.³
- b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales incluido en el programa II por la suma \$34,25 millones⁴, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes, detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP y lo señalado en las Indicaciones comunicadas por la CGR, esto en aplicación de los criterios, de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia.

³ Véanse los criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.

⁴ Cabe señalar que para \$26,25 millones no presentaron ninguna justificación del gasto.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1317

4

27 de setiembre, 2024

Adicionalmente, la fuente de financiamiento de las dos improbaciones anteriores son recursos de vigencias anteriores -Superávit Libre-, lo cual incumple el bloque de legalidad, por cuanto la aplicación de dichos recursos no se ajusta a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo normado en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas⁵ y el numeral 2.2.3 inciso k) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), al financiar gastos corrientes con ingresos de capital.

- c) El contenido presupuestario por la suma de ¢195,61 millones, previsto en el **Programa II - Servicios**, subpartidas "1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo" por ¢23,46 millones, "1.04.01 Servicios en ciencias de la salud" por ¢7,00 millones, "1.04.06 Servicios generales" por ¢12,00 millones, "1.07.02 Actividades protocolarias y sociales" por ¢26,25 millones, "2.02.03 Alimentos y bebidas" por ¢10,00, "1.07.02 Actividades protocolarias y sociales" por ¢8,00 millones, y "2.01.01 Combustibles y lubricantes" por ¢0,13 millones; en el **Programa III - Inversiones**, subpartidas "1.04.02 Servicios jurídicos" por ¢0,26 millones, "1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura" por ¢10,23, "1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura" por ¢9,51, "1.04.02 Servicios jurídicos" por ¢2,00 millones, "1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo" por ¢84,77 millones y "1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura" por ¢2,00 millones; cuya fuente de financiamiento son Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre-.

Lo anterior por incumplimiento al bloque de legalidad, por cuanto la aplicación de dichos recursos no se ajusta a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo normado en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas⁶ y el numeral 2.2.3 inciso k) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), al financiar gastos corrientes con ingresos de capital.

Las sumas resultantes de la improbación del inciso a) b) y c) del apartado 2.2, deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

3. OTROS ASPECTOS

a) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas del gasto improbadado, señaladas en el punto 2.2 inciso a) b) y c) , se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas de gastos afectadas, se requiere que se informe mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

⁵ "(...) no se podrán financiar con superávit libre los siguientes conceptos: /a) Actividades Protocolarias y Sociales./ f) Servicios de Gestión y Apoyo./ g) Información./ h) Publicidad y Propaganda./ m) Combustibles y lubricantes./ y n) Textiles y vestuarios". (El destacado no consta en el original)

⁶ "(...) no se podrán financiar con superávit libre los siguientes conceptos: /a) Actividades Protocolarias y Sociales./ f) Servicios de Gestión y Apoyo./ g) Información./ h) Publicidad y Propaganda./ m) Combustibles y lubricantes./ y n) Textiles y vestuarios". (El destacado no consta en el original)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-1317

5

27 de setiembre, 2024

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Pococi, por la suma de Q5.538,70⁷.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Thayra Esquivel Hernández
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Validado los firmes digitales

FHH/TEH/emg

ce Expediente: CGR-APRE-2024005505

NI: 17825 y 19829 (2024)

G: 2024003315-1

⁷ Monto exacto Q5.538.697.694,39

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



ACUERDO N° 1812

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, auditora interna, correos electrónicos: auditoria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-288-2024

Asunto: Modificación del Plan de Trabajo 2024.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPAL DE POCOCI



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-288-2024

Guápiles, 03 de octubre de 2024.

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

Respetables señores

ASUNTO: Modificación Plan de Trabajo 2024

De conformidad con la norma 2.2.3 de la Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 del 16/12/2009, por este medio se comunica que debido a situaciones especiales que se están atendiendo en esta Auditoría Interna, nos vemos en la necesidad de suspender y trasladar el proyecto PAI-006-2024 "Gestión y control del uso de vehículos, equipo y maquinaria Municipal", mismo que se encuentra en etapa de examen.

Cabe señalar que será retomado en el plan de trabajo 2025.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Firma: 2024.10.03
14:43:35 -06'00"

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.10.03
14:43:35 -06'00"

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
CC: archivo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1813

Se conoce nota por parte del Lic. Ademar Reyes Barrios, de la Unidad de Licencias y Patentes, correo: ademar.reyes@munipoci.go.cr teléfono: 2713-65-60 ext. 126, dice:

Oficio: PA-308-2024

Asunto: Licencia de Licor Temporal para los días de 26 y 27 de octubre de 2024, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de la Esperanza de Cariari.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
ademar.reyes@municipococi.go.cr



Guápiles, 03 de octubre de 2024

Oficio: PA-308-2024

Señores

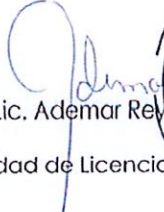
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Ple.

Respetables señores:

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos,

LICENCIAS DE LICORES TEMPORAL PARA LOS DIAS 26 Y 27 DE OCTUBRE 2024

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ESPERANZA DE CARIARI POCOCI LIMON.	CARIARI, 100 METROS ESTE DE LA ESCUELA DE LA ESPERANZA	CATEGORÍA B1/BAR


Lic. Ademar Reyes Ríos
Unidad de Licencias y Patentes



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la licencia temporal de Licor a la Asociación de Desarrollo Integral de la Esperanza de Cariari para los días 26 y 27 de octubre de 2024. Categoría B1/Bar. Con base al criterio técnico indicado en el



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Oficio PA-308-2024, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1814

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-309-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
SEIDY GARCÍA GONZALEZ	CARIARI, EMBARCADERO EN LA PAVONA	CATEGORÍA C/ RESTAURANTE


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-309-2024, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1815

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-309-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico,**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MADELIN UMAÑA VARGAS	CARIARI, DE LA ESCUELA DE CAMPO DOS, 300 METROS NORTE Y 75 METROS OESTE	CATEGORÍA D1/MINISÚPER


Lic. Adenir Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente con base al criterio técnico indicado en el Oficio PA-309-2024, suscrito por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1816

Se conoce nota suscrita por Licda. Mayra Montes Arce, Dirección Jurídica, teléfono: 2713 6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-36-09-2024

Asunto: Viabilidad legal para dar en administración parte del área comunal destinado a facilidades comunales Aguas Frías, en favor de: ASADA AGUAS FRÍAS.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°108

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-36-9-2024

Guápiles, junio 19, 2024.

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ASUNTO: viabilidad legal para dar en administración parte del área comunal destinado a Facilidades comunales Aguas Frías, en favor de: ASADA AGUAS FRÍAS

1. GESTIÓN:

Con la instrucción de la Directora Jurídica, se procede a dar respuesta a su **Acuerdo N°1820, con SMP-1852-2024 del 07 de octubre 2024**, de sesión N° 67, donde se conoció nota suscrita por la señora Zaidi Emilia Bolívar Salazar, Presidenta de **Junta Directiva de la Asociación Administradora del Acueducto Aguas Frías**, teléfono: 8570-4689, correo electrónico: aguasfriasasada@gmail.com, quien presentó solicitud de permiso para **construcción de tanques de agua**, con capacidad para 30m³ y 15m³ de bajo nivel en áreas comunales de la Municipalidad de Pococí, en Aguas Frías, La Lidia y la Curia, en el distrito de Roxana, Pococí, situación que llevó a que se aprobara el siguiente Acuerdo:

"Por unanimidad SE ACUERDA:

Se traslada a la Dirección Jurídica de la Municipalidad y al Ing. Henry Madrigal del área de Planificación y Desarrollo Urbano la solicitud de permiso por parte de la Asociación Administradora del Acueducto de Aguas Frías para construcción de tanques de 30m³ y 15m³ de bajo nivel en vía pública y áreas comunales de la Municipalidad de Pococí, para que realicen un estudio e informen al Concejo Municipal sobre la viabilidad del proyecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado".

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°109

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

munipococijuridicos@gmail.com



2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Previo a evacuar la consulta, es importante hacer un análisis del contenido del **Informe Técnico APDU-043-2024** con fecha del 28 de mayo 2024, emitido por el **Ing. Henry Madrigal Calvo**, ya que en esta consulta se hace referencia al folio real 7-185078-000, plano catastrado **L-2236972-2020**, con un área de 1087 m², propiedad de la Municipalidad de Pococí. En dicho Informe Técnico, llegó a las siguientes **RECOMENDACIONES técnicas**, veamos:

- ✓ De acuerdo a la conversación sostenida con los desarrolladores, se recomienda la construcción de un único tanque con una capacidad de 30 m³, en el terreno de área comunal identificado mediante el **folio real 185078-000**, plano catastrado L-2236972-2020, con un área de 1087 m², propiedad de la Municipalidad de Pococí. Este tanque cumplirá con el objetivo propuesto para ambos fraccionamientos, pues son se encuentran uno al frente del otro.
- ✓ Cualquier modificación implementada en el proceso de tramitología y construcción de los tanques, debe ser comunicada al Área de Planificación y Desarrollo Urbano.
- ✓ Se debe tramitar la respectiva licencia municipal de construcción ante el **Proceso de Control Constructivo** Municipal, según los lineamientos establecidos, y en apego a lo citado en la Ley N°7600, "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" y su Reglamento, según Decreto Ejecutivo N° 26831-MP, así como cualquier otra normativa nacional existente.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

munipococi.juridicos@gmail.com



- ✓ Se recomienda la formulación y aprobación de un Convenio de administración y mantenimiento de las obras construidas, entre la Municipalidad de Pococi y la ASADA de Aguas Frías.

Tal como se desprende del citado informe técnico, la recomendación del **Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, es que se construya únicamente UN TANQUE DE AGUA de 30 m³, capacidad suficiente para abastecer a ambas comunidades y vecinos de Aguas Frías. Aunado a ello, deberán de tramitar correspondiente licencia o PERMISO DE CONSTRUCCION, así como firmar un convenio de cooperación para la administración y mantenimiento de este terreno, cuya naturaleza se encuentra destinado a área comunal.

NATURALEZA: LOTE DESTINADO A AREA COMUNAL

SITUADA EN EL DISTRITO 4-ROXANA CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON

FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORTE: PORFIRIO GUADAMUZ SOLIS CON SERVIDUMBRE DE DESAGUE PLUVIAL

SUR: CALLE PUBLICA

ESTE: PORFIRIO GUADAMUZ SOLIS

OESTE : IGLESIA DE DIOS EVANGELIO COMPLETO Y PORFIRIO GUADAMUZ SOLIS

MIDE: MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS- PLANO: L-2236972-2020

Por su parte, el **Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** (aprobado por la Junta Directiva en sesión No. 3391 de 13 de diciembre de 1982, publicado en el Alcance No. 18 a la Gaceta No. 57 del 23 de marzo de 1983), igualmente nos enmarca la normativa reglamentaria afín al tema:

" III.3.6. Áreas Públicas:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

munipococijuridicos@gmail.com



La Ley de Planificación Urbana, al obligar a la cesión de **áreas públicas**, prevé que en las urbanizaciones existan los terrenos necesarios para la **instalación de edificios comunales y área recreativas (...)**.

Así las cosas, debe quedar claro que todas las áreas comunales entregadas en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la citada Ley de Planificación Urbana, se encuentra necesariamente, sometidas al régimen de DOMINIO PUBLICO; y tal como se indicó supra, el área comunal o **facilidades comunales**, puede estar al servicio de una amplia variedad de instituciones públicas, pudiendo estar inscritas a nombre de la municipalidad, o bien, se puede donar a favor de aquellas. Parte de los terrenos entregados en donación a favor del municipio, son los que se destinan a calles, centros educativos, de salud, **culto**, recreación, beneficencia, salón comunal, cancha deportiva, **cementerios**, acueductos, y cualquier otro destinado al desarrollo de la comunidad.

Por otra parte, tenemos los terrenos destinados a **parques y área de juegos infantiles**, que implica la construcción de infraestructura destinada al juego y esparcimiento de los niños; y finalmente, se encuentran las **zonas verdes**, los cuales son espacios libres, enzacatados o arborizados, de uso público comunal; este último es el caso que aquí analizamos.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El criterio de esta Dirección Jurídica, con base en la información aquí analizada, es el siguiente:

Jurídicamente es viable, suscribir un CONVENIO DE COOPERACION para la **administración y mantenimiento** del área comunal destinado a facilidades comunales de Aguas Frías, terreno municipal con **Folio Real 7-185078-000**, con

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

munipococi.juridicos@gmail.com



PLANO CATASTRADO L-2236972-2020, el cual MIDE 1.087M2, cuyo fin específico será la construcción de UN ÚNICO TANQUE DE AGUA, con capacidad de treinta metros cúbicos (30m3). el plazo del convenio, se recomienda por cinco años, pudiendo ser renovado, según conveniencia de las partes.

Por tratarse de un convenio gratuito o de cuantía inestimable.

Cualquier construcción para realizarse, deberá previamente, tramitar el respectivo permiso constructivo, ante el **Proceso de Control Constructivo**.

Cordialmente,

MAYRA
GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2024.10.01
13:58:45 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce

Dirección Jurídica

munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ Despacho del Alcalde,
Planificación y Desarrollo Urbano, y
Archivo Interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°113

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO SANITARIO DE AGUAS FRÍAS PARA LA ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DEL AREA COMUNAL

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número 3-014-042125, representada en este acto por el señor **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete –cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, según Resolución Declaratoria de Elección N.º 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta N° 44 de jueves 05 de marzo de 2020, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y la **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCALTARILLADO SANITARIO DE AGUAS FRÍAS DE ROXANA, POCOCÍ, LIMÓN**, con cédula jurídica 3-002-687203, cuya representación judicial y extrajudicial, con carácter de Apoderada Generalísima sin límites de suma, recae en la presidente, señora **ZAIDI EMILIA BOLIVAR SALAZAR**, mayor, casado, comerciante, sin discapacidad alguna, cédula de identidad 6-0246-0660, vecina del Distrito de Roxana, en su condición de presidente con facultades suficientes para este acto, que en adelante se conocerá como **LA ASOCIACIÓN**, convenimos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas y en su defecto por lo que al respecto establece nuestra legislación según la materia, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 11, 40, 89, 169 y 170 de la

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi 1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Constitución Política, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales y que disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 3, 4, inc. f), 7, 13, 14, 17 y 71 del **Código Municipal** Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a convenios celebrados entre la Administración Pública y las ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DEL ACUEDUCTO (**ASADA**), previsto en el artículo 74 del Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistema de Acueductos y Alcantarillados Comunes.

POR TANTO, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** para la administración y mantenimiento del área comunal de Aguas Frías, **FOLIO REAL 7-185078-000**, con **PLANO CATASTRADO L-2236972-2020**, el cual MIDE 1.087M2, cuyo fin específico será la construcción de UN ÚNICO TANQUE DE AGUA, con capacidad de treinta metros cúbicos (30m3). Este tanque cumplirá con el objetivo propuesto para los sectores de Aguas Frías, La Lidia y La Curia. El presente convenio de cooperación, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DEBIDA AUTORIZACIÓN: Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, facultada para celebrar y firmar convenios de cooperación, conforme el fundamento legal antes indicado. Así mismo, **LA ASADA** se encuentra debidamente autorizada para la firma del presente convenio y autorizada mediante **Acuerdo de Junta N° 3** del

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Acta N° 74 celebrada el 14 de agosto de 2024. Igualmente, el alcalde fue autorizado a firmar el presente convenio, mediante **Acuerdo Municipal N°** de la Sesión Ordinaria N°.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Que el objeto del presente convenio de cooperación, es dar en administración a favor de la **ASADA AGUAS FRÍAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ÚNICO TANQUE DE AGUA**, con capacidad de 30 metros cúbicos, cuyo fin será dotar de agua potable a la comunidades de **Aguas Frías, La Lidia y La Curia**.

TERCERA: DE LOS BIENES LOS DEMANIALES (AREA COMUNAL): Que la MUNICIPALIDAD es dueña de los terrenos con **Folio Real 7-185078-000**, con **PLANO CATASTRADO L-2236972-2020**, el cual MIDE 1.087M2, cuyo fin específico será la construcción de UN ÚNICO TANQUE DE AGUA, con capacidad de treinta metros cúbicos (30m3). Así mismo, de conformidad con el criterio técnico emitido por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, mediante su **OFICIO: APDU-043-2024**, con fecha del 28 de mayo 2024, se desprende lo siguiente:

- 1) (...) se recomienda la construcción de un único tanque con una capacidad de 30 m3, en el terreno de área comunal identificado mediante el **folio real 185078-000**, plano catastrado L-2236972-2020, con un área de 1087 m2, propiedad de la Municipalidad de Pococi.
- 2) Cualquier modificación implementada en el proceso de tramitología y construcción de los tanques, debe ser comunicada al **Área de Planificación y Desarrollo Urbano**.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi) 3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



- 3) Se debe tramitar la respectiva licencia o permiso municipal de construcción ante el **Proceso de Control Constructivo Municipal**, según los lineamientos establecidos (...).
- 4) Se recomienda la formulación y aprobación de un Convenio de administración y mantenimiento de las obras construidas, entre la Municipalidad de Pococi y la **ASADA de Aguas Frías**.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: promover el desarrollo humano integral de la comunidad, con el fin de incentivar el crecimiento y promover los valores, así como administrar los intereses y servicios, mediante la firma de convenios, como el presente caso, ello con el fin de fomentarán la participación activa, consciente y democrática de las comunidades y asegurarse de que se garantice el acceso y el servicio de agua potable.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASADA:

- a) cuidar, custodiar y mantener en buen estado de conservación las áreas comunales dadas en administración;
- b) mantener al día los pagos de servicios públicos de electricidad, agua u otros requeridos por la Asada.
- d) tramitar ante este municipio, el respectivo permiso o licencia de construcción para el tanque, según dimensiones aquí señaladas.
- e) colaborar con la Municipalidad en el proceso de mantener visible los linderos y claramente definidas las colindancias del inmueble aquí dado en administración, con el fin de evitar invasiones.
- f) dotar de agua potable, también, a las comunidades de La Lidia y La Curia.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi) 4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



SEXTA: MEJORAS. Cualquier mejora que LA ASADA realice en las áreas del inmueble, formará parte de esta y será propiedad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, sin que exista obligación Municipal de cancelar suma alguna por concepto mejora o indemnización.

Asimismo, en caso de que se pretenda construir cualquier infraestructura, deberá coordinar previamente con **Control Constructivo** e informar al Despacho del Alcalde. También deberá informar a LA MUNICIPALIDAD, toda situación que amenace, afecte, deteriore o desmejore el inmueble dado en administración.

SETIMA: DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: LA ASADA es la única responsable del pago del servicio de agua potable, electricidad y demás servicios básicos; así como dar el debido mantenimiento a la propiedad descrita en la cláusula PRIMERA de este convenio.

Se AUTORIZA a LA ASADA para que gestione ante el ICE, el AyA, o cualquier otra entidad pública, para instalar **servicios públicos** requeridos en favor de la comunidad.

OCTAVA: RESCISIÓN UNILATERAL. La MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente este Convenio en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna, por las siguientes razones:

- 1) Si se comprobare que se está empleando el terreno, con un fin distinto para el que fue dado en administración a LA ASADA.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi 5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°118

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



- 2) Si **LA ASADA** se retrasa en el pago de los servicios públicos en al menos dos periodos
- 3) Si la **MUNICIPALIDAD** en beneficio del interés público lo requiera, con la debida justificación técnica, legal y con el debido proceso.

NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **CINCO AÑOS**, prorrogable automática por una única vez. Cuando alguna de las partes desee dejar sin efecto el presente convenio, lo informará con al menos dos meses de anticipación.

DECIMA: ESTIMACIÓN: El presente convenio, por su naturaleza es de carácter gratuito.

Cualquier aspecto omitido o no contemplado en el presente Convenio de Cooperación, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios celebrados por la administración pública. El presente convenio de cooperación, empezará a regir a partir de la firma de ambas partes. **ES TODO.** En fe de lo anterior estando todas las partes de acuerdo, firmamos en DOS ORIGINALES, en la ciudad de Guápiles, cantón Pococí, al ser las _____ horas del día _____ del mes de _____ 2024.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi 6



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Lic. MANUEL HERNANDEZ RIVERA

ALCALDE DE POCOCÍ

manuel.hernandez@munipococi.go.cr

ZAIDI EMILIA BOLIVAR SALAZAR

ASADA AGUAS FRÍAS

aguasfriasasada@gmail.com

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°120

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en autorizar al señor alcalde a firmar dicho convenio favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, o a quien ocupe su puesto, a firmar Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Aguas Frías para la Administración y Mantenimiento del Área Comunal, destinado a facilidades comunales de Aguas Frías, terreno municipal con Folio Real 7-185078-000, con Plano Catastrado L-2236972-2020, el cuál mide 1.087M2, cuyo fin específico será la construcción de un único tanque de agua, con capacidad de treinta metros cúbicos (30m3). El plazo del convenio se autoriza hasta por cinco años, pudiendo ser renovado, según conveniencia de las partes. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1817

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretaria de la Coordinación Red de COMAD Huetar Caribe Sarapiquí, correo: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com dice:

Asunto: Invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor, a participar en sesión de trabajo de la Red COMAD, a realizarse el viernes 25 de octubre de 2024 en Sarapiquí a partir de las 08:30 am.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



RED DE COMAD REGION HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

27 de setiembre del 2024

Señoras y señores
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococi
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimadas señoras, estimados señores

Por medio del presente reciban un muy cordial saludo.

Tramitamos ante ustedes formal invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMAD) de cada uno de los Concejos Municipales dichos, para participar en la sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe Sarapiquí, correspondiente al mes de setiembre del 2024, la cual se realizará el día **viernes 25 de octubre de 2024**, organizada por la **Municipalidad del Cantón de Sarapiquí**, a partir de las 08:30 horas.

Esta invitación se envía a efectos de que cada Concejo Municipal tome las previsiones correspondientes a la logística de transporte y otros pormenores propios de la actividad que involucran a sus representantes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su participación, suscribe respetuosamente

FREDDY JOSE DEL
CARMEN BADILLA
BARRANTES (FIRMA)

Firmado digitalmente por FREDDY
JOSE DEL CARMEN BADILLA
BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.27 08:24:05 -05'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría de la Coordinación
Red de COMAD Huetar Caribe Sarapiquí

Red de COMAD Huetar Caribe Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región completamente inclusiva"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el transporte y viáticos para los miembros de la Comisión COMAD que participen en la sesión de trabajo de la Red COMAD a realizarse el viernes 25 de octubre de 2024 en Sarapiquí a partir de las 08:30 am. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1818

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretaria de coordinación de la Red COMAD Huetar Caribe, Sarapiquí, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Asunto: Minuta de trabajo de la Red de COMAD Huetar Caribe Sarapiquí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



RED DE COMAD HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

MINUTA

SESION DE TRABAJO DE LA RED DE COMAD HUETAR CARIBE, SARAPIQUÍ

FECHA: Viernes 20 de setiembre de 2024

SEDE: Salón de Sesiones Concejo Municipal Guácimo

HORA INICIO: 08:30 Horas - Hora Finalización: 13:30 Horas

PRESIDE: Verónica – Regidora Municipalidad de Matina

SECRETARIO: Freddy Badilla Barrantes – Regidor Municipalidad de Siquirres

LISTA ASISTENCIA: (X) SI () NO

ASISTENTES

1. COMAD DE LOS SIGUIENTES CANTONES

Siquirres

Pococi

Talamanca

Sarapiquí

Matina

Guácimo

2. ORGANIZACIONES

FEIDISCAM Caribe – Kembly Mora Presidenta.

ORDEN DEL DIA

1. SALUDO DE BIENVENIDA – AUTORIDADES MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

2. ORACIÓN

3. CONTROL DE ACUERDOS

4. AGRADECIMIENTO MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ POR INVITACIÓN AL FESTIVAL INCLUSIVO

5. TEMAS GENERALES

5.1. CREACIÓN NORMATIVA RED NACIONAL DE COMUDAM

5.2. CONFORMACIÓN COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DE NORMATIVA PARA LA RCHCS

5.3. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA CONAPDIS 2025 – POR MUNICIPALIDAD

5.4. PROYECTOS DE LEY 23499 – 23545 ANÁLISIS

5.5. FUNCIONES DE CONAPAM – INVITACIÓN A ESTA ORGANIZACIÓN DE CARA A LA APROBACION DEL PROYECTO DE LEY 23545

5.6. INVITACION A PRESIDENCIA EJECUTIVA CONAPDIS

6. ASUNTOS VARIOS





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



RED DE COMAD HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

7. ACUERDOS 8. DESPEDIDA

El orden del día se desarrolló de la siguiente manera

Artículo 1. SALUDO DE BIENVENIDA a cargo de autoridades de la Municipalidad de Guácimo

Artículo 2. Oración realizada por integrante de la COMAD de Guácimo

Artículo 3. CONTROL DE ACUERDOS. Se realiza el correspondiente control de acuerdos correspondiente a la minuta de la sesión anterior. Los mismos se aprueban por unanimidad.

Artículo 4. Se brinda un agradecimiento a la Municipalidad del Cantón de Pococi por la invitación y desarrollo del Festival Inclusivo Pococi 2024. La señora Vicealcaldesa de dicha Municipalidad entrega recuerdos pendientes a invitados especiales que no pudieron asistir al evento por razones particulares.

Artículo 5. TEMAS GENERALES

Sección 5.1. Se participa en representación de la Red, en el proceso inicial de creación de la Red Nacional de COMUDAM con el apoyo de la Universidad San Marcos, el Asesor Legislativo Mario Rivera y la señora Kembly Mora, Presidenta de la Federación FEIDISCAM DEL CARIBE. Para ello se participó en una sesión de trabajo presencial en la Asamblea Legislativa el 16 de setiembre donde se continuó con el proceso ya iniciado mediante sesiones de trabajo virtuales.

Sección 5.2. Se determina como algo necesario crear la Normativa aplicable a la Red de COMAD HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ. Para ello se considera necesario convertir a los integrantes de la Coordinación de la Red en Comisión Especial que se encargue de la creación de la Normativa dicha. Contarán con el apoyo del Asesor Legislativo señor Mario Rivera Lizano y la señora Kembly Mora Rodríguez, Presidente FEIDISCAM DEL CARIBE y Asesora de la Red. Deben rendir un informe parcial al 25 de octubre del 2024. **ACUERDO FIRME**

Sección 5.3. Se indica importante conocer el monto que se asigna a CONAPDIS por parte de cada uno de los Concejos Municipales en el Presupuesto Ordinario 2025, con el propósito de proyectar los recursos con los cuales se cuenta de conformidad con la Ley 10046 vigente y conocer los recursos disponibles una vez aprobado el proyecto de Ley 23545. **ACUERDO FIRME**

Sección 5.4. Se presentan en forma general, el contenido de los proyectos de ley 23499 – 23545, para conocimiento de los integrantes de las COMAD de la Red. Se acuerda enviar copia de cada proyecto a cada COMAD para su análisis a lo interno





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



RED DE COMAD HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

Sección 5.5. Se analizan las funciones de CONAPAM a la luz de la población que debe atender. Se acuerda invitar a la Presidenta de Junta para que asista a sesión de la Red correspondiente al mes de noviembre en la Municipalidad de Matina.

ACUERDO EN FIRME

Sección 5.6. Se acuerda invitar a la Directora Ejecutiva de CONAPDIS para que participe en la sesión de trabajo de la Red correspondiente al mes de octubre en la Municipalidad de Sarapiquí. Asimismo, se invitara a la Directora Regional de CONAPDIS de la Región Huetar Norte y al Representante de CONAPDIS de la Región Huetar Caribe. **ACUERDO FIRME.**

Artículo 6. ASUNTOS VARIOS

Sección 6.1. Incluir en la solicitud de audiencia para visitar los Concejos Municipales de cada uno de los cantones de la Red, que la atención sea en Sesión Extraordinaria para un mejor manejo de la temática a tratar.

Artículo 7. ACUERDOS

Sección 7.1. Se acuerda solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal una serie de capacitaciones tendientes a aumentar el conocimiento en la temática de interés. Para ello se enviará una solicitud formal incluyendo los temas; las capacitaciones pueden ser virtuales o presenciales según sea el caso.

Sección 7.2. Se acuerda en referencia al Banco de datos de información sobre personas con discapacidad y adultos mayores que incluyan aspectos particulares de cada uno de ellos para efectos de evacuación en caso de emergencia, que cada municipalidad continúe desarrollando este proceso de acuerdo a sus posibilidades

Artículo 8. ES TODO. Finaliza la sesión al ser las trece horas con treinta minutos de la fecha dicha

FREDDY JOSE DEL
CARMEN BADILLA
BARRANTES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY JOSE DEL CARMEN
BADILLA BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.27 08:17:54 -0600

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría de Coordinación
Red de COMAD Huetar Caribe Sarapiquí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



RED DE COMAD HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

LISTA DE ASISTENCIA

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD REGION HUETAR CARIBE - SARAPIQUI

CONTROL DE ASISTENCIA SESIÓN DE TRABAJO ORDINARIA MES DE SETIEMBRE DEL 2024

FECHA: 20 DE SETIEMBRE DEL 2024 SEDE: CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUÁSIMO

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
Desalva Wilma	Muni Sarapiquí	desalva.wilma@gmail.com	843-7330	[Firma]
Miguel Ángel Jiménez	Muni Sarapiquí	miguelangeljimenez@gmail.com	840-35409	[Firma]
María Elena Sánchez	Muni Sarapiquí	mariaelena.sanchez@gmail.com	83536382	[Firma]
Ramón Wilfredo Rojas	Muni Pococi	ramon.wilfredo@gmail.com	87027417	[Firma]
Zandy Cruz Segura	Muni Sarapiquí	zandycruz210@gmail.com	99611008	[Firma]
Sandra María Soto	Muni Sarapiquí	sandra.maria.soto@gmail.com	83500816	[Firma]
María Victoria Torres	Muni Sarapiquí	maria.victoria.torres@gmail.com	835-851924	[Firma]
Rafael Nicolás Octavio	Muni Matina	rafaelnicolasoctavio@gmail.com	6141-4184	[Firma]
María Gabriela	Muni Matina	maria.gabriela@gmail.com	6373-6538	[Firma]
Fátima Gabriela	Muni Matina	fatemagabriela@gmail.com	8464094	[Firma]
María Zulema Rodríguez	Muni Matina	maria.zulema.rodriguez@gmail.com	860-1578-16	[Firma]

Red COMAD Huetar Caribe - Sarapiquí
Correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"



RED DE COMAD HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD REGION HUETAR CARIBE - SARAPIQUI

CONTROL DE ASISTENCIA SESIÓN DE TRABAJO ORDINARIA MES DE SETIEMBRE DEL 2024

FECHA: 20 DE SETIEMBRE DEL 2024 SEDE: CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUÁSIMO

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
María Elena Torres	Muni Sarapiquí	mariaelena.torres@gmail.com	84313101	[Firma]
Quirós Vago	Muni Sarapiquí	quirós.vago@gmail.com	8301474	[Firma]
Blanca Espinoza	Muni Sarapiquí	blanca.espinoza@gmail.com	87687068	[Firma]
Trinidad Lara	Muni Sarapiquí	trinidad.lara@gmail.com	60691040	[Firma]
Luz Yagelanda Elvira	Muni Sarapiquí	luz.yagelanda@gmail.com	8842827	[Firma]
María Gabriela	Muni Sarapiquí	maria.gabriela@gmail.com	64-828464	[Firma]
Kemby María Rodríguez	Muni Sarapiquí	kemby.maria.rodriguez@gmail.com	83232032	[Firma]
María Gabriela	Muni Sarapiquí	maria.gabriela@gmail.com	8441999	[Firma]
Cristina Espinoza	Muni Sarapiquí	cristina.espinoza@gmail.com	84023032	[Firma]
Daniela Hilda	Muni Sarapiquí	daniela.hilda@gmail.com	8448700	[Firma]
María Elizabeth Zúñiga	Muni Sarapiquí	maria.elizabeth.zuniga@gmail.com	83934995	[Firma]

Red COMAD Huetar Caribe - Sarapiquí
Correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



RED DE COMAD HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD REGION HUETAR CARIBE - SARAPIQUI

CONTROL DE ASISTENCIA SESIÓN DE TRABAJO ORDINARIA MES DE SETIEMBRE DEL 2024

FECHA: 20 DE SETIEMBRE DEL 2024 SEDE: CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUACIMO

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
Dagoberto Duen Retana	Municipalidad de Quacimo	dixapalmaz@qci.cr	70557421	[Firma]
Eva Torres Marín	Municipalidad de Pococi	evatorresmarin@pococi.cr	83756597	[Firma]
Carmen Sánchez Navarro	Municipalidad de Sarapiquí	carmensancheznavarro@sarapiqui.cr	01670969	[Firma]
Freddy Padilla Domínguez	Municipalidad de Sarapiquí	fj.padilla@sarapiqui.cr	88367303	[Firma]

Red COMAD Huetar Caribe - Sarapiquí
Correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@gmail.com
"En la búsqueda permanente de una región totalmente inclusiva"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1819

Se conoce nota suscrita por la señora Dara Guzmán Pérez, presidenta de la Cámara de Turismo y Afines, correo: junta@pococi.cr dice:

Asunto: Solicitud de préstamo del quiosco del parque de Guápiles el sábado 19 de octubre de 2 a 6pm y el domingo 20 de 4:00 am a 11:00 am. Además, se solicita autorización de cierre temporal de calles el día 20 y solicitud de vehículos y motos para el día 20 de octubre de 2024.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Guápiles, 02 de octubre de 2024

Señores,

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud expresa: uso de quiosco días 19 – 20 - cierre temporales de calles el día 20 – vehículos y motos para el día 20, todos del mes de octubre en curso.

Reciba un fraternal saludo, de parte de Pococi Cámara de Turismo y Afines.

➤ Mapas de recorrido actividad cáncer, domingo 20 de octubre 7:00 am a 11: am.

1. Distancia 5 y 10 km calles que cerraremos de forma paulatina horario 7:00 am a 10:00 am ✓

Recorrido Ruta 5 KM	Recorrido Ruta 10 KM
1 Salida -Parque - Av. Central	1 Salida -Parque - Av. Central
2 Frente - Perimercados	2 Perimercados
3 U Latina	3 Registro Civil
4 Salida a B. Pinares	4 Restaurant el Rubio - Pinares
5 Plaza Azulejo	5 Plaza Azulejo – Cruce de Av, Central
6 Cruce Av. - INS – Calle	6 Cruce Av. - INS – Calle
7 Urb Castillo – Antiguo tía Tere	7 Urb Castillo – Antiguo tía Tere
8 Coopev 3 - Colegio San Francisco	8 Coopevigua 3
9 Puente Iguanas	9 Entrada a la izquierda - El Higuérón
10 Clínica Dr. Saborío	10 Desvió al Liceo - B. Maderos
11 Gimnasio Coopevigua	11 Liceo salida
12 Cruce calle - Esquina de la Crepería 66	12 Super Caribbean - B San Miguel
13 Almacén San Francisco	13 Salida Calle Standard
14 Boulevard – Av. Central	14 Avenida Central - Boulevard
15 Parque al Monumento - Meta	15 Del Monte – Av. Central
	16 Parque al Monumento - Meta

2. Se nos conceda utilizar el quiosco el día sábado 19 de octubre de 2:00 pm a 6:00 pm para la entrega de paquetes de carrera, así como inscripciones y una mini feria de la salud y el día domingo 20 de octubre de 4:00 am a 11:00 am para entregar refrigerios a los dedicados, homenajeados y clases de zumba gratis. ✓
3. Se nos ayude con vehículos y motorizados para los cruces de calle el día 20 de 6:30 am a 10:00 am estos estarán en compañía de banderilleros que la organización brindará. ✓

Adjunto Mapas de recorrido y puestos de hidratación.

junta@pococicta.com / www.pococicta.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



REGCORRIDO 10 KM
CAMINATA Y CARRERA RUN PINK
20 OCTUBRE 7.00 AM

Distancia 10 km
Salida - Parque - Au. Central

- 1-Perimetral
- 2-Plaza Civil
- 3-Restaurant el Rubio - Pinar
- 4-Plaza Andino
- 5-PS
- 6-15a Calle - 15a Tera
- 7-Entrada a la izquierda - El Higuero
- 8-Cruce al Lazo - B. Moderno
- 9-ABC Montessori - Liceo
- 10-Fuente Caribon - B San Miguel
- 11-Salida Calle Transbord
- 12-Avenida Central
- 13-Del Monte
- 14-Parque al Monumento - Meta

POCOCI

HOY Y SIEMPRE, ¡TODOS SOMOS ROSA! 8583-3503

REGCORRIDO 5 KM
CAMINATA Y CARRERA RUN PINK
20 OCTUBRE 7.00 AM

Distancia 5 km
Salida - Parque - Au. Central

- 1-Fuente - Perimetral
- 2-El Lazo
- 3-Salida a B. Pinar
- 4-Plaza Andino
- 5-PS
- 6-15a Calle - 15a Tera
- 7-Colegio 3 - Colegio San Francisco
- 8-Planta Iguala
- 9-Carrera Ch. Suburb
- 10-Gimnasio Cooperativa
- 11-Esquina de la Cooperativa
- 12-Almacén San Francisco
- 13-Bulevard - Au. Central
- 14-Parque al Monumento - Meta

POCOCI

HOY Y SIEMPRE, ¡TODOS SOMOS ROSA! 8583-3503

PUESTOS DE HIDRATACIÓN
REGCORRIDO 10 KM
CAMINATA Y CARRERA RUN PINK
20 OCTUBRE 7.00 AM

- 1-Rest el Rubio
- 2-Lavado Camps
- 3-ABC Montessori
- 4-Salida Standard
- 5-Del Monte
- 6-Electrolit - Meta

POCOCI

VEHÍCULOS CON HIDRATACIÓN EN CARRETERA:
CUADRACILO ECO FARM
CARRO ESCOLA GRUPO Q - CHREVOLET

HOY Y SIEMPRE, ¡TODOS SOMOS ROSA! 8583-3503

PUESTOS DE HIDRATACIÓN
REGCORRIDO 5 KM
CAMINATA Y CARRERA RUN PINK
20 OCTUBRE 7.00 AM

- 1-Lavado Camps
- 2-Colegio San Francisco
- 3-CCDRP - Gimnasio Cooperativa
- 4-Electrolit - Meta

POCOCI

VEHÍCULOS CON HIDRATACIÓN EN CARRETERA:
CUADRACILO ECO FARM
CARRO ESCOLA GRUPO Q - CHREVOLET

HOY Y SIEMPRE, ¡TODOS SOMOS ROSA! 8583-3503

junta@pococicta.com / www.pococicta.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Agradecemos de antemano la colaboración que nos puedan brindar.

Se despide:



Dara Guzmán
Presidente

Pococi Cámara de Turismo y Afines

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Cámara de turismo y afines el uso del quiosco del parque de Guápiles para el sábado 19 de octubre de 2:00 pm a 6:00 pm y el domingo 20 de 4:00 am a 11:00 am. Se autoriza también el cierre temporal de calles el día 20 de octubre de 2024 según los croquis supra indicados. La solicitud de vehículos y motos para el día 20 de octubre de 2024 se traslada al señor Alcalde para su análisis y valoración. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1820

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, teléfono: 2710 6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: Consecutivo N° 07

Asunto: Respuesta a la SMP-1585-2024. Falta de reductores de velocidad al frente del Centra Educativo Vegas del Rio Palacios



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Inspecciones a campo

Srs. Concejo Municipal		Consecutivo N° 07	
Acta 56	Artículo V	Acuerdo 1545	SMP 1585
Dirección: Cariari Palacios			
Información general			
Problemática actual: Falta de reductores de velocidad frente a centro educativo Vegas del Rio Palacios			
Respuesta al planteamiento: De acuerdo con lo emitido por parte del Director del centro educativos Palacios sobre solicitud de colocación de reductores de velocidad y señalizaciones requeridas frente a dicha institución dando a la alta velocidad de los conductores y a la vulnerabilidad de presentarse algún incidente de tránsito o atropello. Dado a que el Departamento de Obra de la Municipalidad de Pococi, a la actualidad no cuenta con la asignación de recursos para la compra de los insumos requeridos para tales obras, por lo que se les hace de su atento conocimiento que se está a la espera de la inyección de contenido presupuestario para el próximo año en ejercicio presupuesto ordinario 2025, con el fin de contar con la fuente económica para la compra de los materiales que permitan abordar y efectuar este tipo de proyectos como el solicitado.			

Segura de la atención a la presente.

YURLEY
GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)
Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Firmado
digitalmente por
YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.26
14:34:32 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



ACUERDO N° 1821

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, teléfono: 2710 6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Consecutivo N°10

Asunto: Referente a oficio SMP-1452-2024, inspección a camino de Las Brisas de Río Blanco.



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Inspecciones a campo

Srs. Concejo Municipal			Consecutivo N° 10
Acta 52	Artículo III	Acuerdo 1434	SMP 1452
Dirección: Las Brisas de Río Blanco			Código: 7 02 054
Información general			
Problemática actual: De acuerdo con lo solicitado por la Sra. Marilyn Cubillo Arias, miembro del comité Pro-mejoras Las Brisas de Río Blanco quien manifiesta que dicho camino se encuentra en malas condiciones, como a la vez afecta la salud de los vecinos, el traslado de los niños a la escuela por el mal estado en que se encuentra esta vía.			
Fotografías:			



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Planteamiento:

Siendo que la longitud total del camino es de 7.86 km de los cuales 1.5 km están asfaltados, y el restante de 6.36 km se encuentra en lastre que a la actualidad debido a la falta de mantenimiento conlleva a que con las fuertes lluvias aumente el deterioro de esta vía pública.

Por lo que con el interés de responder de manera breve el punto solicitado dando a conocer que para efectuar el proyecto se requiere de contar con la asignación de recursos de forma previa por parte de los altos mandos (Concejo y JVC) que permitan al Dpto de Obra Pública realizar la contratación de una empresa especializada en ejecutar este tipo de obras.

Así las cosas y una vez inyectado el recurso requerido, este Departamento queda atento a agendar bajo programación el ejecutar dicha obra.

*Nota

*Costo estimado de inversión de TSB3 por kilómetro	₡ 50.000.000,00
--	-----------------

Segura de la atención a la presente.

YURLEY
GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.02
10:58:56 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing. Asist de Obra Pública.

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Creo que esta muchacha, Marilyn Cubillo, viene la próxima sesión ¿verdad señora secretaria? Okey, entonces tratemos de traer este documento para la audiencia de ella y pues pienso yo que traerá también a colación esa solicitud, el informe de la ingeniera Guiselle Aguilar Barquero

-----UL-----

ACUERDO N° 1822

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, teléfono: 2710 6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Oficio: Consecutivo N° 11

Asunto: Respuesta al SMP-1416-2024. Problemática con inundaciones en las propiedades que se encuentra ubicado APAZA.



Municipalidad de Pococi
Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Inspecciones a campo

Srs. Concejo Municipal			Consecutivo N° 11
Acta 51	Artículo V	Acuerdo 1416	SMP 1416
Dirección: Instalaciones de APAZA Guapiles			Código: 7 02 110
Información general			
Problemática actual: De acuerdo con lo solicitado por la Sra. Adonay Artavia, Presidenta de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica, (APAZA) quien manifiesta que frente a dichas instalaciones debido a que no se cuenta con alcantarillado público para evacuación de las aguas pluviales se inunda la propiedad como también los vecinos mas cercanos.			
Fotografías:			
Planteamiento: Siendo que las instalaciones de APAZA se ubican en el cuadrante calles Urbanas Coopevigua Tres de Barrio las Palmas, tal y como es conocimiento de todos cuyo desarrollo de infraestructura sobre el sistema de drenajes es deficiente. De acuerdo a que el problema no solo afecta frente a estas instalaciones sino, que también a todos los vecinos adyacentes a esta calle #2, por lo que para brindar una solución de forma integral se requiere realizar el sistema de alcantarillado, cajas de registro y cunetas sobre esta vía. En base a lo anterior, para efectuar el proyecto se requiere de contar con la asignación de recursos de forma previa por parte de los altos mandos (Concejo y JVC) que permitan al Dpto. de Obra Pública realizar la obra. Así las cosas y una vez inyectado el recurso requerido, este Departamento queda atento a agendar bajo programación el ejecutar dicha obra.			
Costo estimado de inversión			¢ 2.000.000,00



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Segura de la atención a la presente.

YURLEY
GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2024.10.03
09:23:17 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Igual lo traslado a Hacienda, creo que vamos a incorporar una modificación donde vamos a comprar una cantidad de alcantarillas importante, creo que podemos valorarlo en dicha comisión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1823

Se conoce nota por parte del Lic. Ademar Reyes Barrios, de la Unidad de Licencias y Patentes, correo: ademar.reyes@municipococi.go.cr teléfono: 2713-65-60 ext. 126, dice:

Oficio: PA-306-2024

Asunto: Referente a CD-154-2024 sobre venta de licor en actividades deportivas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
ademar.reyes@municipococi.go.cr



Guápiles, 02 de octubre 2024

Oficio: PA-306-2024

Señores

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Pte.

Respetables señores:

En atención a la correspondencia directa **CD-154-2024** se procede a resolver la nota presentada por el Sr. Gabriel Chaves Núñez, presidente de la ADI Campo de Aterrizaje, en la que solicita permiso para **vender licores para una actividad deportiva a realizarse los días 19 y de octubre 2024**. Le indico que, conforme a lo solicitado, no se puede otorgar este tipo de permiso ya que el artículo 28 del reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococi no lo permite.

Artículo 28.-No se otorgarán ni en forma permanente, temporal u ocasional, licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en centros educativos de cualquier nivel, iglesias o instalaciones donde se celebren actividades religiosas y centros infantiles de nutrición. En el caso de centros deportivos, públicos o privados, estadios y gimnasios, y campos donde se desarrollen actividades deportivas, se aplicará la misma prohibición cuando se pretenda llevar a cabo la actividad de comercialización de bebidas con contenido alcohólico con la deportiva de manera conjunta.

Municipalidad de Pococi
02 de octubre 2024
02-10-2024

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
ademar.reyes@municipococi.go.cr



Conforme lo anteriormente expuesto, se rechaza la solicitud presentada por el Sr. Gabriel Chaves Núñez, presidente de la ADI Campo de Aterrizaje, siendo que va en contra del ordenamiento jurídico

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Licencias y Patentes



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



CORRESPONDENCIA

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Se conoce nota suscrita por el Sr. Gabriel Chaves Núñez, presidente de la ADI Campo de Aterrizaje, teléfono: 8989 9824, dice:

Asunto: Permiso para vender licores para una actividad deportiva a realizarse los días 19 y de octubre 2024.



ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL CAMPO
ATERRIZAJE.
ndesarrollocampoaterrizaje
Cuenta IBAN 79015113310010024019 BN.

Sres

Concejo Municipal de Pococi

Presente.

Estimados señores:

La presente es para saludarlos y deseales éxitos en sus labores en pro del pueblo de Pococi.

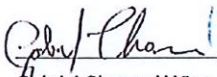
A la vez solicitarles permiso para vender licores para una actividad deportiva que se realizará los días 19 y 20 de Octubre en las instalaciones de la Asociación.

Quedan cordialmente invitados.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Para mayor información 8989 9824

Muy cordialmente:


Gabriel Chaves Núñez.



Municipalidad de Pococi
Recibido por: 
Fecha: 20.10.2024

Página 1 | 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el documento a la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Aterrizaje, para su conocimiento.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1824

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, teléfono: 2710 6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Consecutivo N° 08

Asunto: Respuesta al SMP-1572-2024, referente a la construcción de alcantarilla de cuadro en la comunidad de Rancho Redondo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Srs. Concejo Municipal			Consecutivo N° 08
Acta 56	Artículo V	Acuerdo 1530	SMP 1572
Dirección: Comunidad Rancho Redondo Guapiles			
Información general			
Planteamiento: Solicitud presentada por el Sr. Luis Alberto Solís Jiménez, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo Guapiles, en la que requiere la colaboración del Concejo municipal para que se ejecute la construcción de alcantarilla de cuadro en la comunidad de Rancho Redondo.			
Respuesta al planteamiento: De conformidad con lo referido mediante SMP 1572-2024, si bien es cierto que en el Acta extraordinaria 71 del 27 de setiembre de 2019 del Concejo Municipal, contiene inserta el acta extraordinaria 08-2019 de la Junta Vial Cantonal con la aprobación del presupuesto ordinario para el año 2020, misma que incluye el monto económico de ₡9.00.000,00 para la ejecución de una alcantarilla de cuadro sobre el camino 7 02 052 en Rancho Redondo. Sobre este particular, y partiendo del ejercicio municipal de que existe la posibilidad tanto por parte del Concejo como de la Junta vial quien propiamente administra los recursos prominentes de la Ley 8114 y 9329 de realizar modificaciones presupuestarias a obras ya asignadas cuando así lo acuerden sus miembros. Sobre la línea de lo anterior, se hace de su atento conocimiento que mediante la sesión ordinaria 07-2020 de dicho órgano colegiado, con fecha 13 de julio de 2020 se realizó la modificación presupuestaria 01-2020 en la que se disminuyó el monto total de ₡9.00.000,00 del proyecto mencionado por el Sr. Solís Jiménez, y que cuyo monto fue asignado al proyecto reparación del camino Sardinas 7 02 479. Una vez enterados de la acción tomada no se le puede dar curso la petición planteada, por lo que se queda a la espera de la inyección de nuevos recursos a esta obra por parte de los altos mandos que permitan al Departamento de Obra pública programar de forma futura todo lo atinente su respectiva ejecución.			





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°141

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguilar@municipococi.go.cr



Segura de la atención a la presente.

YURLEY
GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.27
15:05:31 -06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1825

Se conoce nota suscrita por la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, teléfono: 2710 6613, correo electrónico: guiselle.aguilar@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: Consecutivo N° 09

Asunto: Respuesta al SMP-1573-2024, referente a problemática de drenajes frente a la Escuela de Toro Amarillo.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

guiselle.aguiar@municipococi.go.cr



Inspecciones a campo

Srs. Concejo Municipal			Consecutivo N° 09
Acta 56	Articulo V	Acuerdo 1531	SMP 1573
Dirección:			
Información general			
Problemática actual: De acuerdo a lo solicitado por el Sr. José Quiros Chaves Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Toro Amarillo sobre la falta de sistema de drenajes frente a escuela de Toro Amarillo, por lo que se presentan constantes problemas de inundación afectando el acceso tanto al centro educativo como a los vecinos debido a la falta de encausamiento de aguas pluviales.			
Fotografías:			
			
Planteamiento: Como parte de brindar una solución adecuada, se requiere realizar el sistema de drenajes con sus respectivas obras complementarias, para lo cual se debe de inyectar contenido económico para la confección de 200 tubos # 30, construcción de cajas de registro y cunetas, contratación de personal más el equipo para ejecutar la obra.			
Costo estimado:			€ 6.500.000,00

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE
AGUILAR
BARQUERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YURLEY GUISELLE AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.27 10:09:36
-06'00'

Guiselle Aguilar Barquero
Ing.Asist de Obra Pública.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para su valoración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1826

Se conoce nota suscrita por la señora Marisol Andrea Monge Ortiz, secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, correo electrónico: mmonge@munibuenosaires.go.cr, dice:

Oficio: MBA-SCM-0955-2024

Asunto: Solicitud a los diputados, para archivar el Proyecto de Ley N°23.627.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°144

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

02 octubre del 2024
MBA-SCM-0955-2024

MSc. Margoth Mora Navarro
Alcaldesa
Municipalidad Buenos Aires

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir y notificar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria 22-2024, celebrada el lunes 30 de setiembre del 2024 que en letra dice:

NOMBRE DEL PROPONENTE: LUIS ALBERTO UREÑA GÓMEZ

NOMBRE DE LA MOCION: Solicitar a los Diputados y Diputadas archivar el Proyecto de Ley N°. 23.627

ACLARATORIA: Que el Proyecto de Ley 23.627 que pretende la apertura del Mercado de Comercialización de comercialización en nuestro país atenta contra todos los programas que confirme la Ley 7972 formal traslado por concepto de impuestos a la Hacienda del Estado la suma de 18.623 millones anuales que se distribuyen en diferentes programas e instituciones.

MOCIONO: Solicitar a los señores Diputados y Diputadas a archivar el proyecto de Ley 23627 que perjudicara casi directa a las organizaciones de agricultores y la agricultura de nuestro Cantón y del País. Insto a las municipalidades del País a oponerse y manifestarse en contra de este proyecto, nefasto para muchos programas e instituciones del País. Dispense de trámite de Comisión y trasladar a todas las municipalidades.

Sr. Luis Ureña Gómez, Presidente: Compañeros, los que están de acuerdo en acoger

Buenos Aires, Puntarenas, costado norte del Parque Central de Buenos Aires. Tel.: (506) 2730-2422 • Ext.:118,
Correo electrónico: mmonge@munibuenosaires.go.cr

Página 1 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

y aprobar la moción presentada, sírvanse levantar la mano.

SE ACUERDA: Dispensar de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 18. SE ACUERDA: Acoger la moción, acogen la moción los Regidores (as): Orlando Rivera Beita, Ligia Leiva Mora, Jessica Villanueva Sandí, Luis Ureña Gómez, Nixie Beita Rojas, Kenneth Camacho Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

MARISOL ANDREA MONGE ORTIZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1333-0384.
Fecha declarada: 02/10/2024 07:34:46 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Marisol Andrea Monge Ortiz
Secretaria del Concejo Municipal

Buenos Aires, Puntarenas, costado norte del Parque Central de Buenos Aires. Tel.: (506) 2730-2422 • Ext.:118,
Correo electrónico: mmonge@muniobuenosaires.go.cr

Página 2 de 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1827

Se conoce nota suscrita por las señoras Laura Rojas Torres, Ministerio de Hacienda; Pamela Chacón Calvo, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica; Hellen Morales Serrano, Ministerio de la Presidencia, Yoxana Débora Stevenson Simpson, Unión Nacional de Gobiernos Locales y el señor Greivin Chaves Quesada de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr, dice:

Oficio: CM-085-2024

Asunto: INSTRUCTIVO Y FORMULARIO / CM-085-2024 - Cambio de fecha de presentación partidas específicas 2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°147

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Comisión Aliata
Ley 7755

San José, 30 de setiembre de 2024
CM-085-2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidades del País

Asunto: Cambio de fecha de presentación partidas específicas 2025.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se les informa que se ha ampliado el plazo de forma excepcional por única vez, para la presentación de los proyectos que serán el insumo para que el Ministerio de Hacienda proceda a elaborar el decreto que contenga los perfiles de proyectos autorizados para el 2025.

Para tales efectos, respetuosamente se les recuerda y reitera considerar los siguientes aspectos:

- Fecha de presentación: 15 de noviembre 2024
- Solamente deben utilizar el formulario que está en el sitio web <https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>, es decir, los formularios que se utilizaban anteriormente ya no deben ser tomados en cuenta.
- La información la deben enviar al correo: notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

Cordialmente,

LAURA
YULIANA ROJAS
TORRES (FIRMA)

Firmado digitalmente
por LAURA YULIANA
ROJAS TORRES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.30
15:42:28 -06'00'

Laura Rojas Torres
Ministerio de Hacienda

Firma digital con agente gaudi
Hellen Morales Serrano
Ministerio de la Presidencia

PAMELA GUISELLE
CHACON CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PAMELA GUISELLE
CHACON CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.30
15:52:08 -06'00'

Pamela Chacón Calvo
Ministerio de Planificación Nacional
y Política Económica
YOXANA DEBORA
STEVENSON SIMPSON
(FIRMA)
Yoxana Débora Stevenson Simpson
Unión de Gobiernos Locales

GREIVIN CHAVES QUESADA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1184-0721.
Fecha declarada: 01/10/2024 05:41:47 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma
Greivin Chaves Quesada
Unión de Gobiernos Locales

Anexos:

- Instructivo para uso del archivo para remitir programas y proyectos financiados con Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional
- Formulario en formato Excel.

C.c: Alcaldes Municipales.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESUPUESTO
NACIONAL

Instructivo para uso del archivo para remitir programas y proyectos financiados con Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y su reglamento decreto ejecutivo 27814-H-MP-PLAN, las municipalidades deben remitir al Ministerio de Hacienda los programas y proyectos que van a ser financiados con recursos provenientes de la citada ley.

Este instructivo tiene como objetivo guiar a las municipalidades en el llenado del archivo Excel dispuesto para remitir la información, para proceder con su incorporación en el presupuesto nacional.

Instrucciones generales:

1. La información de los programas y proyectos debe ser incorporada en el archivo Excel dispuesto para este propósito, que debe ser descargado del sitio <https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>
2. Debe llenarse un archivo por municipalidad, de manera que en hojas separadas contenga toda la información de cada cantón con sus respectivos distritos.
3. Debe incluirse un proyecto por cada línea, si para un distrito hay varios proyectos, cada uno de estos debe ser incluido en una línea separada.
4. Una vez que se haya incluido toda la información, el archivo debe ser guardado en formato PDF, para que pueda ser firmado digitalmente por la persona que ostente el puesto de presidente del Concejo Municipal.
5. El archivo tanto en formato Excel como PDF, debe ser remitido a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPn) a la siguiente dirección electrónica notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

Instrucciones de llenado:

Provincia: De la lista despegable elija la provincia que corresponde.

Cantón: De la lista despegable elija el cantón que corresponde.

Distrito: De la lista despegable elija el distrito que corresponde.

Programa o Proyecto: De la lista despegable, elija si corresponde a un programa o un proyecto.

Nombre del Programa o Proyecto: Incorpore el nombre del programa o proyecto según corresponda. Incluir una breve descripción de lo que se trata.

www.hacienda.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESUPUESTO
NACIONAL

Monto en colones: Incorpore el monto que corresponde al programa o proyecto al que corresponde.

Calendarización de desembolsos: Indique el nombre del mes donde se requiere el desembolso.

Firma del presidente del Concejo Municipal: Corresponde a la firma digital del presidente del Concejo Municipal.

Remisión del archivo: Favor mantener el nombre original del Archivo y agregar el Nombre de la Municipalidad al final, separado por un guion, por ejemplo: "Formulario Partidas Ley 7755 - Municipalidad de San José.xlsm". (la parte en negrita es la personalización del archivo).

Guía de uso del archivo de Excel.

Si al momento de abrir el archivo el Excel, aparece un mensaje indicando que dicho archivo se encuentra bloqueado, se debe realizar lo siguiente:

1. Abrir el Explorador de Archivos: Presiona 'Win + E' para abrir el Explorador de Archivos. 2. Navegar hasta el archivo: Buscar la carpeta donde se encuentra el archivo de Excel que se descargó. 3. Seleccionar el archivo: Hacer clic derecho sobre el archivo de Excel que se desea desbloquear. 4. Abrir Propiedades: En el menú contextual, seleccionar 'Propiedades'. 5. Pestaña General: En la ventana de Propiedades, asegurarse de estar en la pestaña 'General'. 6. Desbloquear el archivo: En la parte inferior de la pestaña General, buscar la sección 'Seguridad'. Si se visualiza una casilla que dice 'Desbloquear', de debe marcar. 7. Aplicar los cambios: Hacer clic en el botón 'Aplicar'.	
--	--

www.hacienda.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

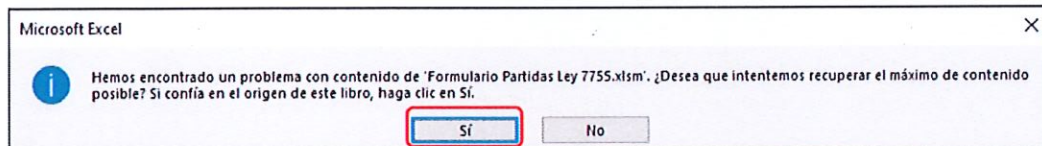
PRESUPUESTO
NACIONAL

8. Aceptar los cambios:

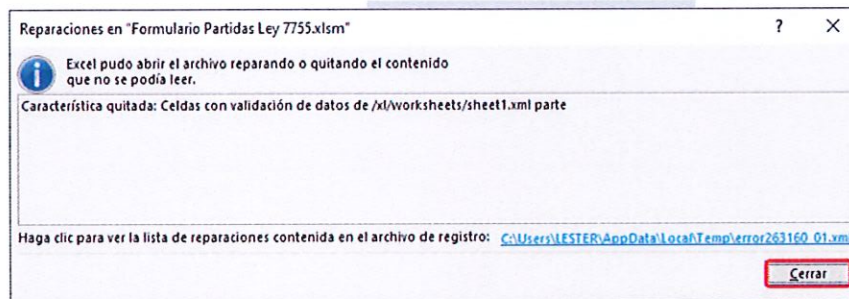
Finalmente, hacer clic en el botón 'Aceptar' para cerrar la ventana de Propiedades.

Esto desbloqueará el archivo para su uso.

Si al momento de abrir el archivo sale la siguiente pantalla:



Darle clic al botón de Sí, esto mostrará la siguiente pantalla:



Darle clic al botón de cerrar, se ingresará al archivo, y ahí darle clic al botón "Validaciones



de la tabla".

El archivo que está a punto de abrir contiene macros que son esenciales para su correcto funcionamiento. Para asegurarse de que todas las funcionalidades del archivo estén disponibles, por favor siga estos pasos para habilitar las macros:

1. Abra el archivo: Haga doble clic en el archivo para abrirlo en Microsoft Excel.
2. Habilite el contenido: Al abrir el archivo, verá una barra amarilla en la parte superior de la ventana de Excel con un botón que dice "Habilitar contenido". Haga clic en este botón.
3. Confirme la habilitación de macros: Si aparece una ventana emergente solicitando confirmación para habilitar las macros, seleccione "Sí" o "Habilitar macros".
4. O también se puede definir un directorio de confianza. Para este último, pueden ver el video: El Truco para Habilitar y Ejecutar todas las MACROS en Excel (youtube.com) o <https://www.youtube.com/watch?v=gxBkcs6cRyo>

www.hacienda.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

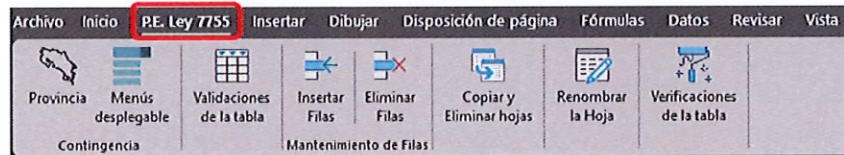
GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESUPUESTO
NACIONAL

Si se decide habilitar las macros, se debe asegurar de hacerlo al abrir el archivo. Si se optó por mover el archivo a un directorio de confianza, este estará listo para su uso de inmediato.

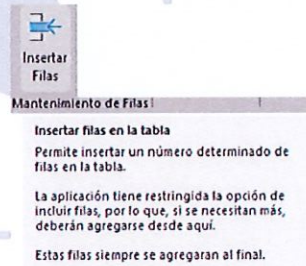
Es importante asegurarse de que todas las filas utilizadas contengan información en todas las columnas. Si hay varios proyectos para un mismo cantón y distrito, estas columnas deben ser completadas, garantizando así que no haya suposiciones y que todas las columnas estén llenas con la información correspondiente.

El archivo está compuesto por un menú especial para el proceso, denominado "P.E. Ley 7755", como se puede observar en la imagen.



Este menú está compuesto por 8 botones:

Cada uno de los siguientes botones muestra un mensaje de ayuda al posicionar el cursor sobre ellos. Estos mensajes pueden orientarte a que son las tareas que realiza cada botón.



Mensaje de ayuda

1. Provincia



La función "Provincia" solo se aplica a la columna del mismo nombre Provincia. Si se selecciona otra, se mostrará un mensaje de error. Al marcar las celdas de la columna provincia, se colocará en dicha celda una lista desplegable de las provincias.

Para agregar más filas, simplemente se marcan las celdas de la provincia. Esto generará una lista desplegable con las provincias. Además, se puede copiar y pegar la última celda utilizada para lograr lo mismo.

www.hacienda.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESUPUESTO
NACIONAL

	A	B	C	D
1				
2				
3				
4				
5				

	A	B	C	D
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

En este caso se está seleccionando la celda B4,

al darle clic al icono o botón de provincia , se colocará la lista desplegable en la celda B4, como se muestra a continuación:

De esta forma, se puede seleccionar la provincia deseada.

Al seleccionar la provincia, la aplicación colocará en la celda contigua (C4), los cantones que la conforman. Si se posicione sobre esta, dicha

celda va a tener un icono como este .

2. Cantón

Para el ejemplo, se selecciona la provincia de San José. Esto permitirá que en la celda adyacente se puedan elegir los cantones correspondientes. Si por alguna razón no funciona, puede utilizar el botón "Menús desplegable". Esto colocará los cantones de dicha provincia.



El botón de contingencia está diseñado para casos en los que la aplicación no se comporte correctamente. Si el proceso normal falla (por ejemplo, si se selecciona una provincia y los cantones no aparecen en la celda correspondiente), simplemente se debe posicionar el cursor en la celda de cantones y se hace clic en el icono de "Menús Desplegable". Esto mostrará los cantones de la provincia seleccionada. Debe recordarse que se requiere que exista un dato en la columna de provincias; de lo contrario, se mostrará un mensaje.

Para el caso de los distritos se comporta de manera similar, se debe colocar sobre la celda de distritos y se buscarán los distritos de ese cantón.

En el caso de la columna de "Programa o Proyecto", al seleccionar las celdas y presionar sobre el botón, colocará la lista desplegable para que pueda seleccionar Programa o Proyecto.

www.hacienda.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESUPUESTO
NACIONAL

Ejemplo, en la celda C4, se muestra la lista desplegable de los cantones de la provincia de San José.

	B	C	D
1			
2			
3	Provincia	Cantón	Distrito
4	1.San José		
5		1-01 San José	
6		1-02 Escazú	
7		1-03 Desamparados	
8		1-04 Puriscal	
9		1-05 Tarrazú	
10		1-06 Aserrí	
11		1-07 Mora	
12		1-08 Golconda	
13		1-09 Santa Ana	
14		1-10 Alajuela	
15		1-11 Viquez de Coronado	

3. Distrito

Igualmente, al seleccionar un cantón, en la celda distrito de la misma fila, se colocarán los distritos del cantón seleccionado, en caso de error, favor colocarse sobre la celda de distrito y darle clic al botón "Menús Desplegable".

Para efectos del ejemplo se seleccionará el cantón de Escazú. Por lo tanto, en la celda D4, se colocarán los distritos del Cantón de Escazú.

	B	C	D	E
1				
2				
3	Provincia	Cantón	Distrito	Programa o Proyecto
4	1.San José	1-02.Escazú		
5			1-02-01.Escazú	
6			1-02-02.San Antonio	
7			1-02-03.San Rafael	

Adicionalmente, en la celda siguiente E4, se debe de seleccionar si es Programa o proyecto, para posteriormente incluir el Nombre del Programa o Proyecto, según corresponda y atendiendo lo solicitado en el apartado "Instrucciones de llenado". Si por alguna razón no aparece la lista desplegable, puede utilizar el botón "Menús desplegable", y este colocará la lista desplegable para poderla seleccionar. O también puede darle al botón "Validaciones".

	B	C	D	E
1				
2				
3	Provincia	Cantón	Distrito	Programa o Proyecto
4	1.San José	1-02.Escazú	1-02-02.San Antonio	
5				Programa
6				Proyecto

www.hacienda.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESUPUESTO
NACIONAL



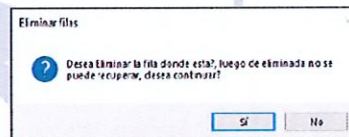
Este botón aplica validaciones específicas a cada columna de la tabla.

- Para las provincias, se insertarán las opciones correspondientes.
- En el caso de Cantón y Distrito, no se colocará nada ya que dependen de la celda anterior para determinar sus posibles valores.
- En la columna de Programa o Proyecto, se añadirá una lista desplegable.
- Para el Nombre del Proyecto o Programa, se establecerá una restricción de no más de 300 caracteres, incluyendo espacios.
- El Monto deberá ser un número entero.



Insertar Filas: permite agregar filas a la aplicación. Al hacer clic, se solicitará un número específico de filas a incluir. Existe una restricción: se pueden agregar un máximo de 50 filas por turno. Si se necesitan más filas, el proceso deberá repetirse varias veces. Las filas nuevas se añadirán al final.

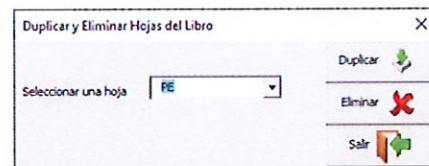
Eliminar Filas: permite eliminar filas seleccionadas. Al hacer clic, se mostrará el siguiente mensaje de advertencia:



Si selecciona "Sí", se procederá a eliminar la(s) celda(s) seleccionada(s). Si elige "No", no se realizará la eliminación. Las filas eliminadas no se pueden recuperar, por lo que, si se equivoca, tendrá que volver a crearlas.



Al darle clic al botón mostrará la siguiente ventana:



La opción Duplicar tomará la hoja seleccionada y la duplicará, colocándola a la derecha de la original.

La opción Eliminar eliminará la hoja seleccionada. Sin embargo, antes de proceder, se mostrará un mensaje de advertencia. Además, existe una restricción: no se pueden eliminar todas las hojas del libro; debe quedar al menos una hoja. Si se intenta eliminar la última hoja, se mostrará el siguiente mensaje:

www.hacienda.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°66 Ordinaria.

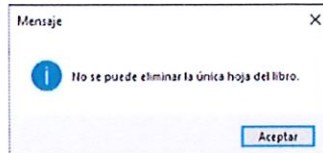
03-10-2024



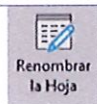
MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

PRESUPUESTO
NACIONAL



Y el botón de Salir, que sale de la ventana.



Como su nombre lo indica, esta opción permite renombrar las hojas del libro. Debido a que el archivo tiene seguridad activada, se creó esta aplicación para facilitar el cambio de nombre de las diferentes hojas de trabajo en caso de necesitarse más de una hoja.

Finalmente, colocar en la última columna el monto en colones requerido.

Se incluye un icono o botón para la verificación:



Este botón verifica las celdas para detectar datos incorrectos y los resalta en color rojo, aunque no de manera muy llamativa, pero visualmente fácil de detectarlo.

Se les vuelve a recordar que es importante asegurarse de que todas las filas utilizadas contengan información en todas las columnas. Si hay varios proyectos para un mismo cantón y distrito, estas columnas deben ser completadas, garantizando así que no haya suposiciones y que todas las columnas estén llenas con la información correspondiente.

Centro Ejecutivo La Virgen, 300 metros sureste del Banco Nacional, La Uruca, San José
Tel: (506)2539-4254 www.hacienda.go.cr
notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

www.hacienda.go.cr

8

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, trasladar a los Concejos de Distrito para su conocimiento.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



ACUERDO N° 1828

Se conoce nota suscrita por el señor Mario Hernández Ramírez, director de la Escuela de Toro Amarillo, correo electrónico: esc.toroamarillo@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-SCE01-ETA-DIR-070-2024

Asunto: Valorar posibilidad de colaborar con un ingeniero topógrafo para rectificación de los planos de la institución.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 01
ESCUELA TORO AMARILLO
CÓDIGO 3669. TELÉF: 2711 2990



"Encendamos juntos la luz"

DREG – SCE01 – ETA – DIR – 070 – 2024

Para: Concejo Municipal de Pococi

De: Mario Hernández Ramírez

Fecha: 02 de octubre de 2024

Asunto: Valorar posibilidad de colaborar con un ingeniero topógrafo

Estimados representantes, espero se encuentren bien, le escribe Mario Hernández Ramírez, director de la escuela Toro Amarillo, código 3669, de la Dirección Regional de Guápiles, respetuosamente me permito exponerle lo siguiente:

La escuela Toro Amarillo adquirió en el 2015, un terreno de 15562.21 metros cuadrados, según se indica en el plano L-783407-407, dicha propiedad cuenta con una calle de 8 m, sin embargo, actualmente cuenta con una amenaza de invasión, ya que el centro educativo instaló una malla en el 2023 y sin mediar justificación alguna se corrieron los linderos para que la calle quedará de 12 m, situación que es ilegal puesto la Junta de Educación, desembolsó la totalidad del pago al vendedor.

Así las cosas, muy respetuosamente queremos solicitarle de ser posible nos colabore con un ingeniero topógrafo para que se puedan rectificar los puntos del plano y poder correr las cercas o colocar las marcas según lo correcto.

Standard Guápiles, 150 metros al oeste y 25 metros al sur.

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 01
ESCUELA TORO AMARILLO
CÓDIGO 3669. TELÉF: 2711 2990



"Encendamos juntos la luz"

Acudo a usted ya que la Junta de Educación, no cuenta con los fondos para contratar dicho profesional.

La intención es remarcar los puntos por los cuales se canceló y evitar alguna situación de índole legal con los demás propietarios, ya que en apariencia están desarrollando un proyecto urbanístico en las fincas colindantes.

Quede atento.

MARIO
HERNANDEZ
RAMIREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIO HERNANDEZ
RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.10.02
14:37:23 -05'00'

Mario Hernández Ramírez
Director Escuela Toro Amarillo

Standard Guápiles, 150 metros al oeste y 25 metros al sur.

2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Administración para su consideración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



ACUERDO N° 1829

Se conoce nota suscrita por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo de Belén, correo electrónico: secretariaconcejo2@belen.go.cr, dice:

Oficio: Ref.5728/2024

Asunto: Moción para pronunciamiento ante la ola de femicidios en el país.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 26 de Setiembre del 2024
Ref.5728/2024

Señor (a)

- Presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles
 - Asamblea Legislativa
 - Ciudadanía
 - Gobiernos Locales
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2024, celebrada el veinticuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 28. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano.

Ratifica por Teresita Venegas Murillo, Gilberth González González, María Lourdes Villalobos Morera, Ulises Araya Chaves, Ana Yensy Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal, Francina Quesada Ávila, Luis Adolfo González Zumbado, Margot Montero Castillo, Bernal González Delgado, Alejandra Solano Soto, Leovigildo Chaves Mora, Isabel González Rodríguez.

En la sesión 52 del 03 de setiembre del 2024 se conoce el Oficio AL-GPMD-OFI-46-2024 del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas (GPMD) en el cual motivan a los gobiernos locales a sumar su voz con un pronunciamiento ante la ola de femicidios en el país, así como su apoyo a la aprobación de proyectos de Ley necesarios para la seguridad de las mujeres y las niñas.

Todos los miembros de este concejo municipal tomando en Considerando lo siguiente:

- Costa Rica ha desarrollado un marco jurídico robusto a lo largo de las últimas cuatro décadas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la creación de leyes específicas y políticas públicas como la Ley Contra la Violencia Doméstica (1996) y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres (2007).

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

- La violencia contra las mujeres sigue en aumento. Según datos del Observatorio de violencia de género contra las mujeres y acceso a la justicia del Poder Judicial, durante todo el 2023 Costa Rica registró 22 femicidios en total, mientras que al 13 de junio de 2024, habían ocurrido 29 muertes violentas de mujeres, de las cuales 10 muertes habían sido clasificada como femicidios y 18 estaban pendientes de clasificar por parte de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención de Femicidios.
- La justicia no está siendo pronta y cumplida. Dado que, según investigaciones de la Universidad de Costa Rica, solo el 29% de femicidios concluyen en una condena para el asesino, como lo demuestran datos del Poder Judicial. Entre el 2007 y el 2022 hubo 430 femicidios, de los cuales solo 121 concluyeron en una sentencia condenatoria para la persona responsable del hecho.
- El femicidio no sólo afecta a las mujeres; también es un duro golpe para las familias. Entre 2016 y junio de 2024, al menos 274 personas perdieron a su madre como resultado de un femicidio, según datos del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, del Poder Judicial. De ese total de víctimas indirectas, 191 eran menores de edad al momento de los hechos (70%). Gran parte del 30% restante lo constituyen personas adultas mayores y con discapacidad que eran dependientes económica y emocionalmente de la mujer que murió a causa del femicidio, dejando claro que este tipo de violencia debilita el tejido social, perpetúa un ciclo de miedo e inseguridad y mina la confianza en las instituciones.
- Los Gobiernos Locales son actores clave en la implementación de políticas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, ya que su proximidad a las comunidades les permite identificar y responder de manera más efectiva a las necesidades específicas de las víctimas, facilitando el acceso a recursos y servicios esenciales, como refugios, asistencia legal y apoyo psicológico. En virtud de lo anterior, los Concejos Municipales como un todo y en particular, las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, son órganos llamados a velar por la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer municipal, en estrecha coordinación con la una Oficina de la Mujer (OFIM), debidamente constituida en todo municipio.

Por lo tanto, este Concejo Municipal de Belén acuerda:

- Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos.
- Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley.

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

- Solidarizamos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10263 "Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas.

- Solicitar al presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia.

- Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, entre ellos, los siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado diputadas de todas las Fracciones Legislativas:

- o Expediente N° 23.634: Reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4 de junio de 1996.

- o Expediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada de Personas.

- o Expediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género.

- o Expediente N° 23.348: Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional.

- o Expediente N° 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Femicidio, del 6 de mayo del 2022.

- o Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica.

- o Expediente N° 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad": Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género.

- o Expediente N° 24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales.

- o Expediente N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química dentro de Delitos Sexuales.

- o Expediente N° 23.719: Ley para la promoción de la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal.

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°161

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

o Expediente N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del Crimen.

o Expediente N° 23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV).

- Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica.

- Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que quisiera decirles que esa moción nace a raíz de un oficio que recibimos acá del Grupo Parlamentario de Mujeres Diputadas. Más bien quedamos en que alguno de nosotros iba a tomar la iniciativa de hacer la redacción de la moción, igual vean que no trae encabezado para que todos la podamos firmar y apoyar.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos. **TERCERO:** Pronunciarnos enérgicamente contra los femicidios y demandar a las autoridades que se refuercen las acciones del Estado para prevenir y sancionar estos crímenes con todo el peso de la ley. **CUARTO:** Solidarizarnos con las familias que han pasado por el lamentable flagelo del femicidio y que merecen recibir por parte del Estado una reparación integral que incluya apoyo psicológico, asistencia legal, compensaciones económicas y medidas de acompañamiento social, con el fin de restituir sus derechos y contribuir a su proceso de sanación y resiliencia, conforme a la Ley N° 10263 "Ley de reparación integral para personas sobrevivientes de femicidio" y sus reformas. **QUINTO:** Solicitar al presidente de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, articular y fortalecer los mecanismos institucionales para atender con carácter de emergencia, el alza en los femicidios, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y asegurando recursos adecuados para intensificar las campañas de sensibilización, mejorar la protección y atención a las víctimas, y promover una cultura de igualdad y no violencia. **SEXTO:** Instar a la Asamblea Legislativa avanzar con la mayor prontitud posible en la aprobación de proyectos de Ley que fortalezcan los mecanismos legales para que el Estado pueda garantizar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia, entre ellos, los siguientes doce Proyectos de Ley, tal y como han solicitado diputadas de todas las Fracciones Legislativas: - Expediente N° 23.634: Reforma del artículo 293 del Código Procesal Penal, ley N° 7594 del 4 de junio de 1996. - Expediente N° 23.655: Ley contra la Desaparición Forzada de Personas. - Expediente N° 23.729: Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°162

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género. - Expediente N° 23.348: Adición de un párrafo segundo al artículo 51 y al artículo 56 de la Constitución Política para el reconocimiento de los cuidados como derecho constitucional. - Expediente N° 24.303: Reformas y Adiciones a la Ley N° 10263, Ley de Reparación Integral para Personas Sobrevivientes de Feminicidio, del 6 de mayo del 2022. - Expediente N° 24.311: Ley de Alerta y Rápida Acción ante la Desaparición o no Localización de una mujer mayor de edad en Costa Rica. - Expediente N° 24.326: Ley "Educar para la igualdad y equidad"; Fortalecimiento de la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres por razón de género. - Expediente N° 24.327: Ley para Adicionar los incisos 14) y 15) al artículo 4 de la Ley Orgánica de Investigación Judicial. Creación del Banco de Material Genético y Seguimiento de Ofensores de Delitos Sexuales. - Expediente N° 24.367: Adiciones al Código Penal, Ley N° 4573 de 04 de mayo de 1970 y a la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, N° 8589 del 25 de abril de 2007 y sus reformas. Ley para Tipificar la Sumisión Química dentro de Delitos Sexuales. - Expediente N° 23.719: Ley para la promoción de la Economía de los Cuidados, y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, atención a la dependencia y apoyos para la autonomía personal. - Expediente N° 24.191: Mejora de Capacidades del Organismo de Investigación Judicial en la Prevención y Combate del Crimen. - Expediente N° 23.633: Ley para la Institucionalización Legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV). **SETIMO:** Hacer un llamado a la ciudadanía a asumir su responsabilidad social para contrarrestar los discursos de odio y discriminación en todas sus formas, reconociendo el impacto que estos tienen en la perpetuación de la violencia de género y en la seguridad de las mujeres en Costa Rica. **OCTAVO:** Exhortar a los Gobiernos Locales a intensificar su compromiso y colaboración en la lucha contra la violencia de género, mediante iniciativas y programas locales de prevención, atención y protección de las mujeres en situación de riesgo.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Depto. Secretaría del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./

Teléfono: 2587-0150 • secretariaconcejo1@belen.go.cr • Apartado 123-C. 4005 Belén, Heredia, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Nota de Secretaría: Al ser las 20:28 la regidora Patricia Aguilar Araya realiza comentario del tema en mención.

Participan de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya

Es que no me escuchó cuando leyó la nota anterior, quiero ese documento en mi correo, señor presidente.

Lo que está sucediendo en el tema de femicidios y lo que es, con base a la mujer me gustaría que por favor me envíen ese documento. Siento que es importante, que hay que darle un enfoque y espero que también la Comisión de la Condición de la Mujer que existe en el capítulo ocho de las comisiones también pueda ser visto y ojalá que haya un buen aporte por parte de los señores regidores, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias a usted regidora. Lo que indica la señora regidora es sobre un acuerdo que tomó la municipalidad de Belén, el Concejo Municipal de Belén con relación a que motivan a los gobiernos locales a sumar su voz con un pronunciamiento ante la ola de femicidios en el país. Así como su apoyo a la aprobación de proyectos de ley necesarios para la seguridad de las mujeres y las niñas, esto no es un proyecto de ley, sino es que el Concejo Municipal de Belén insta a los gobiernos locales a sumarse al pronunciamiento del alto índice de femicidios que hay en el país.

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



ACUERDO N° 1830

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Arguello Bermúdez, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VII, departamento de comisiones legislativas, teléfono: 2243-24-30, correo: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-24513-OFI-0526-2024

ASUNTO: Consulta Proyecto de Ley N°24513 "LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN"



02 octubre de 2024
AL-24513-OFI-526-2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

ASUNTO: texto base

Estimados señores:

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: "LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN", expediente N.º 24513, en sesión N.º 62 del 24 de setiembre de 2024, se aprobó mediante moción consultar el presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto base.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

Atentamente,

3/10/24, 09:59

Correo: Secretaria Concejo - Outlook

Daniella Argüero Bermúdez

Jefe de Área
Área Comisiones Legislativas VII
Departamento de Comisiones Legislativas

2243 2430

dab@asamblea.go.cr

ASAMBLEA
LEGISLATIVA



nae

Nota: por favor remitir confirmación de recibido, es indispensable para la tramitación del proyecto de ley



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL).

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN
(DELI)**

ROCÍO ALFARO MOLINA Y OTRAS DIPUTACIONES

EXPEDIENTE N°24.513

1



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

PROYECTO DE LEY

LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (DELI)

El proyecto de ley busca desarrollar una infraestructura económica al servicio del pueblo limonense, a través de la creación de un Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón, conocido por sus siglas DELI, que permita dinamizar la economía, crear empleos, fomentar ideas productivas, emprendimientos y microempresas de la zona; fomentar el rescate cultural, así como generar recursos libres para que la Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) pueda disponer de recursos para la realización de proyectos comunales que benefician a las regiones de menor desarrollo de la provincia y a personas en condiciones de mayor desventaja o vulnerabilidad social, función que dejo de ejercer dicha institución hace varios años debido a decisiones políticas de gobiernos anteriores y que ha generado consecuencias en el nivel de desarrollo económico y social de la provincia.

El proyecto pretende ser una alternativa comercial local inclusiva que brinde oportunidades de desarrollo socioeconómico a la población limonense, en procura de contribuir al mayor bienestar de la población limonense, tal como lo indica el párrafo primero del artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica y con fundamento en el derecho humano al desarrollo, establecido en las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP):

"ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.
(...)"

La creación del DELI pretende ser una alternativa de reactivación económica para la provincia de Limón, a través de la cual se estimulará el progreso económico, social y comercial.

De todas las provincias de Costa Rica, Limón es una de las más atractivas por sus características particulares, entre estas:

2





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°167

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



- Existencias de un muelle de cruceros.
- Existencia de un aeropuerto internacional.
- Ubicación geográfica privilegiada (Caribe).
- Multiculturalidad y pluriétnicidad.
- Presencia de Parques Nacionales y Zonas Protegidas.
- Compromiso comunal con la protección ambiental.
- Áreas para desarrollos hoteleros.
- Bilingüismo de su población.
- Población muy trabajadora, resiliente y emprendedora.
- Presencia de playas, ríos, montañas, canales (Tortuguero), de gran atractivo turístico.
- Música y gastronomía con identidad diferenciada.
- Clima tropical.
- Sitios históricos (Isla La Uvita, por ejemplo).
- Producción agrícola.
- Exuberante naturaleza y fauna que atrae al turismo y a profesionales de la ciencia.

Sin embargo, la provincia ha sido históricamente excluida de las políticas de desarrollo socioeconómico por distintos gobiernos del Estado costarricense. Primero, con la creación de un enclave neocolonialista de producción agrícola que modeló el sistema productivo y las relaciones sociales, ligándola de forma desventajosa a los dictados del mercado mundial. Aún después de la salida de la empresa United Fruit Company del área, Limón siguió siendo destinada a la producción agrícola del monocultivo para la exportación y a los servicios de transporte, almacenaje y flete desde el puerto, hoy a cargo de la empresa holandesa APM Terminals, sirviendo así a las necesidades de las empresas nacionales y transnacionales y del gobierno central, pero no a las de sus habitantes.

Limón es la puerta que conecta a Costa Rica con el comercio internacional; es la principal vía para dicho comercio, pues moviliza un 80% de la carga y genera el 13,5% de las exportaciones. No obstante, pertenece a la con los peores índices de desarrollo humano del país, a saber, la Región Huetar Caribe; ya que, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS) del 2017, el 66% de los distritos de la provincia de Limón se ubicó en el quintil de menor desarrollo y ninguno en los dos quintiles de mejor posición relativa. Por consiguiente, es una provincia con

3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



altos niveles de desempleo, pobreza, violencia, delincuencia, baja escolaridad y carencia de oportunidades para la construcción de proyectos de vida saludables. Sumado a que, al concentrarse la población afrodescendiente e indígena en esa zona, la segregación espacial y exclusión de la población para la atención a las necesidades básicas y el acceso a bienes, recursos, servicios, se legitima mediante la racialización, estigmatización y criminalización de la provincia de Limón y de sus habitantes.

De ahí que, en la siguiente figura del Informe Estado de la Nación, N.º 29-2023, se cataloga a la mayoría de los cantones de la provincia como "Desatendidos", es decir, que reflejan la mayor desprotección del Estado y el mercado; se trata de regiones alejadas del centro del país, rurales, pobres y con fuertes barreras para acceder a oportunidades de desarrollo y bienestar. Únicamente Guácimo se ubica entre los "Beneficiados".

Distribución de los cantones, según conglomerado^{a/}



a/ Para el detalle metodológico véase el recuadro 6.1. Los indicadores utilizados se muestran en el gráfico 6.2.
Fuente: Pacheco, 2023, con base en algunos indicadores del Índice de Competitividad Nacional del 2022, PEN (2020) y CCSS.

La persistencia de estas brechas territoriales refleja un proceso histórico de gestión de lo público hacia la centralización y concentración alrededor de la región Central. Dicha tendencia se expresa en una mayor cantidad de inversiones en esta zona, en contraste con el resto, en especial las zonas rurales y costeras. Consecuentemente, las mayores oportunidades en salud, educación, acceso a servicios básicos y empleos tienden a generarse en el centro del país.

Por eso no es extraño que en el Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2018, Región Huetar Caribe: situación socioeconómica y principales desafíos, se indique que



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°66 Ordinaria.

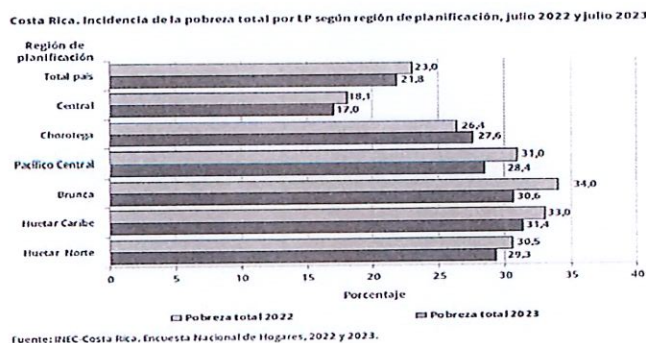
03-10-2024



Limón es "homogéneamente pobre" y que allí "La brecha de ingresos entre las familias más ricas y las más pobres es menor que el promedio nacional y de otras regiones". Esta es la gran constante.

En la Encuesta Nacional de Hogares: resultados generales, al mes de Julio del 2023, del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), se evidencia la situación económica de los hogares limonenses, específicamente de la Región Huetar Caribe; tal como se muestra en los siguientes cuadros y gráficos.

En relación con el nivel de pobreza, la situación de dicha región es muy lamentable. Al respecto, véase el siguiente gráfico¹:



En cuanto al ingreso neto promedio por hogar, véase:

Costa Rica. Ingreso neto promedio por hogar, ingreso per cápita del hogar y variación por año según región de planificación, julio 2022 y julio 2023
(En colones corrientes)

Región de planificación	Ingreso ¹ promedio por hogar			Ingreso ¹ per cápita del hogar		
	2022	2023	Variación	2022	2023	Variación
Total país	1 023 641	1 049 142	2,5	395 351	411 151	4,0
Central	1 181 287	1 230 915	3,9	454 340	479 548	5,5
Chorotega	923 800	902 440	-2,3	366 719	360 493	-1,7
Pacífico Central	815 297	744 486	-8,7	304 847	299 342	-1,8
Brunca	672 557	674 571	0,3	280 181	281 220	0,4
Huetar Caribe	708 123	715 060	1,0	269 662	272 558	1,1
Huetar Norte	724 118	760 334	5,0	285 813	299 451	4,8

1/ Ingresos con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración.
Fuente: INEC-Costa Rica, Encuesta Nacional de Hogares, 2022 y 2023.

¹ Véase también: Consejo Nacional de Rectores (Costa Rica). Programa Estado de la Nación. Informe Estado de la Nación; no. 29-2023.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

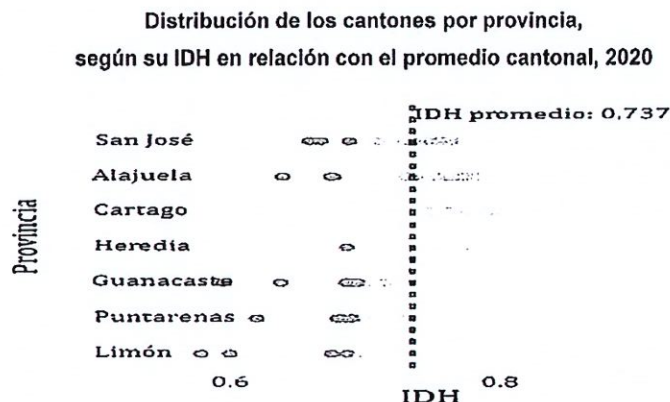
ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Ahora bien, en relación con el desarrollo de la provincia de Limón, es necesario superar la noción tradicional del desarrollo enfocada en el crecimiento económico, la riqueza y el producto interno bruto (PIB), para partir más bien del concepto de desarrollo humano como cuestionamiento al modelo enfocado en resultados económicos como fin y no como un medio, para procurar la expansión máxima de las oportunidades y las libertades de las personas y la disponibilidad de opciones para la construcción de su proyecto de vida.

El siguiente gráfico del Atlas de Desarrollo Humano Cantonal, 2022 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica (UCR), permite ver el bajo índice de desarrollo humano (IDH) de la provincia de Limón al 2022. Como se nota en este indicador, Limón tiene todos sus cantones por debajo de la media cantonal, lo cual también sucedió en las mediciones del 2010 y 2019.



Por su parte, el Índice de Competitividad Cantonal generado por la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica en el 2018, ubica a los cantones que conforman la Región Huetar Caribe dentro del último tercio de la tabla conformada por los 811 cantones que conforman el territorio nacional, estando el cantón de Pococi en el lugar 50 como el mejor ubicado en la región, seguido de Limón en el 63, Siquirres en el 71, Guácimo en el 72, Talamanca en el 76 y Matina en el 77.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



De igual forma, el último estudio realizado para medir el Índice de Desarrollo Regional (2017) publicado por MIDEPLAN, coloca 29 distritos de la región dentro de los quintiles más bajos del estudio, siendo 19 de estos ubicados dentro del último grupo.

En lo que respecta a la **tasa de desempleo**, en lo que respecta a la Región Huetar Caribe, la tasa es de 10,7%, por lo que apenas supera la media del país (10,6%). Sin embargo, es preocupante que se trata de la segunda región con la menor tasa de ocupación (48,4%), solo superada por la región Brunca (44,3%), tal como se aprecia en la siguiente información de la misma Encuesta:

Costa Rica. Principales indicadores según región de planificación, I Trimestre 2022 y I Trimestre 2023

Regiones de planificación	Condición de actividad									
	Tasa neta de participación		Tasa de ocupación		Tasa de desempleo		Porcentaje de ocupados con subempleo		Tasa de presión general	
	I 2022	I 2023	I 2022	I 2023	I 2022	I 2023	I 2022	I 2023	I 2022	I 2023
Total	59,6	56,8	51,5	50,7	13,6	10,6	11,5	7,0	21,0	15,9
Central	62,4	58,6	53,8	52,2	13,8	11,0	10,2	6,2	20,6	16,3
Chorotega	54,4	56,2	47,3	50,2	13,1	10,7	14,7	10,7	23,5	17,6
Pacífico central	57,9	54,2	51,8	49,4	10,4	8,9	19,0	11,0	18,9	12,3
Brunca	49,5	49,2	42,6	44,3	14,0	10,0	7,6	8,8	18,0	17,2
Huetar caribe	54,7	54,2	48,0	48,4	12,2	10,7	7,7	4,6	15,7	14,7
Huetar norte	57,8	53,9	48,9	49,0	15,4	9,1	20,5	8,6	31,1	13,2

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Continua de Empleo, 2023.

La creación de un Depósito Libre Comercial en Limón que destine una parte de sus recursos al desarrollo de emprendimientos locales es una gran alternativa para las personas que a diario luchan por sobrevivir en medio del desempleo y la informalidad laboral, y una forma concreta de proteger el Derecho Humano al trabajo,

El problema del desempleo guarda relación estrecha con otro al que se debe prestar atención: en los cantones de la provincia de Limón se constata una importante **brecha de escolaridad**.

Según el Informe Estadístico sobre la provincia de Limón 2008-2018² del Ministerio de Educación Pública (MEP), un 6,6% de la población en referencia no cuenta con ninguna formación o grado concluido, esta carencia es aún mayor que el respectivo indicador a nivel



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



nacional. El mayor rezago lo presenta Talamanca; Limón y Pococi muestran la situación menos desfavorable.

Entre 2012 y 2022, la escolaridad promedio de la población nacional mayor a 24 años de edad pasó de 8,35 a 8,90 años. Sin embargo, este avance no fue uniforme, pues las principales diferencias territoriales se dan entre los cantones del centro del país, que en general ostentan niveles por encima del promedio nacional, con respecto a los costeros y fronterizos, que se encuentran por debajo; Limón no es la excepción. En cuanto a la proporción de jóvenes de 18 a 24 años que terminó secundaria y accedió a la educación superior, según año, la región Huetar Caribe es la segunda más baja después de la Huetar Norte.

Por otro lado, como es sabido, el deterioro de las condiciones de vida exacerba entornos de **violencia social y la inseguridad** crea barreras a la interacción y favorece la segregación socio espacial, tal como lo hace ver el Informe Estado de la Nación, N.º 29-2023. Por esto, no debe causar extrañeza que, durante la última década, Costa Rica haya tenido una tendencia creciente en la violencia social, la cual se manifiesta desde distintos ámbitos: delincuencia, asesinatos, accidentes de tránsito, violencia contra la niñez y las mujeres, entre otras. La provincia de Limón no escapa de esta lamentable realidad.

El balance del año 2022 es negativo; de hecho, el país alcanzó la cifra más alta -hasta ese momento desde 1980- en la tasa de homicidios: 12,6 casos por 100.000 habitantes, para un total de 657 víctimas, o sea, 69 más que en el año 2021. No obstante, el año 2023 ha tenido aún más violencia, pues al mes de septiembre ya se había superado la cifra de asesinatos del 2022. El crimen organizado es uno de los factores asociados con ese incremento, el cual afecta con más intensidad a las personas jóvenes y a las cabeceras de las provincias.

De acuerdo con los datos del año 2023 del Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica, los principales problemas que el país enfrenta actualmente son la inseguridad y la delincuencia, según la opinión del 27,8% de la población al mes de septiembre; seguidas de la corrupción y el desempleo.

Según estadísticas del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), entre el 1º de enero y el 29 de agosto del 2023 se registraron 2.707 delitos en la provincia de Limón. De estos, 893 de

8





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

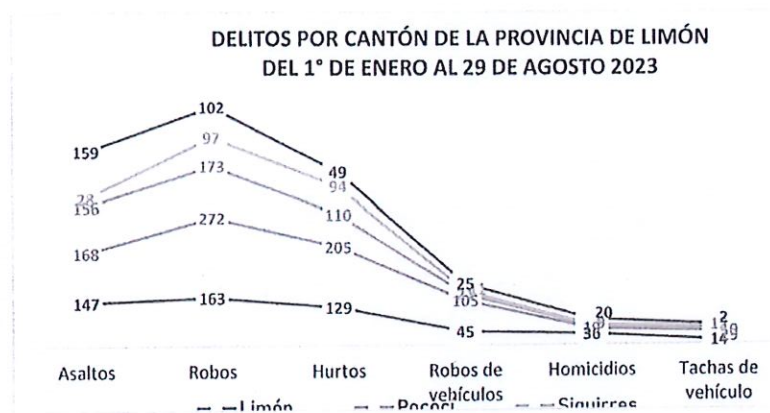
PAGINA N°173

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



casos se registraron por robo, 776 por asalto, 642 por hurtos, 232 por robo de vehículo, 96 por homicidio y 68 por tacha de vehículo. Distribuidos por cantones, las cifras son:



A modo de paréntesis, valga decir que el distrito central de Limón, en el año 2022 ocupó el segundo lugar a nivel nacional en incidentes de violencia intrafamiliar.

Una de las principales causas de la violencia en Limón son las dificultades que presenta el puerto de contenedores de Moín para contener el flujo de drogas como la cocaína. Por ejemplo, el 19 de mayo del 2022, las autoridades decomisaron 37 ladrillos de dicho alcaloide que iban con destino al Reino Unido. Así, Moín sigue siendo el principal foco de tráfico de cocaína en Costa Rica y uno de los más grandes de Centroamérica.

Aunque las medidas de fuerza contra los grupos criminales visibles son un componente esencial para restablecer la seguridad en Limón, las autoridades también deben dirigir su atención a los problemas estructurales que contribuyen a la crisis, algunos de los cuales han sido detallados supra, ya que les facilitan a las bandas el reclutamiento de nuevos miembros, especialmente jóvenes.

Con las pretensiones que trae consigo la creación del DELI de mejorar las condiciones de vida de la población limonense, en su integralidad, se espera que por añadidura se recuperen espacios seguros, aumenten las oportunidades para las y los habitantes en condiciones de igualdad y así se reconstruya el derecho humano a vivir en paz. En este orden de ideas, debe

9



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

recordarse que la violencia tiene cara de mujer, por ser las mujeres y las niñas las mayormente afectadas por esta en sus diversas formas; por consiguiente, promover el bienestar integral y mejorar las condiciones de vida en la provincia de Limón, conduce, consecuentemente, al respeto del derecho humano a una vida libre de violencia para ellas.

Tomando este contexto en consideración, como se mencionó anteriormente, la presente propuesta de ley crea un fideicomiso a efectos de planificar, diseñar, construir y dar mantenimiento a las instalaciones del Deposito Libre Comercial de la Provincia de Limón.

Los denominados "depósitos o zonas comerciales libres" constituyen regímenes de excepción fiscal autorizados por la ley y caracterizados por otorgar un trato preferencial en materia tributaria a quienes realicen sus actividades comerciales en la zona en cuestión y de conformidad con los requisitos establecidos por la ley.

Este trato de privilegio consiste, básicamente, en la exención de tributos en beneficio de quienes compren y vendan productos dentro de las instalaciones correspondientes³ y debe encontrarse plenamente justificado por razones objetivas (por ejemplo, el marco de realidad descrito supra) a fin de que su creación no se traduzca en una violación a los principios constitucionales de igualdad y libertad de comercio.

Por medio de la creación del DELI se establecen incentivos fiscales, trámites aduaneros simplificados, mayor consumo de productos a bajo costo y mayor libertad para la importación de mercancías.

Por consiguiente, el DELI será una alternativa de reactivación económica y social para la provincia de Limón, a través de la cual se estimulará el progreso económico y comercial, se generará empleo y favorecerá el desarrollo turístico de la provincia de Limón, así como se promoverá el desarrollo socioeconómico integral de su población, así como la extensión cultural y artística; además, los recursos libres generados se orientarán a fortalecer a JAPDEVA para el cumplimiento de acciones estratégicas a favor del desarrollo social regional,

³ Procuraduría General de la República. Dictamen C-169-98 del 14 de agosto de 1998 y Opinión Jurídica 086-J del 17 de agosto del 2000.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



de conformidad con los objetivos originales para los cuales fue creada.

De esta manera, mediante el DELI también se estaría dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, aprobada el 18 de septiembre del 2015 por la Asamblea General de dicha Organización; guardando así fidelidad a la transversalización de ellos en el quehacer legislativo, tal como lo dispone la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

En vista que el artículo 2 de la Ley Orgánica de JAPDEVA, Ley N.º 3091 del 18 de febrero de 1963, dice textualmente que *"JAPDEVA podrá arrendar, vender, adjudicar o explotar las tierras que le confiere esta ley, con el propósito de promover los fines para los que ha sido creada..."*, este proyecto establece que las instalaciones físicas del DELI estarán ubicadas en una finca cuya propiedad registral está inscrita a nombre de JAPDEVA y que cuenta con características idóneas para ello, tales como: es de fácil acceso para la población nacional y foránea a través de la Ruta 32, carece de compromiso ni riesgo ambiental, se encuentra libre de gravámenes, tiene el área adecuada y se encuentra cerca de la entrada al puerto de Moín y al cantón central de Limón; aunado a que quedaría cerca de los proyectos de Zona Franca y Parque Industrial que JAPDEVA tiene en Liverpool, es decir, en un territorio de incipiente actividad económica y generación de empleo. Con estas características y demás señaladas por el Registro Nacional, el proyecto de ley propone para ello la llamada Finca Blanco, ubicada en el actual distrito Tres, Río Blanco, cantón Uno, Limón, provincia de Limón, comunidad de Liverpool, y JAPDEVA queda debidamente autorizada para realizar el cambio respectivo en el uso de suelo de dicha finca, así como los correspondientes trámites notariales y registrales.

Las características del DELI que se pretenden con el presente proyecto de ley son las siguientes:

- Que las mercancías extranjeras ingresarán al DELI exoneradas de todo tributo y quedarán sujetas al control aduanero y a los trámites que establezcan las leyes y los reglamentos correspondientes.
- El Ministerio de Hacienda (MH) o el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), cada una dentro de sus competencias, podrán establecer limitaciones cuantitativas para el almacenamiento y el expendio de determinados artículos.

11





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

- La Municipalidad del cantón Central de la provincia de Limón queda autorizada para establecer una patente especial para el DELI.
- Además de los locales comerciales propios del DELI, JAPDEVA podrá alquilar hasta un veinticinco por ciento (25%) de las instalaciones físicas de este para el funcionamiento de locales que fomenten la cultura autóctona, incluyendo comidas, música y diversas expresiones artísticas y culturales.

Por otro lado, en atención a la normativa internacional de los Derechos Humanos y a las obligaciones contraídas por el Estado Costarricense en estas, el proyecto de ley contiene acciones afirmativas o positivas en favor de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad o exclusión social.

Una acción afirmativa es un ejercicio que busca lograr la equidad social. Al comprender cómo los sistemas económicos, políticos y sociales, han afectado negativamente a determinados grupos de personas, les garantiza el acceso a las mismas oportunidades que aquellas que no se han visto afectadas por esos sistemas; es decir, nivela el campo de juego al animar y apoyar a las personas que tal vez no hayan podido alcanzar esas oportunidades por sí mismas, incluso en contextos en los que se aplica el principio de no discriminación.

El proyecto de ley contiene acciones afirmativas en apoyo a personas limonenses en condiciones de vulnerabilidad o exclusión social por razones de sexo, edad, etnia y capacidades diferentes, tales como las mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas indígenas y afrodescendientes, entre otras, ya sea individualmente u organizadas en grupos, con el fin de que puedan desarrollar proyectos productivos.

Asimismo, se crean acciones afirmativas en favor de personas estudiantes, artistas y deportistas de la provincia que sean de escasos recursos económicos, quienes se verán beneficiadas por el otorgamiento de becas para sufragar gastos propios de sus quehaceres.

También, se incluye el patrocinio de proyectos comunales de infraestructura, de interés social, deportivo, artístico, ambiental o de salud, que coadyuven al desarrollo económico, social o cultural de la provincia de Limón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



En cuanto a la competencia de JAPDEVA para la administración del DELI, se requiere una adecuada gestión de negocios y administración de este, llevada a cabo por una institución estatal con jurisdicción en la provincia de Limón y con la que esta tarea resulte coherente con su razón de ser y sus objetivos estratégicos, y por ende con la normativa que la rige. Por esta razón, el proyecto de ley le encarga dicha labor a JAPDEVA, ya que resulta consecuente con el mandato legal que ha recibido de promover el desarrollo social y económico del Caribe costarricense.

En este sentido, la Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, Ley N.º 3091 del 18 de febrero de 1963, en el artículo 2 indica:

"Artículo 2º.- Promoverá el desarrollo socioeconómico integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica. JAPDEVA podrá arrendar, vender, adjudicar o explotar las tierras que le confiere esta ley, con el propósito de promover los fines para los que ha sido creada, pero deberá consultar previamente el criterio del Instituto de Tierras y Colonización, criterio del que no se podrá apartar, si no es con el voto afirmativo de cinco de los miembros del Consejo de Administración."

De conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030, impulsado por MIDEPLAN en cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de Planificación Nacional, Ley N.º 5525 del 2 de mayo de 1974, y en obediencia a la política de desarrollo integral del país, JAPDEVA en su Plan de Acción de Desarrollo considera el desarrollo regional como:

"la creación de un entorno en la provincia en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva de acuerdo con sus necesidades e intereses. Se trata de ampliar las oportunidades de los limonenses para que cada persona pueda vivir con mayor bienestar buscando un crecimiento integrado en el que se acorten las distancias económicas y sociales de manera que los que menos tienen pueda optar por una vida larga y saludable mediante la mejora en el acceso a



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



educación, salud y bienestar social y económico logrando un nivel de vida digno".

Asimismo, la misión y visión de JAPDEVA contemplan el desarrollo social y económico del Caribe costarricense. Véase:

"Programación estratégica institucional

a) Misión Institucional

Somos una empresa de servicios portuarios con prerrogativas de autoridad portuaria, facilitadora del comercio exterior, que promueve el desarrollo socioeconómico del caribe costarricense.

b) Visión Institucional

Ser una autoridad portuaria líder en servicios portuarios a nivel latinoamericano y promotora del desarrollo socioeconómico del caribe costarricense.

Así las cosas, JAPDEVA como encargada de impulsar el crecimiento socioeconómico y la reducción de las brechas regionales mediante acciones estratégicas, programas y proyectos que dinamicen los recursos y las condiciones existentes en los territorios de la provincia de Limón, se constituye en el ente articulador del desarrollo que coordinará con las demás entidades, habitantes y actores en la región para fomentar la participación en el DELI y lograr el impacto que se quiere de este en el desarrollo regional, en las vidas de las personas limonenses y en las propias finanzas de JAPDEVA para la ejecución de sus fines.

Para lograr una efectiva administración del DELI, JAPDEVA deberá implementar un modelo de negocio y administración de este que le asegure: recursos libres para cumplir los fines de la ley propuesta en este proyecto, una tasa de rentabilidad atractiva para las personas comerciantes y precios más bajos del promedio nacional en favor de las personas consumidoras. Además, deberá llevar la contabilidad del DELI de forma separada y no podrá ceder en concesión la administración de este.

Debido a las motivaciones anteriormente expuestas, este proyecto de ley se somete a la consideración de las diputaciones para su apoyo y votación aprobatoria.

14





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

LEY DE CREACIÓN DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN

CAPITULO I OBJETO DE LA LEY

Artículo 1- Se crea el Depósito Libre Comercial de Limón (DELI), con el objetivo de promover, la reactivación económica y social para la provincia de Limón, a través de la cual se estimulará el progreso económico, la creación de empleo y el desarrollo socioeconómico integral de su población. Por sus características, el DELI permitirá además el desarrollo turístico y la extensión cultural y artística. Los recursos libres generados se orientarán a fortalecer JAPDEVA y el cumplimiento de acciones estratégicas en favor del desarrollo social regional.

CAPÍTULO II

DE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE LIMÓN

Artículo 2- Se faculta al Poder Ejecutivo, por medio de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) para que constituya un fideicomiso con un banco del Sistema Bancario Nacional, a efectos de planificar, diseñar, construir y dar mantenimiento a las instalaciones del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón.

15





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



El fideicomiso tendrá como fin la administración de los recursos para financiar la construcción, mantenimiento y publicidad de la infraestructura del DELI.

Artículo 3- El fideicomiso estará integrado de la siguiente manera:

1. Fiduciario: el fiduciario será un banco público estatal, seleccionado mediante licitación pública y en función de la mejor oferta, tomando en cuenta el precio y servicio ofrecido, entre las ofertas recibidas a partir de la invitación que realice el fideicomitente a dichas instituciones. Las ofertas deberán detallar los costos debidamente justificados, así como la rentabilidad esperada por el banco público licitante.
2. Fideicomitente: el fideicomitente será el Estado, representado por la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) en su condición de promotora del desarrollo socioeconómico integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
3. Personas Fideicomisarias: la Junta de Administración Portuaria y de desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica JAPDEVA en su condición de promotora del desarrollo socioeconómico integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

Artículo 3- Patrimonio del fideicomiso: el fideicomiso se financiará con los siguientes recursos:

- a) El Poder Ejecutivo podrá transferir hasta un monto máximo de mil millones de colones (¢1.000.000.000,00) anuales, durante cuatro años, mediante transferencia incorporada en el Presupuesto de la República.
- b) Los intereses y demás rendimientos generados por las inversiones de los recursos ociosos del fideicomiso.
- c) Las donaciones, los aportes de capital y las transferencias de toda índole que las personas jurídicas, las entidades públicas o privadas y los organismos nacionales realicen a su favor. Asimismo, se autoriza a las entidades públicas y a los organismos nacionales e internacionales, de naturaleza pública, para que, conforme

16





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



- a sus posibilidades, puedan cooperar con la consecución de los fines del fideicomiso, aportando recursos de naturaleza financiera y no financiera, tales como recursos humanos, vehículos y equipos de oficina. Las donaciones de bienes muebles e inmuebles estarán exentas del pago de todo tributo.
- d) El uno por ciento (1%) del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores de Moín que se encuentre en ejercicio, de acuerdo con la Ley Orgánica de JAPDEVA (Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica), Ley N.º 3091 del 31 de agosto del 2020.
 - e) Derechos de uso, estudios técnicos, diseños, planos constructivos y cualquier otro tipo de elemento técnico o de propiedad intelectual que pertenezcan al Estado, que ya existan o lleguen a existir con referencia a este proyecto, a efectos de que sea empleado en la concretización de la obra.
 - f) Cualquier otro aporte realizado por el fideicomitente.

Artículo 4- Además de las obligaciones que las disposiciones legales vigentes y aplicables al contrato de fideicomiso imponen al fiduciario, este tendrá las obligaciones establecidas en el contrato, así como las siguientes:

- a) Administrar el patrimonio del fideicomiso, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.
- b) Mantener el patrimonio fideicometido separado de sus propios bienes, de los patrimonios de otros fideicomisos que administre, así como de los patrimonios del fideicomitente y los fideicomisarios.
- c) Llevar la contabilidad del fideicomiso por las diferentes áreas.
- d) Administrar los recursos de fideicomiso para cumplir con los fines que define esta ley.
- e) Custodiar, controlar y registrar los documentos legales del fideicomiso y cualquier otro documento que requiera custodia en bóveda o el respectivo seguimiento o control.
- f) Brindar todos los servicios relativos a la administración del fideicomiso.
- g) Auditar, anualmente, la administración y ejecución del fideicomiso, recurriendo a la auditoría interna del fiduciario y a las auditorías externas que deberá contratar el fideicomiso. Para ello, el fiduciario deberá prestar la colaboración que se requiera.

17





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

- h) Presentar, anualmente, un detalle de los costos, los cuales serán verificados por la auditoría interna del banco y al menos una auditoría externa, las cuales deberán verificar que los costos corresponden a un uso eficiente y eficaz de los recursos, por lo cual queda expresamente prohibido el traslado de cargos por ineficiencia de la gestión del fiduciario.
- i) Formalizar y documentar, bajo su responsabilidad y por medio de las personas profesionales en Derecho y Notariado institucionales, las operaciones relacionadas con el presente fideicomiso.
- j) Realizar el cobro administrativo y judicial en caso de incumplimiento de los contratos de arrendamiento; así como ejercer los derechos y las acciones necesarias, en su carácter de acreedor fiduciario, para recuperar y proteger los bienes arrendados.

Artículo 5- Serán obligaciones del fideicomitente:

- a) Elaborar anualmente, mediante planes estratégicos y operativos, la priorización, los requisitos, las modalidades y los criterios para aprobar el financiamiento; así como los mecanismos para el seguimiento y el desarrollo de la infraestructura y su mantenimiento.
- b) Seleccionar al fiduciario de conformidad con lo establecido en esta ley de conformidad con la Ley General de Administración Pública.
- c) Conocer los informes de las auditorías externas y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para la sana gestión del fideicomiso.
- d) Presentar, anualmente, un informe de rendición de cuentas ante la Comisión Permanente Especial de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa sobre la gestión y los resultados del fideicomiso y los alcances de esta ley.
- e) Asegurar un plan de mejoramiento continuo ante contingencias, desastres y emergencias que afecten la infraestructura.
- f) Contratar personal para que brinde los servicios básicos de limpieza y seguridad.
- g) Proteger a través de las pólizas respectivas, de preferencia establecidas con el Instituto Nacional de Seguros (INS), las instalaciones físicas del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón.

Artículo 6- Se crea el Comité Especial del Fideicomiso como un órgano técnico consultivo, adscrito a la Junta Directiva de JAPDEVA, que asesorará al fideicomitente en el cumplimiento

18





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



de sus obligaciones y coadyuvará en el cumplimiento de los fines de esta ley, garantizando la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de la operación del fideicomiso.

Artículo 7- El comité estará conformado por tres personas nombradas de la siguiente manera:

- a) Una persona representante del sindicato de JAPDEVA.
- b) Una persona representante de las universidades públicas en la provincia, con especialidad en administración y/o comercio.
- c) Una persona representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Las personas representantes cumplirán sus funciones y permanecerán en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelegidas hasta por dos periodos consecutivos, una vez acreditado el cumplimiento de la asistencia y comprobados los resultados positivos de las evaluaciones individuales que se establecerán reglamentariamente. En los nombramientos se deberán observar criterios de idoneidad establecidos en el reglamento de esta ley, así como el principio de paridad de género para su integración. El Comité Especial deberá contar con un Código de Ética y Manejo de conflictos de interés, a fin de velar por una gestión transparente, profesional y adecuada a los fines del fideicomiso.

El Comité designará a su interior los siguientes puestos: una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría, cuyas funciones, método de elección y duración en sus cargos, serán normados en el reglamento de esta ley.

El Comité sesionará a partir de su conformación, en forma ordinaria una vez al mes y todas las sesiones extraordinarias que considere necesarias.

Las personas integrantes del Comité Especial del Fideicomiso devengarán una dieta con cargo a los recursos del fideicomiso, por cada sesión que realice este Comité, cuyo monto será el equivalente a un cuarto del salario mensual del oficinista 1 del Poder Judicial reasignado a Auxiliar Administrativo 1 del Poder Judicial. No se reconocerá más de dos dietas al mes.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Las personas integrantes del Comité Especial del Fideicomiso perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.

Artículo 8 - Funciones del Comité Especial del Fideicomiso

- a) Aprobar anualmente, los planes estratégicos y operativos, la priorización, los requisitos, las modalidades y los criterios para aprobar el financiamiento.
- b) Velar por el buen funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones del DELI.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso.
- d) Fiscalizar que los gastos administrativos y operativos del fiduciario sean mínimos, razonables, proporcionales y estrictamente necesarios.
- e) Presentar un informe semestral ante la administración del Fideicomiso.

CAPÍTULO II

DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL Y SU RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL

Artículo 9- Se entiende por Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón el área física y debidamente cercada, administrada por la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), cuyos límites son vigilados por la autoridad aduanera, en la que se encuentran almacenes y locales para la venta de mercaderías nacionales y extranjeras, libres de todo tributo.

Artículo 10- El Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón estará situado en la llamada Finca Blanco, ubicada en la localidad de Río Blanco de Liverpool, provincia de Limón e inscrita en Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo matrícula de Folio Real número 7-016656-000. Con vista en el Registro, la finca es propiedad de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), con cédula jurídica número 4-000-042148; está situada en el distrito Uno, Limón -actualmente distrito Tres, Río Blanco-, cantón Uno, Limón, provincia de Limón; con Plano Catastrado número L-0002385-1971; sus linderos son: al norte con Finca México, al sur con Finca México, al este con Finca México y al oeste con Alexis Alvarado; su área mide: un millón trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho metros con ochenta ocho decímetros cuadrados (1.359.418,88

20





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

dm²); su naturaleza: terreno de agricultura, cacao y repastos. La finca se encuentra libre de gravámenes.

Artículo 11- Se autoriza a JAPDEVA a realizar el cambio correspondiente en el uso de suelo de la finca de su propiedad que servirá de sede al DELI, así como a la corrección de su naturaleza en el Registro Nacional. Asimismo, de ser necesario, queda autorizada para proceder a la corrección de la situación, área, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble, así como de cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida implementación de esta ley. La formalización de estos trámites estará a cargo de la Notaría del Estado, mediante la elaboración de las escrituras correspondientes, las cuales estarán exentas del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones.

Artículo 12- Las mercancías extranjeras ingresarán al DELI exoneradas de todo tributo y quedarán sujetas al control aduanero y a los trámites que establezcan las leyes y los reglamentos correspondientes y solo estarán obligados a cancelar un 10% sobre la venta de las mercancías almacenadas en las bodegas del depósito al Ministerio de Hacienda, quien deberá trasladarlo a JAPDEVA para la administración del DELI.

Artículo 13- Las exoneraciones a que se refiere esta ley no comprenden el pago de tasas por servicios prestados.

Artículo 14- Se autoriza al Ministerio de Hacienda para la instalación de puestos para el control de aduanas y fiscalización en las instalaciones del DELI.

Artículo 15- El Ministerio de Hacienda (MH) y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), cada uno dentro de sus competencias, previo estudio técnico y consulta pública obligatoria, podrán establecer limitaciones cuantitativas para el almacenamiento y el expendio de determinados artículos, cuando se estime que su venta incide negativamente en el desarrollo de las industrias nacionales o en la balanza de pagos.

Artículo 16- Dentro de las áreas del DELI será aplicable, en lo que no se oponga a esta ley, la legislación vigente de naturaleza hacendaria, fiscal, aduanal y ambiental. Asimismo, el Poder

21





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda, fiscalizará en cualquier momento este Depósito y recomendará las disposiciones que estime necesarias para llevar a cabo un control eficiente.

Artículo 17- Se autoriza a la Municipalidad del cantón Central de la provincia de Limón para que establezca una patente especial para el DELI, la cual tendrá como fin promover la dinamización económica del Depósito.

Artículo 18- La salida de mercancías del DELI en contravención a las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos, tendrá las mismas implicaciones que las leyes establecen con respecto a los delitos de contrabando y defraudación fiscal.

Artículo 19- Además de los locales comerciales propios del DELI, JAPDEVA deberá alquilar hasta un veinticinco por ciento (25%) de las instalaciones físicas de este para el funcionamiento de sodas, restaurantes, tours operadores locales, artistas locales dedicados a la venta de música de personas cantautoras limonenses, artesanías y otros artículos autóctonos de la provincia. Asimismo, para la exposición de obras de artistas locales, nacionales e internacionales; festivales culturales, ferias de artesanías y emprendimientos locales y similares.

Artículo 20- Las personas trabajadoras del DELI, tanto de los locales de las partes concesionarias como de las oficinas administrativas, deberán ser habitantes de la provincia de Limón.

CAPÍTULO III

DEL MODELO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DELI

Artículo 21- JAPDEVA tendrá a cargo la administración del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón y para ello deberá implementar un modelo de negocio y administración del DELI que le asegure: recursos libres para cumplir los fines de esta ley, una tasa de rentabilidad atractiva para las personas comerciantes y precios más bajos del promedio nacional en favor de las personas consumidoras.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Artículo 22- JAPDEVA deberá llevar la contabilidad del DELI de forma separada y no podrá ceder en concesión la administración de este.

Artículo 23- Podrán participar como personas comerciantes concesionarias en el DELI tanto personas físicas como jurídicas.

Artículo 24- Las concesiones se otorgarán mediante el procedimiento de licitación establecido en la Ley General de Contratación Pública, Ley N.º 9986 del 27 de mayo de 2021, el cual se aplicará una vez que el DELI esté listo para entrar en funcionamiento. Las concesiones se conferirán por un plazo de diez años, Conforme a lo establecido en la Ley General de Concesión de Obras Públicas, Ley N.º 7762 del 22 de mayo de 1998, así como la normativa vigente.

Una vez vencidos los contratos de concesión, podrán ser renovados a través del procedimiento de licitación, por plazos sucesivos de diez años, siempre que se acredite el aporte de la persona concesionaria al logro de los objetivos del DELI establecidos en esta ley, lo cual deberá considerar las condiciones particulares del giro comercial del respectivo negocio.

Artículo 25 Además de los requisitos establecidos en la Ley General de Contratación Pública, el pliego de condiciones deberá considerar, los siguientes parámetros para otorgar las concesiones:

- a) Generación de empleos de calidad para las personas habitantes de la provincia.
- b) Porcentaje de articulación de encadenamientos productivos basados en la economía y obtención de suministros de la provincia.

Artículo 26-, Además de cumplir con las obligaciones aduaneras establecidas en el ordenamiento jurídico, las personas comerciantes concesionarias del DELI deberán cumplir con los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Registrarse ante la Dirección General de Aduanas y actualización de su información y registro de firmas, según los procedimientos y los medios que ella establezca.

23





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



- b) Rendir una única garantía ante JAPDEVA por el monto establecido en cada contrato de concesión.
- c) Cumplir la prohibición de subarriendo de su local y servicios.
- d) Suscribir y cumplir, en todos sus extremos, los distintos contratos de arrendamiento y el convenio cooperativo, conexos con el contrato de concesión.
- e) Cumplir con la normativa vigente y lo estipulado en el contrato de concesión

Artículo 37- De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se establecen las siguientes sanciones de suspensión de actividad ante la autoridad aduanera, de multa administrativa y de cancelación de la patente municipal, para las personas comerciantes concesionarias que incumplan sus deberes y obligaciones:

- a) Será suspendida del ejercicio de su actividad ante la autoridad aduanera, la persona concesionaria que deje de cumplir algún requisito para actuar como auxiliar de la función pública aduanera, sin causa justificada. La suspensión se extenderá hasta tanto no cumpla con las respectivas obligaciones.
- b) Será suspendida por diez días del ejercicio de su actividad, la persona concesionaria que importe con destino al Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón mercancías que no estén autorizadas para ingresar a ese régimen.
- c) Será suspendida por ocho días del ejercicio de su actividad, la persona concesionaria que incumpla las disposiciones de procedimiento y control emitidas por las autoridades aduaneras, que no permita el acceso de la autoridad aduanera a sus instalaciones, zonas de producción, bodegas, registros de movimientos de mercancías, o registros de costos de producción para la verificación y el reconocimiento correspondientes de las mercancías y su destino final.
- d) Será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del promedio de sus ventas del último trimestre reportado, la persona concesionaria que no mantenga actualizada su información y registro de firmas.
- e) Será sancionada con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del promedio de sus ventas del último trimestre reportado, la persona concesionaria que incumpla las normas referentes a vigilancia, custodia y conservación de las mercancías.

24





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

- f) Será sancionada con una multa equivalente al quince por ciento (15%) del promedio de sus ventas del último trimestre reportado, la persona concesionaria que venda mercancías sin observar las limitaciones o restricciones cuantitativas, temporales, o sin observar el valor de compra máximo por persona o grupo familiar.
- g) Será sancionada con la pérdida de la concesión, la persona concesionaria que incumpla un mismo deber u obligación por más de tres veces.
- h) Será sancionada con la pérdida de la concesión, la persona concesionaria que sea condenada por los delitos de contrabando y defraudación fiscal, sin perjuicio de las sanciones penales que se le impongan.

Artículo 28- JAPDEVA rendirá un Informe Anual de Administración del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón al Ministerio de Hacienda, Comisión de Ingreso y gasto público de la Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales de la provincia de Limón y a las Juntas Directivas de los sindicatos de personas trabajadoras de JAPDEVA. Este informe será de acceso público y deberá contener, entre otros, los siguientes puntos:

- a) Detalle de Ingresos Proyectados.
- b) Comparativo de Ingresos Proyectados contra Ingresos Reales.
- c) Ingresos de capital.
- d) Detalle de Egresos Presupuestados.
- e) Ejecución de Egresos, con especificación por programas.
- f) Información Complementaria.

CAPÍTULO IV

DEL DERECHO DE COMPRA EN EL DELI

Artículo 29- Podrán comprar en el Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón, según las condiciones, las modalidades o los términos fijados en esta ley y su reglamento:

- a) Las personas físicas que porten su documento de identidad vigente. Los bienes que adquieran en el DELI, de acuerdo con el beneficio que otorga la presente ley, serán destinados, exclusivamente, para uso personal.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



b) Las asociaciones, las cooperativas y las entidades o colectivos de bien social, deportivas, culturales, ambientalistas, artísticas o educativas, según los requisitos y las condiciones que estipule el reglamento. En este caso, solo podrán comprar mercancías destinadas a los fines de la asociación, cooperativa, entidad o colectivo. Para poder realizar compras, deberán poseer y portar cédula jurídica vigente.

Artículo 30- Se prohíbe la venta fuera del país de los artículos adquiridos en el DELI.

Artículo 31- El derecho de compra es personal, por tanto, no es acumulable ni transferible total o parcialmente a terceras personas, salvo entre padres o madres y sus hijos o hijas, entre hermanos o hermanas, entre convivientes de hecho o cónyuges entre sí, entre abuelos o abuelas y sus nietos o nietas, siempre que la compra no supere el doble del monto de compra máximo vigente.

Para ejercer su derecho de compra las personas compradoras deberán registrarse ante el puesto de Aduana de Limón y deberán, obligatoriamente, presentar su documento de identificación vigente.

Artículo 32- El monto máximo autorizado para las compras realizadas en el DELI será, por año calendario, de cuatro veces el salario base del Oficinista 1 del Poder Judicial, de conformidad con la Ley que Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, Ley N.º 7337 del 5 de mayo de 1993.

Dentro de un mismo año calendario, cada persona compradora podrá disponer del monto indicado anteriormente, ya sea en una o varias visitas al DELI.

Artículo 33- Los bienes adquiridos de acuerdo con el beneficio que otorga la presente ley serán exclusivamente para uso personal. Quien venda o por cualquier otro modo traspase, ofrezca o reciba con carácter comercial, mercancías adquiridas en el DELI, podría incurrir en el delito de contrabando regulado en el artículo 211, siguientes y concordantes, de la Ley General de Aduanas, Ley N° 7557, del 20 de octubre de 1995.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Artículo 34- Se podrá comprar en el DELI únicamente en colones. La mercancía que se expendia tendrá el etiquetado que señale la normativa vigente.

Artículo 35- Las personas o instituciones que, en virtud de legislación especial, gocen del beneficio de exoneración total de impuestos de importación, también podrán adquirir mercaderías en el Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón con base en tales franquicias, previo cumplimiento de las formalidades correspondientes.

CAPÍTULO V

CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN.

Artículo 36- Los recursos que resulten del superávit libre de la administración del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón, producto del arrendamiento de locales y otros, serán constituidos EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, ADMINISTRADO POR JAPDEVA, los cuales deberán destinarse al financiamiento reembolsable y financiamiento no reembolsable de proyectos para la provincia de Limón, en cumplimiento de los fines de la presente ley y de los fines de desarrollo social para los cuales fue creada JAPDEVA.

Artículo 37 - Financiamiento reembolsable:

Crédito otorgado a organizaciones comunales, personas físicas o jurídicas para proyectos productivos que sean desarrollados por mujeres, personas adultas mayores, personas afrodescendientes, personas indígenas, con discapacidad de la provincia de Limón, entre otras, siempre que cumplan con el requisito de idoneidad regulado en esta ley.

Este crédito se concederá a bajas tasas de interés, a tasas fijas para todo el periodo y con garantías adecuadas a las condiciones de la persona financiada.

Las personas financiadas tendrán la obligación de pagar el crédito, según las condiciones pactadas contractualmente.

27





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Se destinará un máximo del cuarenta por ciento (40%) de los recursos libres que resulten del superávit de la administración del DELI para el financiamiento reembolsable.

Los recursos reembolsables deberán ser distribuidos en el otorgamiento de incentivos para emprendimientos locales.

Artículo 38- Financiamiento no reembolsable:

Se destinará a becas para estudiantes de escasos recursos económicos que habiten la provincia de Limón. Asimismo, se utilizará para el financiamiento de becas para personas deportistas y artistas de escasos recursos económicos que habiten la provincia de Limón.

También, comprende el financiamiento de proyectos comunales de infraestructura de interés social, deportivo, artístico, ambiental o de salud, con características de espacios públicos seguros, que coadyuven al desarrollo económico, social y cultural de la provincia de Limón.

Se destinará un máximo del sesenta por ciento (60%) de los recursos libres que resulten del superávit de la administración del DELI para financiamiento no reembolsable.

Los recursos no reembolsables deberán ser distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un máximo del veinte por ciento (20%) será destinado a becas para estudiantes, deportistas y artistas de escasos recursos económicos que habiten la provincia de Limón.
- b) Un máximo del cuarenta por ciento (40%) será destinado al financiamiento de proyectos comunales de infraestructura que sean de interés social, deportivo, artístico, ambiental o de salud, y que coadyuven al desarrollo económico, social o cultural de la provincia de Limón, de conformidad con los fines y objetivos para los cuales fue creada JAPDEVA. La distribución de la inversión en dichos proyectos de infraestructura, JAPDEVA la hará entre los cantones de la provincia, de forma tal que le corresponda a cada uno un porcentaje proporcional a su índice de desarrollo social, de conformidad con el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



y Política Económica (MIDEPLAN); por consiguiente, los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente más recursos.

Artículo 38- Las personas de recursos reembolsables y no reembolsables podrán ser:

- a) Cooperativas autogestionarias y cogestionarias, así como asociaciones y organizaciones de comerciantes. Limitar las cooperativas de acuerdo con los excedentes generados
- b) Organizaciones y grupos de mujeres en la economía informal que carezcan de cédula jurídica y que puedan acreditar su experiencia en comercio mediante declaración jurada.
- c) Personas desempleadas que residan en la provincia de Limón, según se acredite a través de la policía de proximidad, que no cuenten con una persona jurídica para ejercer la actividad comercial y que puedan acreditar su experiencia en comercio mediante declaración jurada.
- d) Organizaciones de base en comunidades de la provincia de Limón.
- e) Asociaciones de personas exempleadas de JAPDEVA.
- f) Organizaciones de personas con discapacidad, debidamente acreditadas y con personería jurídica vigente.
- g) Organizaciones y grupos de personas indígenas que carezcan de cédula jurídica y que puedan acreditar su experiencia en comercio mediante declaración jurada.

Estas cooperativas, asociaciones, organizaciones y personas físicas tendrán la condición de sector prioritario en el acceso al crédito para su desarrollo, de conformidad con dicha categoría establecida en la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley N.º 8634 de 23 de abril de 2008 y la banca estatal.

Artículo 39- Para ambas modalidades de financiamiento, deberán observarse los reglamentos técnicos, manuales y procedimientos que, para tales efectos, emita JAPDEVA para tales fines.

FINAL





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°194

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



CAPÍTULO VI DE LA REFORMA A OTRAS LEYES

Artículo 40- Se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica de JAPDEVA (Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica), Ley N.º 3091 del 31 de agosto del 2020, que en adelante se leerá:

"Artículo 33- Los ingresos que obtenga la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (Japdeva) por concepto del cobro de tarifas, cánones, servicios que preste, de conformidad con lo dispuesto por los incisos b) del artículo 5 bis y h) del artículo 17 de la presente ley, así como los recursos provenientes de los respectivos contratos de prestación, explotación y/o concesión, las cuentas designadas para cumplir con el pago de las prestaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9764, Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva) y Protección de sus Personas Trabajadoras, de 15 de octubre de 2019 y las destinadas al pago de salarios proveniente del Convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) serán inembargables y no podrán ser trasladados, ni en parte ni en su totalidad, al Estado costarricense.

Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley. El uno por ciento (1%) de este canon, será destinado para el financiamiento del fideicomiso para la creación y mantenimiento de las instalaciones del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón."

Artículo 41- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 8 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ley N.º 6826 del 8 de noviembre de 1982, que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 8- Exenciones. Están exentos del pago de este impuesto:

[...]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



(nuevo) La compra y venta de bienes en el Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón (DELI). Igualmente, estará exenta la prestación de los servicios que sean destinados a ser utilizados por los comercios del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón."

Artículo 42- Se adiciona un transitorio VII Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley N.º 7092 del 21 de abril de 1988, que se leerá de la siguiente manera:

"Transitorio VII- Exonérese del impuesto de renta, por un período de cinco años, a las personas físicas o jurídicas concesionarias del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón (DELI), a partir de la entrada en funcionamiento de este.

TRANSITORIOS

Transitorio I- La Junta Directiva de JAPDEVA en el plazo de tres años, contado a partir de la entrada en vigor de esta ley, deberá destinar los recursos monetarios y humanos para el financiamiento y operación del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón, so pena de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Transitorio II- JAPDEVA tendrá un plazo no mayor a dos años, contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para implementar un modelo de negocio y administración del Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón y para aprobar el Plan de Gestión y Rentabilidad con el fin de gestionar la capacidad comercial del DELI y asegurar su rentabilidad, de conformidad con lo requerido para el establecimiento del fideicomiso regulado en esta ley; so pena de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Transitorio III- JAPDEVA tendrá el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta ley, para realizar el trámite de cambio en el uso de suelo de la finca de su propiedad que servirá de sede al Depósito Libre Comercial de la Provincia de Limón; so pena de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Transitorio IV- El Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas, a partir de la entrada en vigor de esta ley, contarán con un plazo de dos años para diseñar y aprobar las disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los procedimientos

31





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

fiscales y aduaneros establecidos en esta ley; so pena de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Transitorio V- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo no mayor de seis meses, contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

ROCÍO ALFARO MOLINA
DIPUTADA

DIPUTACIÓN	FIRMA



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

ACUERDO N° 1831

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-1004-2024

Asunto: Proyecto de Ley Expediente N.º 24.494 "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1832

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa de Área Legislativa VII, correos electrónicos: gabriela.rios@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPAJUR-0479-2024

Asunto: Proyecto de Ley Expediente N° 24.492 "REFORMA ARTÍCULOS DE LOS 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY N.º 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978 Y SUS REFORMAS".

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

ACUERDO N° 1833

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0983-2024

Asunto: Expediente N.º 24.459 "REFORMA DEL ARTÍCULO 235 Y DEL INCISO 1) DEL ARTÍCULO 242 DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA N.º 8764 PUBLICADA EN LA GACETA N.º 170 DE 1º DE SETIEMBRE DE 2009, Y SUS REFORMAS, PARA DOTAR DE RECURSOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, PARA FORTALECER LA POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACION"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1834

Se conoce nota suscrita por la señora Valeria Cerdas Jiménez, Área de Comisiones Legislativas III, correo electrónico: valeria.cerdas@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPGOB-0998-2024

Asunto: Proyecto de Ley Expediente N.º 23.734 "CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA Y DE LAS FUERZAS DE POLICÍA COSTARRICENSES" (anteriormente denominado: CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS CUERPOS POLICIALES; Y, EL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA).

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°200

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1835

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0770-2024

Asunto: Expediente N.º 24.108 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1836

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa de Área Legislativa VII, correos electrónicos: nayra.elizondo@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-CPESEG-254-2024

Asunto: Proyecto de ley expediente N.º 24.497, LEY PARA LA PROMOVER LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES.

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1837

Se conoce nota suscrita por la señora Nayra Elizondo Calderón, del Área de Comisiones Legislativas VIII, correos electrónicos: dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr; proyectos-de-ley@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPESEG-323-2024

Asunto: Expediente N.° 24.191 "MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1838

Se conoce nota suscrita por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas I, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUJ-0272-2024

Asunto: Expediente N.° 23.604, "REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 Y AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN EL BANHVI, LEY N.° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS. LEY PARA RESGUARDAR EL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO"

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1839

Se conoce nota suscrita por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0675-2024

Asunto: Expediente N.° 24.421 "LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 174, 177 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA CREAR EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y LIMITAR LA REELECCIÓN INDEFINIDA.

Nota de Secretaría: El expediente queda en resguardo de la Secretaría Municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VI Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1840

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711 1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Oficio: DAMCM-0104-2024

Asunto: Solicitud de autorización para pago de Licitación Reducida No. 2024LD-000079-0032000702, Proyecto: Contratación de Servicios de Ingeniería y Arquitectura de un proveedor para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 8.400 registros o insumos catastrales)



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 23 de setiembre 2024
DAMCM-0104-2024

Sres.

Concejo Municipal de Pococi

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remilir solicitud de autorización de acuerdo de pago para la *Licitación Reducida No. 2024LD-000079-0032000702, (Proyecto: Contratación de Servicios de Ingeniería y Arquitectura de un proveedor para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 8.400 registros o insumos catastrales)* según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARÍA
24-09-2024
13:38 p.m.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°204

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Bienes Inmuebles y Catastro
Teléfonos: 2711-0790, 2713-6560, ext. 136
binmueblescatastro@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de septiembre de 2024

AT-BIC-094-2024

DEPARATENTO DE CONTRATACION PUBLICA

Asunto: Recomendación de Adjudicación

En lo referente con las ofertas recibidas en el trámite (LD) LICITACIÓN REDUCIDA Número 2024LD-000079-0032000702, por medio de la plataforma digital SICOP, se recibieron dos ofertas para en este proceso de contratación a saber:

Imagen 1. Oferentes

[Información de la oferta]		Favor de ingresar el resultado de verificación solamente aquellos que haya sido solicitado la verificación			
Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha/hora de presentación	Fecha y hora de revisión Resultado de la a probación
1	1	JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS	2024LD-000079-0032000702-Partida 1-Oferta 1	13/09/2024 09:31	En proceso

Para realizar la verificación de los requisitos de admisibilidad del cartel número 2024LD-000079-0032000702, del pliego de condiciones ítems:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Experiencia laboral:

Se requiere como mínimo 4 años de experiencia en el área catastral tributaria, en funciones propias del desarrollo y conformación del dibujo de mosaicos o visores catastrales tributarios (debe aportar certificaciones o constancias de dicha experiencia laboral), así como del uso y buen manejo de aplicaciones relacionadas con Sistemas de Información Geográfica (SIG) y dibujo, tales como, "QGIS", "ArcGIS" y AutoCAD. (deberá aportar certificados que acrediten su uso).

perfil académico:

Deberá poseer grado mínimo de bachiller o superior, en las carreras universitarias de Topografía o Geografía y estar incorporado a su respectivo colegio profesional.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°205

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Bienes Inmuebles y Catastro
Teléfonos: 2711-0790, 2713-6560, ext. 136
binmueblescatastro@municipococi.go.cr



Estudios complementarios:

Manejo de paquetes de Office: Word, Excel, Power Point

Conocimiento del manejo del sistema global de navegación satelital (GNSS).

Conocimientos básicos en manejo de hojas cartográficas.

Equipo tecnológico:

El adjudicado debe aportar para las actividades a desarrollar, su propio equipo de cómputo, en buen estado.

Razonamiento:

La oferente numero 1 Revisando los requisitos de admisibilidad se tiene que la oferta presentada por el ingeniero Jorge Alexander Montoya Rojas, la cual, cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en los requisitos de admisibilidad.

Además de ser la única oferta presentada para este cartel.

Sistema de evaluación de oferta

Contando con una oferta admisible se procede a realizar la evaluación de la oferta, para lo cual, se realizará bajo la tabla de evaluación

Tabla 1. Evaluación

<u>Parámetro</u>	<u>% de Calificación</u>
a. Precio	82%
b. Años de experiencia adicional	10%
c. Estudios complementarios adicionales en SIG	5 %
d. Criterios de cercanía geográfica	3%
Total	100%

Precio:

$$\text{C} \$ 5,460,000.00 \times 82\% = 82\%$$

$$\text{C} \$ 5,460,000.00$$



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°206

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Bienes Inmuebles y Catastro
Teléfonos: 2711-0790, 2713-6560, ext. 136
binmueblescatastro@municipococi.go.cr



Se le otorga el porcentaje de 82% al ser la oferta más baja y única

Años de experiencia adicional 10%

Se estará asignando hasta un máximo de 10 %, cada año adicional de experiencia acreditado, entendiéndose que a partir del quinto año contabilizado es que se tomará como valido para efectos de la evaluación final

Tabla de ponderación. Experiencia adicional

Descripción	Porcentaje
Experiencia menor o igual a un año (<1 años)	1 %
Experiencia entre los un año y tres años (>1 <3 años)	5 %
Experiencia mayor a tres años (>3 años)	10 %

En el punto de experiencia adicional se contabilizan 63.5 meses de experiencia estos equivalen a 5.3 años

Descontando los 4 años de experiencia de admisibilidad, se obtiene 1.3 años adicional, se le acredita un 5% a la oferta.

Estudios complementarios adicionales en SIG 5%

Se estará otorgando hasta un 5 %, cuando se haga constar que el oferente tiene estudios, capacitaciones o similares sobre las áreas temáticas relacionadas a Sistemas de Información Geográfica, se ponderaran por la cantidad de horas acreditadas.

Tabla de ponderación. Estudios complementarios

Descripción	Porcentaje
De 1 a 15 horas acreditadas o demostradas	2 %
De 16 a 30 horas acreditadas o demostradas	3 %
Mayor a 31 horas acreditadas o demostradas	5 %





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Bienes Inmuebles y Catastro
Teléfonos: 2711-0790, 2713-6560, ext. 136
binmueblescatastro@municipococi.go.cr



Para este punto de la evaluación se le otorga el 5% al contra con 220 horas acreditadas

Criterios de cercanía geográfica 3%

Presenta la declaración que es residente del cantón por lo que se otorga el 3% destinado a este punto de la evaluación

Tabla 3. evaluación

Proveedor	Precio (82%)	Experiencia Laboral Municipal (10%)	Estudios complementarios (5%)	Criterios de cercanía geográfica 3%
Jorge Alexander Montoya Rojas	5,460,000.00 (82%)	De 1 años a 3 años (5%)	Mayor a 31 horas (5%)	Reside en Pococi (3%)

Por tanto

Se procede a recomendar y adjudicar la Licitación No. 2024LD-000079-0032000702, a la persona: **Jorge Alexander Montoya Rojas**, al obtener la calificación más alta: 95% en la presentación de su oferta, además de presentarla por un monto de ₡ 5,460,000.00 (cinco millones cuatrocientos sesenta mil colones 00/100). Lo anterior considerando el contenido presupuestario y respetando precios unitarios del oferente recomendado.

Sin más por el momento:

HUGO MARCELO ALVARADO LEON (FIRMA)
Firmado digitalmente por
HUGO MARCELO
ALVARADO LEON (FIRMA)
Fecha: 2024.09.18
13:02:13 -06'00'

Lic. Hugo Marcelo Alvarado León
Asistente Técnico Bienes Inmuebles y Catastro



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°208

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de septiembre 2024.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2024LD-000079-0032000702

JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final	Historial de participación	Historial de invitación	Historial de recursos	Historial de apercibimiento e inhabilitación
Información Básica				
Fecha de Registro	30/04/2021 10:34:40	Fecha de Renovación	13/03/2024 11:35:15	
Cédula de Identificación	0108380486	Nombre de Proveedor	JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS	
Fecha de Constitución		Fecha de Vencimiento		
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Grande	
Código Postal	70201			
Dirección Física y Apartado Postal	Barrio Los Sauces. 50 m este del tanque de agua. Guápiles, Pococi, Unión			
Clasificación de Objeto	☐ Bien ☐ Obra ☒ Servicio	Tipo de proveedor	☐ Contratista ☐ Subcontratista	
Volumen de Acciones		Tipo de acción		
Valor Nominal por Acción				

Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones			
Cédula de Identificación	0108380486	Nombre del Proveedor	JORGE ALEXANDER MONT Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución	Buscar
Tipo de Sanción	Todo		
Periodo de Búsqueda	19/09/2023 18/09/2024		
10 resultados		Consultar	

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°209

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas Jurídicas	FODESAF
1	JORGE ALEXANDER MONTO YA ROJAS	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día

Fecha y hora de consulta : 18/09/2024 10:12:45

Información			
Identificación:	010833040627	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	JORGE ALEXANDER MONTO YA ROJAS	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Unión	Es Omito:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	05/05/2013
Tiene Información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	---

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	741402	A	06/05/2013	

Representantes Legales

No hay representantes legales que mostrar

Obligaciones Tributarias

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	05/05/2013		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

Regímenes Especiales

No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales

No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación

No hay métodos de facturación que mostrar

Factores de Retención IVA

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2024	S	0.02655	31/12/2024	01/03/2024			

Factores de Retención Renta

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2024	0.03000	30/09/2025	03/09/2024				





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°210

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
San José, Calle 9 y Avenida 7 | Frente al parque España
Teléfonos: 2287-6000 600-TELEINS | Cédula Jurídica: 4-000001902-22

Aviso de Cobro		N°		R202406034135520	
Nombre del asegurado:	MONTROYA ROJAS JORGE ALEXANDER				
Tipo identificación:	Cédula Física Nacional				
Número de identificación:	108380488	Moneda:	Colones		
Nombre del pagador:	Número de identificación del pagador:				
Fecha de aviso:	03/08/2024	Fecha de Pago:			
DETALLE					
Número de Póliza	Línea	Vigencia		Fecha Límite de Pago	Monto (Incluye IVA) (Colones o Dólares)
		Desde	Hasta		
9528253	Riesgos del Trabajo - Renovación	01/08/2024	31/05/2025	14/08/2024	Q18,205.00 ¹
¹ Seguro exento de impuesto de ventas 100226-140-1.0		TOTAL A PAGAR:		Q18,205.00	
Para efectos tributarios se estará remitiendo la factura electrónica.					

INS-F-1011000 100.000 10/12 CD-011124 G5/rst

Solo los seguros del INS tienen la garantía del Estado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°211

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DECLARACION JURADA

Yo; JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS, portador de la cédula de identidad número: 1-0838-0486, advertido de las penas con que castiga el falso testimonio establecidas en los artículos 359 y 360 del Código Penal, declaro bajo la fe de juramento, que:

No cuento con la imposibilidad legal para contratar con la Administración, según se indica en el Capítulo VI, Artículo 65 del R.G.C.A., basado en la Ley de Contratación Administración de la República.

Soy residente permanente del Distrito Guápiles, Cantón Pococí, provincia de Limón. Barrio Los Sauces, 50 metros Este del tanque de agua.

Poseo dominio avanzado en Paquete Office tales como Excel, Word, Power Point, así como en Auto Cad.

Es emitida en la ciudad de Guápiles, Pococí, Limón, el día 12 de septiembre del 2024.

JORGE
ALEXANDER
MONTOYA ROJAS

Firmado digitalmente
por JORGE ALEXANDER
MONTOYA ROJAS
Fecha: 2024.09.13
c60250 c600

FIRMA.

Página 4 | 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°212

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre del 2024.

Yo, JORGE ALEXANDER MONTOYAROJAS, cédula de identidad 1-0838-0486, Vecino de Guápiles, Pococi, Linón manifiesto bajo la gravedad del juramento, y con conocimiento pleno de las consecuencias civiles y penales de este acto, lo siguiente;

Que los beneficios económicos son recibidos por mi persona, JORGE ALEXANDER MONTOYAROJAS, cédula de identidad: 108380486.

Sin más que agregar, se despide;

JORGE
ALEXANDER
MONTOYAROJAS
Ing. Alexander Montoya Rojas.
CONTRATISTA

Presencia del Subscribiente
JORGE ALEXANDER MONTOYAROJAS
Fecha: 2024-09-12 04:03:13
CSC





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°213

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La persona **JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.18 14:08:34
-05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas,
Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°214

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@muni pococi.go.cr



Guápiles, 18 de septiembre del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2024LD-000079-0032000702, (Proyecto: Contratación de Servicios de Ingeniería y Arquitectura de un proveedor para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 8,400 registros o insumos catastrales).

Respetables señores:

El departamento de Bienes Inmuebles y Catastro, por medio del Lic. Hugo Marcelo Alvarado León, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: Contratación de Servicios de Ingeniería y Arquitectura para el mantenimiento (creación o modificación) de al menos 8,400 registros o insumos catastrales.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió oferta por parte de la persona:

Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000079-0032000702-Partida 1-Oferta 1 JORGE ALEXANDER M ONTOYA ROJAS	No	97	5.460.000 [CRC] 13/09/2024 09:31	10.469,914 15	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

Página 1 | 3



Sitio Web: muni pococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°215

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



Análisis de ofertas recibas

El Lic. Hugo Marcelo Alvarado León, Asistente Técnico de Bienes Inmuebles y Catastro, realiza un análisis de la oferta recibida determinando lo siguiente:

- **JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS:** cumple con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta esta se realiza con los parámetros de Precio 82%, años de experiencia adicional 10%, estudios complementarios adicionales en SIG 5% y cercanía geográfica 3%. Así establecido en el pliego de condiciones.

Oferta	Precio	Años de experiencia adicional	Estudios complementarios adicionales en SIG	Cercanía geográfica	Total Obtenido
	82%	10%	5%	3%	100%
JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS	82%	5%	5%	3%	95%

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Hugo Marcelo Alvarado León, recomienda contratar al Ing.: **JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones, siendo la única oferta recibida.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°216

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor del Ingeniero:

JORGE ALEXANDER MONTOYA ROJAS por un monto de **¢5.460.000,00** (cinco millones cuatrocientos sesenta mil colones 00/100), por el servicio de mantenimiento (creación o modificación) de al menos 8.400 registros o insumos catastrales.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.18 14:14:46 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°66 Ordinaria.

03-10-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en autorizar el pago de la licitación reducida No. 2024LD-000079-0032000702, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor del ingeniero: Jorge Alexander Montoya Rojas por un monto de **₡5.460.000,00** (cinco millones cuatrocientos sesenta mil colones 00/100), por el servicio de mantenimiento (creación o modificación) de al menos 8.400 registros o insumos catastrales. Para la Licitación Reducida No. 2024LD-000079-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal



F-Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

